



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2110

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
(621/000036)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 70
Núm. exp. 121/000070)

**ENMIENDAS
(números 2001 a 2500)**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2111

ENMIENDA NÚM. 2001 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional
DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional XXX, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional (nueva). Para la creación del Museo Nacional de Historia de España.

Se crea el Museo Nacional de Historia de España, que se ubicará en el Palacio de Fomento, actual sede del Ministerio de Agricultura, que se trasladará a Nuevos Ministerios.

España es una de las naciones más importantes del mundo, orgullosa de su historia, que debe mostrar al mundo. Con ese objetivo, se creará el Museo Nacional de Historia de España, que permitirá a los ciudadanos en general y, a las futuras generaciones de españoles en particular, acceder al conocimiento científico de nuestra Historia a través de los trabajos, investigaciones y estudios realizados por numerosos y prestigiosos historiadores. Igualmente, servirá para mostrar nuestra contribución a América con la grandiosa empresa de la Hispanidad, mostrando la verdad fáctica de la Historia frente a las leyendas negras que en los últimos tiempos se están difundiendo.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2022 se crea una partida para la elaboración y ejecución del proyecto museográfico y del proyecto de actividades culturales y educativas a desarrollar con el objetivo de convertirlo en una institución histórica viva.

BAJA:
Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS
CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio 02
Programa: 925M Memoria Democrática.
Capítulo 2
Artículo 22
Concepto: Material, suministros y otros.
Importe: 3.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el que debería ser el objetivo prioritario del Programa Memoria Democrática, la localización, recuperación y entrega de los restos de las víctimas de la Guerra Civil a sus familias, únicamente se dedican en total 4,75 millones de euros a ese fin (3 M€ al Plan de Exhumaciones, 1 M€ a la FEMP para localizar fosas y 750.000 € a distintos Ayuntamientos para actuaciones en cementerios). El resto, 7.076.300 euros, se dedican a sueldos de altos cargos, personal eventual, subvenciones a asociaciones afines, gastos corrientes y de sostenimiento de un órgano innecesario, que puede cubrirse, como así ha sido durante años, por funcionarios destinados en el Ministerio de la Presidencia.

De este modo, parte de los gastos no asociados a ese fin prioritario, deben dedicarse a crear un Museo con vocación divulgativa de la Historia de España, desde la óptica científica y no con el fin totalitarista de reescribir un periodo histórico determinado y adoctrinar a las nuevas generaciones al servicio de intereses partidistas.

ENMIENDA NÚM. 2002

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :

ENMIENDA A

Nueva Disposición Adicional.

DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional (nueva) Destino de los ingresos adicionales del FEADER vinculados a Next Generación específicamente al Programa de Desarrollo Rural.

El carácter estratégico del sistema alimentario español está fuera de toda duda: su aportación a la economía -cerca del 12% % del PIB nacional- más de dos millones y medio de puestos de trabajo generados, las exportaciones agroalimentarias, que suponen ya el 17,7% del conjunto de la economía nacional, contribuyen a crear riqueza en todo el país y muy especialmente en el ámbito rural, ayudan a luchar contra la despoblación e incluso a reforzar la imagen de España en los mercados internacionales como país atractivo por la calidad de sus productos, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

Teniendo en cuenta, por un lado, el especial impacto que los nuevos impuestos previstos en el proyecto de presupuestos sobre el medio rural, y el aumento de ingresos que de

aprobarse llegarían al Estado procedentes de las gentes de este entorno. Y por otro, la incorporación a estos presupuestos de fondo específico de Desarrollo Rural del Next Generación UE, que incrementan el 385 Millones de euros el presupuesto, siendo su destino específico para atender exclusivamente necesidades del sector agrario para el Impulso a la economía, competitividad y sostenibilidad del sistema alimentario el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, se hará los ajustes presupuestarios necesarios para poder abordar las siguientes acciones:

- Plan de Aprovechamiento Eficiente y Sostenible del Agua para Regadío, que contemplará aquellas iniciativas susceptibles de poner en marcha en el ejercicio 2021 previstas por las Comunidades de Regantes y contempladas en los compromisos y necesidades de los diferentes Planes Hidrológicos de cuenca, a saber (Anexo I)
- Plan Nacional de Ganadería Sostenible, que contemplará la modernización de explotaciones y espacios de sacrificio y transformación, así como de sistemas de alimentación más sostenibles, reducir la huella de carbono del sector y reforzar la Economía circular en toda la cadena.
- Plan Renove de Maquinaria Agrícola y Ganadera, para apoyar la sustitución completa de la maquinaria agrícola para cumplir los objetivos propuestos en el Pacto Verde Europeo.
- Plan de Digitalización del Sistema Alimentario, especialmente del sector primario y de plataformas logísticas, así como de procesos productivos y de transformación de productos, teniendo en cuenta criterios de despoblación.
- Plan de Innovación, Investigación y Bio-economía, para el desarrollo e implantación de ciclos completos de economía circular, sistemas de movilidad más sostenibles para la logística entre plataformas, el mantenimiento de la capacidad productiva y de la solvencia de la cadena de valor y garantizar los máximos niveles de higiene y seguridad en los puntos de venta.
- Plan de Formación y Retención de Talento, tanto en el ámbito digital, como en la nueva economía verde o en materia de higiene y seguridad alimentaria.
- Plan de Reciclado y Ecodiseño de Instalaciones, para ser más ecoeficientes en la cadena, impulsar la innovación del ecodiseño, renovación de instalaciones de uso cooperativas, impulsar los sistemas de reciclado de plásticos y reducir el la utilización de los de un solo uso, reforzar la Economía circular,
- Plan de Comercialización, Interior y Exterior, tanto del punto de venta como ampliación de los canales de interacción con el consumidor a través Comercio electrónico.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos asigna un 1'9% del total de presupuesto del MRR al sector que genera el 11% del PIB nacional. Por otro lado, la UE ha aprobado los criterios de reparto de los fondos del NG específicos para agricultura que este año se incorpora a los fondos de la PAC. Se considera necesario ajustar el destino de los fondos actualmente incorporados del MRR para liberar presupuesto financiado a fondo perdido por la Unión Europea y poder afrontar las necesidades que permitan la recuperación y resiliencia del sector, así como su adaptación a las nuevas exigencias y requerimientos ambientales previstos tanto en la nueva PAC, así como del cumplimiento del Pacto Verde Europeo y las estrategias propias del sector, como la recién aprobada “De la Granja a la Mesa”.

ANEXO I

Actuaciones del Plan de Aprovechamiento Eficiente y Sostenible del Agua para Regadío

Consejos Insulares

1. Limpieza de canal principal CR Aldea de San Nicolás y Modernización del sistema de elevación CR Aldea de San Nicolás (Las Palmas)
2. Modernización de la CR Los Sauces. Mejora de la red de riego. (Tenerife)

CH Duero

3. Modernización zona regable Alija del infantado
4. Modernización zona regable Campillo de Buitrago
5. Modernización zona regable Canal Bajo del Bierzo
6. Modernización zona regable Canal de Carrizo
7. Modernización zona regable Canal de Castañón
8. Modernización zona regable Canal de Ines y Eza
9. Modernización zona regable Canal de San José
10. Modernización zona regable Canal de Villadangos
11. Modernización zona regable Canal de Villalaco
12. Modernización zona regable Canal del Esla
13. Modernización zona regable Sector Osornillo, Olmos-Naveros y Castrillo. Canal del Pisuerga
14. Modernización zona regable Canales del Bajo Carrión
15. Modernización zona regable Margen Izquierda del Porma - Sectores II-III
16. Modernización zona regable Palenzuela y Quintana del Puente
17. Modernización zona regable Presa de la Vega de Abajo
18. Modernización zona regable Presa de Regueras
19. Modernización zona regable Ribera Alta del Porma
20. Modernización zona regable Tres Concejos
21. Modernización zona regable Valverde de Ágreda
22. Modernización zona regable Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta

CH Ebro

23. Modernización a presión natural del sector 3 de la zona regable del Canal de Piñana
24. Modernización del sector 1 del Canal de Piñana
25. Modernización del sector 5 del Canal de Piñana
26. Modernización del sector 2 del Canal de Piñana
27. Modernización del sector 4 del Canal de Piñana
28. Acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón
29. Modernización de la Acequia de Roig-Dentista. CGR Canal de la Derecha del Ebro
30. Modernización de la Acequia Mañofles Esquerra CGR Canal de la Derecha del Ebro
31. Modernización de la Acequia Inglés. CGR Canal de la Derecha del Ebro
32. Modernización de la Acequia Eucaliptus. CGR Canal de la Derecha del Ebro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2115

33. Reutilización de retornos de riego en los colectores C-13, C-14 y C-26. Comunidad General Bardenas
34. Ampliación de la capacidad de transporte del Canal de Bardenas en los tramos I, II y III hasta los 60 m³/sg. Comunidad General Bardenas
35. Revestimiento y adecuación de varios tramos del Canal de Bardenas. Comunidad General Bardenas
36. Proyecto y Adenda de Reparación de los tramos III, V y VI del Canal de Bardenas. Comunidad General Bardenas
37. Revestimiento y Adecuación de Acequias Principales Canal de Pardina y Acequias: Navarra, Cinco Villas, Cascajos, Saso y Sora. Comunidad General Bardenas
38. "Modernización redes principales telemando/automatización y electrificación de infraestructuras hidráulicas". Comunidad General Bardenas
39. Cambio de riego por gravedad a presurizado en 82.000 hectáreas. Comunidad General Bardenas
40. Modernización de los canales de la zona regable 75.135 hectáreas. Comunidad General Canales Urgell
41. Modernización riego en parcela. Comunidad General Canales Urgell
42. Modernización zona regable Santa Ana. Riegos del Alto Aragón
43. Modernización zona regable Collarada. Riegos del Alto Aragón
44. Modernización zona regable Grañen – Almuniente. Riegos del Alto Aragón
45. Modernización zona regable Lanaja. Riegos del Alto Aragón
46. Modernización zona regable Tardienta. Riegos del Alto Aragón

CH Guadalquivir

47. Modernización CR Canal de Jabalcón. Sustitución de bombes, limpieza de tomas, subestación eléctrica y estación bombeo. Baza
48. Mejora del regadío y mejora de la eficiencia en las infraestructuras de riego de la CR de Albolote. Canal de Albolote
49. Modernización de la CR de Vega de Coria. Coria del Río
50. Modernización CR Bajo Guadalquivir. Entubado de acequias sector B-II: A-II-1-1, A-II-1-1-3 y A- II-1-4-7. Dos hermanas, puebla del río y Coria del río
51. Modernización CR Bajo Guadalquivir. Entubado de acequias sector B-II: A-II-1-4. Dos hermanas, puebla del río y Coria del río
52. Modernización CR Torre del Águila. Guadalema de los Quinteros
53. Modernización Sector III zona alta de las Vegas en Jaén. Jaén
54. Proyecto mejora de la tubería de impulsión. Nuestra Señora de los Dolores
55. Proyecto de modernización del Canal principal de la zona regable del Guadalmellato. Pantano del Guadalmellato
56. Modernización CCRR Isla Mínima y Queipo de Llano. Puebla del Río
57. Modernización zona regable CR San Pablo de Buceite y San Martín del Tesorillo. San Pablo de Buceite
58. Modernización CR sector V-1, zona media de vegas, en Torreblascopedro
59. Modernización de CR sector VI, zona alta de vegas, en Úbeda
60. Modernización de CR sector VIII, zona alta de vegas, en Úbeda
61. Modernización instalaciones CR Embalse de Torre del Águila y zona regable de Salado del Morón. Utrera
62. Modernización de la CR del Canal de Rincón. Villargordo y Mengíbar
63. Modernización CR Pago de las Infantas
64. Modernización CR Margen Izquierda del Guadalete

CH Guadiana

65. Reparación urgente de la infraestructura de distribución del canal de Montijo (Badajoz).
66. "Proyecto de acondicionamiento electromecánico de la estación elevadora de la Z.R. del Vicario (Ciudad Real)". Vicario
67. Impermeabilización del canal de las Dehesas en los tramos en terraplén del sector I
68. Plan General para la mejora del estado de los canales existentes en las zonas regables de interés general del Estado en la CH Guadiana

CH Júcar

69. "Priorización de la ejecución de los sectores 17, 35, 4, 12, 13, 21, 25, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Acequia Real del Júcar". Acequia Real del Júcar
70. Apoyo ejecución de obras de los sectores sectores 26, 33, 37, 38 y 40. Acequia Real del Júcar
71. Modernización del canal y finalización de la modernización de la zona regable. Canal Júcar - Turia
72. Obras de interconexión de entidades de riego. Interfluvio Mijares-Palancia
73. Modernización de los regadíos tradicionales del Júcar. Júcar
74. Búsqueda de suministros alternativos al agua superficial dada la sequía estructural del sistema de explotación. Magro
75. Protección o entubado Acequia Mayor a su paso por el pantano del Algar. Palancia
76. Modernización y regulación Canales Altos. Control de tomas de caudales no regulados. Serpis

CH Segura

77. Modernización zona regable. Sistema Mijares
78. Conducciones, pozos de sequía e instalaciones eléctricas. Motor el Triunfo
79. Modernización y consolidación de la Comunidad de Regantes del Sector A de la Zona II, Vegas Alta y Media de Abarán
80. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán
81. Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia. Fase IV
82. Infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada y Archena
83. Mejora y modernización de infraestructuras de riego de 378 ha. CR Azarbe del Merancho
84. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena
85. Modernización y consolidación de regadíos de la Zona Cota 120 de la C.R. de Campo de Cartagena
86. Consolidación de regadíos de la C.R. Arco Sur Mar Menor y desaladora de caudales de EDAR de Cabo de Palos
87. Modernización y consolidación de regadíos del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2117

88. Proyecto de elevación de agua desde el río Mundo hasta el canal general. Juan Martínez Parras
89. Obras de infraestructura de riego de la C.R. Cañada del Judío. Jumilla 15.509 hectáreas
90. Modernización y consolidación de regadíos de la C.R. Librilla 840 hectáreas
91. Modernización zona regable la Tercia. Lorca
92. Modernización de 9.208 hectáreas de regadío consolidado de la Comunidad. Lorca
93. Modernización y consolidación de regadíos del Sector VIII, Cazalla, Tamarchete y Marchena de la C.R. de Lorca
94. Ampliación de la capacidad de regulación en baja, mediante balsas, de la C.R. de Mazarrón y Cartagena
95. Modernización y consolidación de regadíos en la C.R. de Campotéjar. Molina de Segura
96. Mejora y modernización de los regadíos de la C.R. San Víctor de Santomera. Murcia
97. Modernización de regadíos de la acequia Puertas de Murcia. Murcia
98. Mejora y modernización del canal de Beatas. Puerto Lumbreras
99. Modernización de la CR "Tercero de Levante". Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Primera fase 1.850 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
100. Modernización de la CR "Tercero de Levante". Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Segunda y tercera fases 3.373 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
101. Modernización de la CR "Tercero de Levante". Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Cuarta fase Interconexión. Riegos del Levante M. I. Segura
102. Modernización de la CR de "Bacarot". partiendo de la bajante de la basa Torrellano. 850 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
103. Modernización de la CR "Huerta de Alicante".1.830 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
104. Modernización de la CR "Crevillente". 1.964 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
105. Modernización de la CR "Cuarto de Poniente - Orihuela". 5.567 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
106. Modernización de los regadíos tradicionales. Segura
107. Trabajos técnicos topográficos, cartográficos, de delineación y actualización de bases de datos, para el seguimiento de las zonas regables. Periodo 2016/21. Segura
108. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Totana
109. Modernización de los regadíos tradicionales de la CR de Totana
110. Modernización de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Acequia mayor de Molina
111. "Modernización de las Infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez"
112. Modernización de regadíos de la Vega Media (adecuación tomas acequias mayores)
113. Modernización y consolidación de regadíos del Azarbe del Merancho
114. Obras de modernización y consolidación de regadíos en la C.R. La Baronesa
115. Obras de modernización y consolidación de los regadíos de la C.R. San Isidro y Realengo
116. Modernización de los regadíos y consolidación de la acequia de la Andelma de Cieza
117. Modernización de regadíos de la CR Horca Agramón.

CH Tajo

118. Modernización de redes y presurización. Borbollón y Rivera de Gata
119. Modernización zona regable. Canal Bajo del Alberche
120. Filtros e hidrantes acequias I-28, XV-42-4, XV-42-4-1, X-5, XII-1, XIV-5 Y XIV-9. Margen Derecha del Alagón
121. Reparación de canal y camino del sector XVII y entubado de las acequias XVI-A, XVI-C Y XVI-B. Margen Derecha del Alagón
122. Rehabilitación general del canal secundario 1. Margen Derecha del Alagón
123. Reparación del camino de servicio del Canal principal. Margen Derecha del Alagón
124. Rehabilitación general y terminación de los caminos de servicio Acequias del sector XII y XIV. Margen Derecha del Alagón
125. Modernización de Regadío. Sectores I al XV del Alagón. Margen Izquierda del Alagón
126. Reparación de canal y camino del sector XVII y entubado de las acequias XVII-16 y XVII-32. Margen Izquierda del Alagón
127. Modernización y acondicionamiento de la Margen Derecha. Tiétar
128. Modernización y acondicionamiento de la Margen Izquierda. Tiétar

ENMIENDA NÚM. 2003

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final XXX, de modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Complemento de destino y baremo en los territorios despoblados) con esta redacción:

"Disposición final XXX. Modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno procederá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley a modificar el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2119

las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para crear un Complemento de destino para los miembros de la Guardia Civil destinados en los municipios de los territorios afectados por la despoblación e incrementar su baremo de destino, con la finalidad de retribuir estos puestos de trabajo.

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR

7 Transferencias de capital

75 A CCAA

Importe: minorar en 12.300.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe crear un complemento retributivo específico para los miembros de la Guardia Civil por la especial dificultad con la que desempeñan su trabajo y la dificultad para cubrir las vacantes.

ENMIENDA NÚM. 2004

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :

ENMIENDA A

Nueva Disposición Adicional.

DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional (nueva) Apoyo a ganaderos titulares de explotaciones de vacuno cebo, de vacas nodrizas y de ovino en el periodo transitorio de aplicación hasta la aplicación de la nueva PAC.

Los ganaderos de cebo deberán tener una alternativa que evite las pérdidas por los actuales criterios de reparto de la PAC para el periodo transitorio, así como los derivados del incremento costes de producción, hasta que se implante los nuevos

criterios en el periodo 2023-2027, siempre que estos recuperen los niveles de renta del ejercicio 2019 o anteriores.

JUSTIFICACIÓN

No se puede cambiar las condiciones de reparto de los que excluya la expulsión directa del sistema de ayudas a un elevado porcentaje de ganaderos de vacuno, cercano al 90% del total de actuales perceptores.

Esta decisión, que maneja el Gobierno sobre la aplicación de la PAC en España, debe demorarse hasta que haya alternativa real y no aplicarse en la entrada del Reglamento europeo del régimen transitorio de la PAC si no hay alternativa previa consensuada con el propio sector.

ENMIENDA NÚM. 2005

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :

ENMIENDA A

Nueva Disposición Final

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Final, con la siguiente redacción:

“Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Se modifica el punto 2 del artículo 7, con el siguiente contenido:

2. Se entiende por suelo de naturaleza urbana:

- a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.
- b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.
- c) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.

d) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.

e) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

f) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

Se exceptúa de la consideración de suelo de naturaleza urbana el que integre los bienes inmuebles de características especiales y aquellos que no estén calificados como tales en su instrumento de ordenación correspondiente (PGOU o Normas Subsidiarias) y se encuentren en ayuntamientos con instrumento de ordenación con una antigüedad de más de 20 años.”

JUSTIFICACIÓN

En los procesos de revisiones catastrales, se incluyen como suelo urbano fincas-parcelas que, aunque teóricamente pudieran ser urbanizables, en la práctica no lo son (por afección de ríos, desnivel del terreno, líneas eléctricas, sin servicios básicos como saneamiento, electricidad..., así como no tener acceso a vía pública etc.). Una vez abierto el procedimiento pasan a tributar IBI unas parcelas que, de existir un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, quedarían excluidos como suelo urbano. Por ello se propone un filtro temporal para evitar esa injusta tributación.

ENMIENDA NÚM. 2006

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (nueva) Restablecimiento los servicios de la línea férrea Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara y restablecimiento de la comunicación internacional con Portugal.

Se recuperan todos los servicios de la línea férrea Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara.”

JUSTIFICACIÓN:

En el año 2012, con motivo de la crisis económica, el gobierno de Portugal interrumpió los servicios ferroviarios de la histórica línea Madrid – Lisboa por Valencia de Alcántara.

A pesar de ello, el gobierno español apostó por mantener los servicios hasta la frontera (Valencia de Alcántara), con un triple objetivo: no dejar incomunicados por tren a los ciudadanos de la comarca de la Campiña Alcantarina, evitar el deterioro de la infraestructura ferroviaria y apostar por el futuro restablecimiento de esta comunicación entre España y Portugal cuando las condiciones económicas mejorasen en el país vecino. Y en ese sentido, desde el año 2012, y gracias a convenios firmados con la Junta de Extremadura, Renfe ha mantenido un servicio diario de ida y vuelta entre Cáceres y Valencia de Alcántara.

Estos servicios fueron suspendidos tras la declaración del estado de alarma; y hoy en día, Renfe los mantiene suspendidos, sin ningún compromiso futuro de reposición. Nos tememos que la crisis del coronavirus sea la excusa definitiva para cerrar esta línea y desistir del proyecto del Partido Popular de restablecer esta comunicación internacional con Portugal.

ENMIENDA NÚM. 2007

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional nueva. Recuperación de las comunicaciones con Extremadura.

Se restituyen y amplían todos los servicios de comunicación con Extremadura, tanto ferroviarios como las frecuencias y rutas por la Obligación de Servicio Público de los vuelos con origen y destino del Aeropuerto de Badajoz.”

JUSTIFICACIÓN

Cuando en Marzo de 2020 fue decretado el estado de alarma en nuestro país, declarado inconstitucional con posterioridad por el tribunal Constitucional, RENFE suspendió el 100% de sus servicios ferroviarios en Extremadura.

A día de hoy, 18 meses después, aún no se han recuperado el 30% de las frecuencias y trenes que se suspendieron y lo que es más sangrante para los extremeños, aún no hay ningún compromiso al respecto de la recuperación de estas frecuencias y trenes.

Así, según datos de la Junta de Extremadura solo ha vuelto a la situación anterior a la pandemia la línea Madrid-Cáceres-Sevilla/ Huelva.

Los trenes con Madrid funcionan al 81% de las frecuencias previas y el ferrocarril que une Extremadura con Puertollano lo hace al 86% pese a que desde el Ministerio y desde la Junta de Extremadura se informó que se recuperaría antes del Verano de 2021 el 100% de estas frecuencias.

Todas estas conexiones proceden de Obligaciones de Servicio Público firmadas y aprobadas en Extremadura que con la excusa de la Pandemia aún no se han recuperado, penalizando aún más las conexiones ferroviarias de los extremeños con el resto del país, que ya sufren la falta de un tren de alta velocidad o sufren continuas averías de los ferrocarriles que conectan la región con el resto de España.

Cabe recordar que la velocidad de recuperación de frecuencias ferroviarias es absolutamente insuficiente y que no fue hasta Junio de 2020 cuando se repusieron el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

46% de las frecuencias, 54% en Julio y 58% en Agosto con un parón absoluto de recuperaciones que ha hecho que hasta Abril no se llegara al 60% y en Verano de 2021 según la Junta de Extremadura apenas se llega al 72,4%, es decir uno de cada cuatro ferrocarriles que deberían circular por Extremadura aún no lo hace cuando con las medidas sanitarias tomadas se puede viajar con seguridad y se pueden ofrecer estos ferrocarriles a los extremeños, y sobre todo se deben de ofrecer por cuanto el subdesarrollo de las infraestructuras ferroviarias en Extremadura, los continuos problemas, el aislamiento del resto del país no puede verse apoyado además en una reducción de frecuencias que aisle aún más a Extremadura y los extremeños

En cuanto a las conexiones aéreas de Extremadura con Madrid y Barcelona, la Obligación de Servicio Público se está incumpliendo exactamente igual que en los trayectos ferroviarios.

Tras el cese en el mes de Marzo de todas las operaciones desde el Aeropuerto de Badajoz las mismas no se retomaron hasta casi cuatro meses más tarde cuando se habilitaron 16 vuelos semanales entre Badajoz con Madrid y Barcelona, lejos de los 30 vuelos semanales que incluía la Obligación de Servicio Público firmada el 23 de Febrero de 2018 y ahora suspendida.

Posteriormente con la orden 297/2021 se redujo de nuevo a ocho vuelos semanales a estos destinos y a partir de 1 de Julio , se ha vuelto a establecer en 16 pero con horarios que hacen incompatible los vuelos con la realización de gestiones en la capital de España o en Barcelona y que no permite la ida y vuelta en el día como exige la Obligación de Servicio Público lo que redundará en que la demanda de los vuelos se ha reducido significativamente, no porque los extremeños de repente hayan dejado de confiar en la única alternativa de transporte rápido que tienen desde la región, si no que la reducción de frecuencias constante y los horarios actuales son incompatibles con sus necesidades y ante la falta también de ferrocarriles tienen que usar el vehículo como única conexión con Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2125

Cabe recordar que la OSP aprobada para Extremadura contenía los siguientes datos que se proponen recuperar en esta disposición adicional:

“El Servicio requerido será de dos frecuencias diarias de lunes a viernes, salvo el mes de agosto, y una frecuencia diaria de lunes a viernes del mes de agosto, así como todos los domingos del año. Ningún sábado del año se requieren vuelos.

Salvo en el mes agosto, de lunes a viernes, la primera frecuencia deberá llegar al aeropuerto de Badajoz entre las 8:00 y las 9:00 hora local. El vuelo de vuelta saldrá desde Badajoz entre las 9:00 y las 10:00, y, la segunda frecuencia, así como la frecuencia del domingo deberá salir de Madrid entre las 17:30 y las 18:30 hora local, con el vuelo de vuelta saliendo desde Badajoz entre las 19:00 y las 20:00.”

ENMIENDA NÚM. 2008

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (nueva) Inauguración de la comunicación ferroviaria Madrid-Lisboa, por Badajoz.

El Gobierno se compromete a impulsar la conexión entre Madrid y Lisboa por Extremadura, para agilizar su entrada en funcionamiento”

MOTIVACIÓN

Debemos aspirar a que en 2022 Lisboa y Madrid puedan estar conectadas por tren por Extremadura. La solución es sencilla, económica y rápida si hay voluntad en conectar los dos países. Bastaría con prolongar el trayecto de un servicio actual entre Madrid y Badajoz hasta Lisboa por la denominada Linha do Leste. Solo habría que resolver algunos temas menores de circulación de los trenes.

No son los tiempos de trayectos ni las características ideales y esperables de un viaje en tren del siglo XXI entre las dos capitales ibéricas, pero mucho menos es la no existencia de esta conexión. Sin duda tendrá mucha utilidad para acelerar la mejora de esta línea en los próximos años, para visualizar esta necesidad, para empezar a crear una demanda y para mejorar el servicio y las oportunidades a todo el territorio transfronterizo y la cooperación ibérica. Ante el retraso del AVE MADRID - BADAJOZ debemos esperar que el próximo año tengamos una conexión en tren que sirva como punto de partida para que terminemos la década con una Línea de Alta Velocidad entre Lisboa y Madrid por Extremadura y Alentejo, aunque sea con 20 años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 2009

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

“Disposición adicional (nueva) Plan de mejora urgente del servicio ferroviario en Extremadura.

El Gobierno aprobará, y dotará con los recursos suficientes, en Plan de mejora urgente del servicio ferroviario en Extremadura.”

MOTIVACIÓN

Según la propia Junta de Extremadura en el Pacto por el ferrocarril “Es inadmisibile que a día de hoy Extremadura no disponga de unas infraestructuras ferroviarias dignas, acordes a los tiempos actuales y similares a las de las regiones de nuestro entorno. Este notable déficit merma la capacidad de movimiento de la población autóctona, la llegada de visitantes y limita de manera importante la salida de mercancías, con la considerable pérdida para la competitividad de la economía regional. Por nuestras características territoriales y geoestratégicas el tren puede ser, no la única, pero sí la mejor herramienta para salir del ostracismo y conectarnos al mundo.”

Pero además del déficit en infraestructuras existe de forma evidente un déficit y una desigualdad con otros territorios con respecto al material rodante (máquinas y vagones) que está actualmente en servicio en la CCAA de Extremadura en los diferentes servicios que se prestan.

Es urgente y básico reivindicar la compra URGENTE de material rodante que sustituya a los actuales trenes que ofrezcan garantías a los usuarios y convierta el servicio de ferrocarriles en Extremadura en un servicio fiable y digno.

ENMIENDA NÚM. 2010 **Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)**

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2128

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional
DE ADICIÓN

Se añade una Nueva Disposición Adicional, que queda redactada de la siguiente forma:
“Medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en el sector turístico, la hostelería y el comercio.
Con efectos desde el 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, las empresas, -excluidas las pertenecientes al sector público-, dedicadas a actividades encuadradas en los sectores del turismo, hostelería y comercio, que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año y que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo, podrán aplicar una bonificación en dichos meses del 50 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional de dichos trabajadores.”

JUSTIFICACIÓN

Apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio

ENMIENDA NÚM. 2011 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para impulsar una estrategia integral y transversal de lucha contra la obesidad, que queda con la siguiente redacción:

El Gobierno impulsará en un periodo máximo de seis meses una estrategia integral, transversal y multidisciplinar para frenar la obesidad, especialmente en la edad infantil,

a partir de lo dispuesto en el artículo 2 de Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.

JUSTIFICACIÓN

Partiendo de la evaluación y el análisis de los resultados cosechados por la ‘Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad’ (NAOS) desde su puesta en marcha, el Gobierno debe poner en marcha desde la implicación de los ministerios de Sanidad, Consumo, Derechos Sociales y Agenda 2030, Educación y Formación Profesional, y Cultura y Deporte, una estrategia que afronte la lucha contra la obesidad en todas las etapas de la vida –aunque especialmente en la infancia- desde la prevención, la detección temprana y un abordaje transversal e integral.

ENMIENDA NÚM. 2012 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, que queda redactada de la siguiente forma:

“El Gobierno comparecerá trimestralmente en la correspondiente Comisión del Congreso para informar sobre el grado de ejecución, cumplimiento de los hitos asociados y cualquier otra información que se considere relevante respecto a los fondos europeos asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.”

JUSTIFICACIÓN

Exigir transparencia en la ejecución de los fondos europeos.

ENMIENDA NÚM. 2013 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional.
DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Plan de choque para rebajar el recibo de los costes energéticos, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional. Plan de choque para rebajar el recibo de los costes energéticos. Primero. Creación del Fondo de Emergencia para la Rebaja de la factura Eléctrica (FERE)

Uno. Se crea el Fondo de Emergencia para la Rebaja de la factura Eléctrica (FERE), cuya finalidad es incorporar a los Presupuestos Generales del Estado determinadas partidas de gasto del sistema eléctrico que hasta ahora eran soportadas por los consumidores, a fin de rebajar el coste de la factura eléctrica que está mermando las capacidades industriales y productivas de nuestro país e incrementando el número de consumidores vulnerables.

El FERE se crea con la naturaleza jurídica propia de los fondos carentes de personalidad jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84, 137, 138 y 139 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al que se imputarán las operaciones de apoyo y financiación del sistema eléctrico nacional con cargo al FERE, que tendrán por tanto la naturaleza de ingreso del sistema eléctrico según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 24/2013.

El FERE estará adscrito al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía y le será de aplicación el régimen presupuestario, económico financiero y contable y de control previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se realizará conforme a lo establecido en el apartado dos de esta Disposición Adicional. La gestión y administración del FERE se encomienda al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), E.P.E., M.P. Las aportaciones para la dotación del FERE se ingresarán en la cuenta específica que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), E.P.E., M.P. abrirá en régimen de depósito y que será identificada mediante su publicación en su página web.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2131

El FERE se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la presente Ley y en el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le resulten de aplicación.

Dos. El FERE tendrá una dotación inicial de 4.144 millones de euros a fin de hacer frente a los costes del sistema eléctrico nacional que se corresponden con las aportaciones previstas para el ejercicio 2022 por importe de 954 millones € previstos en el Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE) para atender la retribución de renovables, cogeneración y residuos (RECORE), 750 millones € correspondientes al 50% de los extracostes derivados de la actividad de producción de energía eléctrica cuando se desarrollen en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, que aún no eran sufragados por el Estado, y 2.440 millones correspondientes a la anualidad correspondiente a la deuda del sistema eléctrico, con sus correspondientes intereses y ajustes. A tal fin, el Gobierno realizará cuantas modificaciones legislativas sean necesarias.

Tres. Podrán sufragarse con cargo a las dotaciones del FERE los gastos de administración que se ocasionen con su gestión, incluidos los gastos financieros de las cuentas gestionadas por la entidad encargada de su administración.

Cuatro. El FERE se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la presente Ley y en el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le resulten de aplicación.

Cinco. De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el fondo se dotará con un presupuesto de explotación y capital, que se incluirá en el anexo I de esta ley.

Seis. El Fondo se dotará anualmente con cargo a los PGE y se incrementará en cada uno de los ejercicios con las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos comprometidos al Sistema Eléctrico conforme a su finalidad, incluso con fondos procedentes del MRRUE y/o cualquier otro instrumento financiero de apoyo financiero de la UE.

Siete. De conformidad con el artículo 90 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, el FERE estará integrado en el Tesoro Público. Cuando finalice la necesidad de financiación de los costes asociados al FERE y, por ello, proceda la extinción del Fondo, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en su calidad de gestor y responsable de su administración, reintegrará los remanentes al Tesoro Público, encargado de la gestión de la tesorería del Estado.

Segundo. Reducción de impuestos a la factura eléctrica.

Con el fin de rebajar la factura eléctrica, de forma permanente y para todos los consumidores, se reduce tanto el Impuesto sobre el valor de la producción eléctrica (del 7% al 0%) como el IVA aplicable a la factura eléctrica (del 21% al 4%).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2132

Uno. Se modifica el artículo 8 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 8. Tipo de gravamen. El impuesto se exigirá al tipo del 0 por ciento".

Dos. Se modifica el apartado 4 del artículo 14 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, añadiendo un punto 4º que quedaría redactado como sigue: "4º Las modificaciones del tipo de gravamen del Impuesto sobre el valor de la producción eléctrica regulado en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, deberán trasladarse a los parámetros de retribución en el plazo máximo de tres meses".

Tres. La modificación de los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos de la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio y normas de desarrollo, consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, deberá realizarse teniendo en cuenta las cantidades reconocidas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica desde el día en el que entre en vigor la modificación del tipo de gravamen.

Cuatro. Se modifica en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Apartado Dos Punto 1 del artículo 91 añadiendo un número 7º con la siguiente redacción:

“7º La energía eléctrica.”

Tercero. Reducción de impuestos a consumidores de gas natural.

Uno. Con efecto desde la entrada en vigor de la presente Ley y siempre y cuando el precio medio aritmético del precio del gas correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 30 €/MWh en el Mercado Ibérico del Gas, será de aplicación:

a) El tipo del 10 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a los suministros de gas natural efectuados a titulares de contratos de suministro de gas natural, cuyo consumo sea inferior o igual a 15.000 kWh/año.

b) El tipo Impositivo de 0,30 € GJ en el Impuesto Especial sobre hidrocarburos.

Dos. Lo dispuesto en el apartado Uno a) anterior será aplicable a los titulares de contratos de suministro de gas natural que sean perceptores del bono social térmico de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, independientemente del precio del Mercado Ibérico del Gas.

BAJA:

El coste total del Plan de choque para rebajar el recibo de los costes energéticos es de 7.000 millones de euros y será asumido, íntegramente, por el Gobierno que tendrá que reducir el gasto político, comenzando por reducir su propia estructura, en la cuantía suficiente (cap. 2 y cap. 4) para que el presidente pueda cumplir, aunque sea con un año de retraso, su promesa de que los españoles no paguen la luz más cara que en 2018. Para ello, se añade la siguiente Disposición Adicional nueva:

ENMIENDA AL ARTICULADO

Nueva Disposición Adicional

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional. “Ajuste de 7.000 millones de gasto del Gobierno para compensar el Plan de choque para rebajar el recibo energético”, con la siguiente redacción:

“El Gobierno realizará, antes del 1 de enero de 2022, una revisión del gasto improductivo partiendo de los “spending reviews” realizados por AIReF con el fin de conseguir un ahorro total de 7.000 millones de euros que irán destinados a mejorar la vida de 47 millones de españoles, al financiar el Plan de choque para rebajar el recibo energético. Finalmente, dada la incapacidad de este Gobierno de ejecutar los fondos europeos y la posibilidad definida en el art. 9 de este proyecto de ley de movilizar fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia entre secciones, si fuera necesario se utilizarían estos recursos para financiar de forma transitoria el Plan de choque para rebajar el recibo energético, ya que es una medida que repercute positivamente en la competitividad de nuestras empresas y en el bienestar de nuestros ciudadanos, cumpliendo ampliamente los objetivos defendidos en Europa.”

JUSTIFICACION

En las primeras semanas del año 2021, el sistema eléctrico ya experimentó un encarecimiento sustancial de los precios, alcanzando niveles por encima de los 90- 110 €/MWh, que suponían entonces máximos históricos, con el consecuente impacto negativo en la factura eléctrica de los consumidores, que llegó a suponer un incremento de 20%-30% respecto a determinados tipos de contratos que afectan a los consumidores más vulnerables en relación al mismo período del año anterior, afectando a las familias y a empresas.

Desde mayo, la subida del mercado eléctrico diario mayorista ha sido una constante, generando récords históricos de precios que, en la actualidad, superan ya los 200 €/MWh lo que supone multiplicar por cuatro los precios de hace un año, lo que está generando graves problemas a la industria, tejido productivo, PYMES y autónomos, - que, en muchos casos, han tenido que suspender su actividad por el alto coste de su factura eléctrica- e incrementa el número de consumidores vulnerables y con problemas para hacer frente al gasto que supone el que venía siendo su consumo eléctrico ordinario.

Además, el efecto de la subida de los costes energéticos se traslada ya al resto de bienes y servicios, con un alza histórica del IPC en el mes de octubre, que sitúa la inflación en máximos de los últimos 29 años, amenazando la incipiente recuperación económica de nuestra economía y el poder adquisitivo de los españoles.

Para atender la situación se diseña un Plan de choque para rebajar el recibo de la electricidad y del resto de costes energéticos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2134

Por una parte, se articula un Fondo de nueva creación para atender los cargos regulatorios principales de la factura eléctrica, sin perjuicio de que, una vez aprobada la Ley del Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE), actualmente en trámite en el Congreso de los Diputados, pueda procederse a su unificación en un solo Fondo en el que las dotaciones previstas queden a cargo en su totalidad de los PGE.

Por otro lado, se alivia la carga fiscal con una bajada permanente y para todos los consumidores, tanto del Impuesto sobre el valor de la producción eléctrica (del 7% al 0%) como del IVA aplicable a la factura eléctrica (del 21% al 4%). Además se reduce también el IVA al 10% para determinado tipo de consumidores de gas natural y se rebaja el tipo del Impuesto Especial de hidrocarburos. La protección de los consumidores domésticos debe ser una prioridad de la política energética y, por tanto, la adopción de medidas que reduzcan la escalada del precio de la energía eléctrica y gas natural, siguiendo el principio de neutralidad tecnológica. La medida que se propone respeta las exigencias de la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.

El coste total del Plan de choque para rebajar el coste energético de los consumidores es de 7.000 millones de euros y será asumido, íntegramente, por el Gobierno que tendrá que reducir el gasto político, comenzando por reducir su propia estructura, y ajustarse en línea con los “spending reviews” realizados por AIReF en la cuantía suficiente para que el presidente pueda cumplir, aunque sea con un año de retraso, su promesa de que los españoles no paguen la luz más cara que en 2018. Si fuera necesario se utilizarían aquellos fondos europeos que, por la incapacidad de gestión de este gobierno, no se van a poder ejecutar en 2022. Recordemos que, a 31 de agosto, apenas se habían ejecutado realmente un 5% de los 26.000 M€ presupuestados con cargo a los fondos europeos. Adicionalmente, la Enmienda de Modificación a la Disposición Adicional Centésimo Quinta, eleva a 2.000 millones los ingresos que se destinan al sistema eléctrico procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (frente a los 1.100 millones previstos) y contempla una dotación de 600 millones adicionales para los consumidores hiperlectointensivos, por lo que la propuesta de actuaciones enfocadas a la rebaja de la factura de la electricidad, alcanzan en conjunto los 9.600 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2014 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2135

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, compensación a los Entes Locales por la supresión del impuesto de plusvalía municipal, que queda redactada de la siguiente forma:

“El Gobierno compensará el impacto negativo que se haya generado en los ingresos de las Entidades Locales como consecuencia de la anulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como “Impuesto de plusvalía municipal” para poder mantener la prestación de los servicios públicos competencia de este nivel de administración más cercano a los ciudadanos.”

JUSTIFICACIÓN

Garantizar servicios públicos municipales.

ENMIENDA NÚM. 2015 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional.
DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Incentivos Fiscales a la rehabilitación integral, regeneración ambiental y recuperación económica del Mar Menor, con la siguiente redacción:

“Uno. Con efectos para 2022 y 2023, las aportaciones e inversiones de personas físicas destinadas a actuaciones urgentes y estructurales proyectadas para lograr tanto la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2136

recuperación integral del Mar Menor como la reactivación económica de esta zona, y que cumplan los requisitos que reglamentariamente se establezcan por los órganos competentes de la Comunidad de la Región de Murcia en la materia, dispondrán de las deducciones previstas en el artículo 68.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, para las donaciones sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo,

Dos. Igualmente, las cantidades invertidas en 2022 y 2023 para la rehabilitación y regeneración, tanto ambiental como económica, del Mar Menor, que hayan sido reconocidas por los órganos competentes de la Comunidad de la Región de Murcia en la materia, tendrán a efectos del Impuesto de Sociedades los mismos beneficios fiscales que las donaciones sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo."

BAJA:

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Programa: 45DC Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
754 Transferencias a CCAA. MRR para actuaciones de conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad;
Importe: se minora en 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica, incentivar la inversión que favorezca la rehabilitación y regeneración del Mar Menor y la reactivación económica de la zona.

Aplicar a las inversiones realizadas en la zona una bonificación del 35% en todas las actuaciones que tengan como objetivo la rehabilitación integral, regeneración ambiental y recuperación económica del Mar Menor.

ENMIENDA NÚM. 2016 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2137

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional
DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición adicional XX. "Bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la Comarca del Campo de Cartagena" que queda con la siguiente redacción:

Uno. Se concede una bonificación del 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2022, para todos los locales e instalaciones raíces afectas al desarrollo de actividades mercantiles y de negocio sitos en los municipios de Cartagena, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, La Unión y Torre Pacheco.

Dos. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, el resto de bonificaciones legalmente previstas.

Tres. La disminución de ingresos que lo establecido en esta disposición produzca en los Ayuntamientos será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

BAJA:
Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial
7 Transferencias de capital
77 A Empresas privadas
Importe: minorar en 4.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

En el Mar Menor pivota la mayor parte de la actividad de sus cuatro municipios ribereños (Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar), así como de las dos restantes municipalidades de la comarca (La Unión y Torre Pacheco). En este sentido, las consecuencias socio económicas de la crisis medioambiental que sufre este ecosistema, han supuesto sobre los sectores que viven directamente del mismo (alojamientos turísticos, hostelería, comercio, ocio, pesca, náutica, etc.) un efecto negativo sobre la economía y el empleo de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2017
Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

“Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se adiciona el número 7º al apartado dos.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado como sigue:

7º Las mascarillas quirúrgicas desechables, mascarillas higiénicas y FFP2”.

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA

Programa: 94 KC

Capítulo: 7

Concepto: 751 MRR

Importe: minorar en 50.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Mantener el IVA de las mascarillas al 4%. La mejoría en la evolución de la covid 19 hace pensar que las ventas van a bajar sensiblemente respecto a 2021, por lo que el coste de esta medida será mucho más asumible.

ENMIENDA NÚM. 2018 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2139

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional
DE ADICIÓN

Se añade una Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar», que queda con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX. Beneficios fiscales aplicables a «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar».

Uno. El Programa «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde la fecha de entrada en vigor de esta ley hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

JUSTIFICACIÓN

Desde 2003 Caravaca de la Cruz tiene el privilegio de celebrar, cada 7 años y en torno a la devoción de la Vera Cruz, un Año Jubilar a Perpetuidad, un privilegio otorgado por el Papa Juan Pablo II en 1998 y que comparte con Santiago de Compostela, Roma, Jerusalén y Liébana.

Este acontecimiento supone, no solo para la ciudad de Caravaca de la Cruz, sino para toda la Región de Murcia, una oportunidad de desarrollo y crecimiento económico aprovechando el impulso que proporciona el turismo religioso como vehículo para fomentar la cultura, patrimonio y valores etnológicos, al tiempo que se constituye en una herramienta que ofrece la posibilidad de crear empleo y riqueza y que permitirá definir una política turística que desestacionalice los recursos regionales.

Ya anteriormente, con ocasión del Año Jubilar de 2017, el Gobierno reconoció ese carácter en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y ese reconocimiento supuso un respaldo y un impulso esenciales para que las empresas colaboraran en el patrocinio de eventos relacionados con el Año Santo y a su amparo se

desarrollaron actividades artísticas y culturales, sociales, gastronómicas, musicales y deportivas, así como encuentros vinculados a la fe y el conocimiento; todos ellos relacionados con el marco de la celebración de un evento que gozó de una extraordinaria capacidad promocional y de difusión y que generó enormes beneficios en todos los ámbitos, particularmente en la generación de puestos de trabajo, en la dotación de infraestructuras, la promoción turística y el crecimiento del número de visitantes que se desplazaron hasta nuestra Región.

El convencimiento absoluto de que el Año Jubilar 2024 garantizará una nueva oportunidad real para la consolidación del turismo de interior de nuestra Región, para el fomento de la economía local, comarcal y regional, así como también para la reactivación de la vida en las zonas rurales y la creación de empleo. La importancia y la singularidad de la celebración de este evento y su trascendencia económica, social y cultural hace que adquiera la dimensión de proyecto estratégico con el objetivo de convertir una vez más a la Región de Murcia en un polo de atracción para el turismo.

Para alcanzar ese propósito se hace imprescindible el apoyo a través de los Presupuestos Generales del Estado 2022 a las iniciativas locales y regionales que vengan a contribuir a la promoción y difusión de las actividades a realizar en Caravaca de la Cruz y en la Región de Murcia con ocasión de la celebración de “Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar” y, en ese ámbito, la declaración de acontecimiento excepcional de interés público y la aplicación de los beneficios fiscales que de esa declaración se derivarían significarían, sin duda, un serio estímulo a este proyecto integral.

ENMIENDA NÚM. 2019 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional
DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición adicional XXX con la siguiente redacción:
El Gobierno, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 6/2011, suscribirá un Convenio con el ayuntamiento de Lorca, que incluirá una subvención nominativa a favor de esa Entidad Local por importe de 3 millones de euros para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad local.

BAJA :

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

7 Transferencias de capital

77 A Empresas privadas

Importe: minorar en 3.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Continuar con el proceso de reconstrucción de la ciudad de Lorca como consecuencia del terremoto del año 2011.

ENMIENDA NÚM. 2020

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :

ENMIENDA A

Nueva Disposición Adicional

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional (nueva). Declaración de Interés General de determinadas actuaciones de saneamiento y depuración.

Se declaran de interés general las obras de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales:

- a) Mejora del saneamiento y depuración de la cuenca del río Sar. Sistema de saneamiento de Ames- Brión. A Coruña
- b) Mejora del saneamiento y depuración de la cuenca del río Sar. Sistema de saneamiento de Calo-Milladoiro. A Coruña
- c) Saneamiento y depuración de Monforte de Lemos. Lugo
- d) Saneamiento y depuración en Portomarín. Lugo
- e) Saneamiento en Vilalba. Lugo
- f) Saneamiento y depuración en Chantada. Lugo
- g) Saneamiento y depuración en Castro de Rei. Lugo

- h) Mejora del saneamiento y depuración en la cuenca del río Támega. Verín. Ourense
- i) Saneamiento y depuración en Salvaterra. Pontevedra
- j) Saneamiento y depuración en Tomiño. Pontevedra

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones de saneamiento indicadas son imprescindibles para garantizar el correcto saneamiento en poblaciones mayores de 2.000 habitantes y cumplir la directiva 91/271 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Se trata de aglomeraciones inferiores a los 15.000 habitantes que vierten dichas aguas a cauces fluviales. Las entidades locales son las que tienen las competencias en saneamiento y depuración, pero es cierto que no tienen capacidad económica suficiente para acometer la ejecución de estas infraestructuras. En un contexto en que el Ministerio para la transición ecológica tiene a exposición pública el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (plan DSEAR) es imprescindible la cooperación interadministrativa con las entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 2021 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional
DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional, para establecer un incentivo económico en Cataluña (Administración General del Estado), con la siguiente redacción:
“Con la finalidad de dotar de estabilidad al empleo público del Estado en Cataluña, se creará un incentivo económico en términos análogos al existente en otras Comunidades Autónomas de difícil cobertura.

Este incentivo económico tendrá como objetivo favorecer la cobertura de las vacantes en la Comunidad Autónoma de Cataluña y la permanencia de los funcionarios de los Organismos estatales destinados en su territorio.”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2143

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR

7 Transferencias de capital

75 A CCAA

Importe: minorar en 23.600.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Se propone la creación de un incentivo económico para los puestos de la Administración General del Estado en Cataluña en donde existe un gran número de vacantes al ser una zona de España a donde generalmente no se concursa, y cuando se trata de funcionarios de nuevo ingreso, tras el escaso tiempo reglamentario de permanencia, solicitan destino a otras Comunidades Autónomas. Existen ejemplos de este tipo de incentivos en otras zonas de España de difícil cobertura como en la Comunidad Autónoma de Baleares y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La carestía de la vida, el hostigamiento y acoso del entorno separatista y el incumplimiento del bilingüismo en la Enseñanza por parte de las autoridades educativas, hacen que los Organismos Públicos del Estado adolezcan de falta de personal con unas plantillas muy mermadas, lo que repercute en la sobrecarga de trabajo de los funcionarios y la falta de eficacia y eficiencia de los servicios públicos que presta el Estado en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 2022

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

DE ADICIÓN

Se propone una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

“Disposición adicional. Nueva. Plan de Formación en Ciencias de la Computación.

El Gobierno aprobará un Plan de Formación en Ciencias de la Computación, en colaboración con las comunidades autónomas. Dicho plan se ejecutará en un plazo de cuatro años para aquellos maestros y profesores no universitarios y universitarios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2144

actualmente en el desempeño de la docencia. Se incluirá, en la formación inicial de los futuros docentes, diferentes optativas que permitan la adquisición de competencias en esta materia desde diferentes grados. Las ciencias de la computación estarán presentes en la formación inicial y continua del profesorado.

BAJA:

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Programa: 46QA

Capítulo: 7

Concepto: 75 MRR

Importe: minorar en 10.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Según el informe 'Educación en ciencias de la computación en España 2015' del FECYT, el 82% de los profesores nunca ha aprendido a utilizar la tecnología para enseñar. Esta propuesta se corresponde con la iniciativa Code.org, un proyecto en España que cuenta con el apoyo del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, la presidenta del Congreso de los Diputados, Meritxell Battet, el presidente del PP, Pablo Casado, y los ex presidentes Felipe González, José María Aznar, José Luis Rodríguez Zapatero y Mariano Rajoy.

ENMIENDA NÚM. 2023

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2145

ALTA :
ENMIENDA A
Disposición Adicional nueva
DE ADICIÓN

Se propone añadir la siguiente disposición adicional. Nuevas Obras de Interés General del Estado, con el siguiente contenido:

“Se declaran como obras de Interés General del Estado las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de los siguientes municipios de la provincia de Valladolid:

- EDAR de Herrera de Duero, en el municipio de Tudela de Duero
- EDAR de La Pedraja de Portillo
- EDAR de Tordehumos.”

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones de saneamiento indicadas son imprescindibles para cumplir la directiva 91/271 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y garantizar el correcto saneamiento en esas poblaciones.

ENMIENDA NÚM. 2024 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Disposición Adicional nueva
DE ADICIÓN

Se propone añadir la siguiente disposición adicional. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, con la siguiente redacción:

“Se deroga la Disposición adicional quinta de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del

mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, que a su vez modificaba el artículo de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y se modifica el referido artículo en los siguientes términos:

«Artículo 70. Tipo impositivo.

Se modifican los epígrafes 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del apartado 1 del artículo 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales que quedan redactados en los siguientes términos:

Epígrafe 1.º

- a) Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO2 no sean superiores a 144 g/km, con excepción de los vehículos tipo "quad" y de los vehículos comprendidos en los epígrafes 6.º, 7.º, 8.º y 9.º
- b) Vehículos provistos de un solo motor que no sea de combustión interna, con excepción de los vehículos tipo "quad".

Epígrafe 2.º

Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO2 sean superiores a 144 g/km y sean inferiores a 192 g/km, con excepción de los vehículos tipo "quad" y de los vehículos comprendidos en el epígrafe 9.º

Epígrafe 3.º

Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO2 no sean inferiores a 192 g/km y sean inferiores a 240 g/km, con excepción de los vehículos tipo "quad" y de los vehículos comprendidos en el epígrafe 9.º

Epígrafe 4.º

- a) Vehículos cuyas emisiones oficiales de CO2 sean iguales o superiores a 240 g/km, con excepción de los vehículos tipo "quad" y de los vehículos comprendidos en el epígrafe 9.º
- b) Vehículos respecto de los que sea exigible la medición de sus emisiones de CO2, cuando estas no se acrediten.
- c) Vehículos comprendidos en las categorías N2 y N3 acondicionados como vivienda.
- d) Vehículos tipo "quad". Se entiende por vehículo tipo "quad" el vehículo de cuatro o más ruedas, con sistema de dirección mediante manillar en el que el conductor va sentado a horcajadas y que está dotado de un sistema de tracción adecuado a un uso fuera de carretera.
- e) Motos náuticas. Se entiende por "moto náutica" la embarcación propulsada por un motor y proyectada para ser manejada por una o más personas sentadas, de pie o de rodillas, sobre los límites de un casco y no dentro de él.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, modificó determinados

epígrafes para la aplicación de los distintos tipos impositivos incluidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales en relación al Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte. Sin embargo, la referida modificación legislativa beneficiosa especialmente para el ámbito rural a efectos tributarios se estableció de manera coyuntural únicamente hasta 31 de diciembre de 2021. Con esta enmienda de adición a la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022, se pretende que la medida fiscal de referencia se convierta en estructural por los beneficios que tiene para el mantenimiento de la población en el ámbito rural y como apuesta ante el reto demográfico que vivimos.

ENMIENDA NÚM. 2025

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Disposición Adicional nueva
DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Final para la modificación de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal con esta redacción:

"Disposición final XXX. Modificación de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, de la siguiente forma:

Se da nueva redacción a la denominación del primer grupo del ANEXO V.3

"Complemento de destino de los miembros de la carrera fiscal por circunstancias especiales" que queda redactado como sigue:

"Miembros de la carrera fiscal destinados en el País Vasco, Navarra y Cataluña"
El resto del Anexo mantiene la misma redacción."

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2148

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR

7 Transferencias de capital

75 A CCAA

Importe: minorar en 2.800.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe incluir a los miembros de la carrera fiscal con destino en Cataluña como perceptores del mismo complemento que ya existe para los miembros de dicha carrera con destino en País Vasco y Navarra

ENMIENDA NÚM. 2026

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional.

Modificación del artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Se modifica el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que queda redactado como sigue:

“3. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En el caso de hijos o menores dependientes hospitalizados, los trabajadores podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por todo el tiempo que dure esta situación.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 46.1.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

g) Cinco días laborales al año para el cuidado de hijos menores de edad que, por motivo de enfermedad justificada debidamente, necesiten la asistencia y presencia inmediata de uno de los progenitores. Este derecho se reconocerá a trabajadores con hijos o menores bajo su cuidado por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y podrá disfrutarse por días individuales o por bien horas hasta el límite máximo previsto.

En caso de trabajadores con dos o más hijos, se aumentará el periodo de derecho en dos días por cada hijo a partir del segundo, hasta un máximo de diez días laborales por cada progenitor.

Este es un derecho individual de cada trabajador con hijos o menores bajo su cuidado, sin poder disfrutarse por ambos progenitores a la vez en caso de necesidad de asistencia o presencia inmediata por enfermedad de un mismo hijo o menor.

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a las políticas de natalidad y de conciliación de la vida personal y familiar es una seña indiscutible del Partido Popular. Entendemos que no es posible garantizar plenamente el derecho al trabajo, si no se generan los mimbres oportunos para permitir conciliar éste con el disfrute de la vida personal y familiar.

El soporte que las Administraciones han de brindar a la conciliación debe ser global y desde todos los ámbitos de nuestro sistema normativo y social, siendo conscientes de que el impulso de la natalidad en España es uno de los ejes sobre los que deben sustentarse las políticas sociales, laborales, económicas y fiscales a corto, medio y largo plazo.

Los datos de natalidad en nuestro país a día de hoy son los peores desde que existen registros, lo que presenta un horizonte con enormes retos que debemos afrontar sin dilación.

Por ello, es fundamental un cambio de nuestro modelo cultural y de sociedad, que fomente desde todos los ámbitos las políticas de natalidad y reto demográfico. Nunca la maternidad o la paternidad han de ser obstáculos al libre desarrollo de la vida profesional, debiendo implementarse todas las ayudas y herramientas precisas para lograr que España sea un modelo de conciliación de la vida personal y laboral. Sólo desde esta perspectiva, sumando los esfuerzos y voluntades de todas las esferas de la sociedad, podrán impulsarse políticas que favorezcan realmente a este objetivo.

Este mismo proyecto se comparte hoy por la mayor parte de los países de nuestro entorno así como de la Unión Europea. Ejemplo evidente de ello es la Directiva UE 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. Esta norma europea trata de reforzar las políticas de conciliación como palanca para “contribuir a lograr la igualdad de género...”. Ello obedece a que, en numerosas ocasiones, la imposibilidad de armonizar el derecho al trabajo y el pleno ejercicio del derecho a una vida personal y familiar ha expulsado mayoritariamente a las mujeres del mundo laboral.

La propia UE cifra en 370.000 millones de euros las pérdidas que ocasiona la disparidad de empleo entre mujeres y hombres sólo en el ámbito comunitario. Esto significa que la defensa de las políticas precisas de conciliación, son también una herramienta fundamental para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, siendo esta una de las banderas que siempre hemos defendido en el Partido Popular.

La prevalencia del horario laboral ampliado y de los cambios en los calendarios de trabajo, con negativa repercusión en el empleo (especialmente el femenino) es un reto – como reconoce la propia Directiva Europea- ante el que debemos tomar conciencia inmediatamente, y a todos los niveles.

La medida que se propone, incorporando un permiso retribuido a trabajadores con hijos o menores bajo su cuidado o dependencia, es un paso decidido en esta dirección. Una eliminación de barreras que busca fomentar el mejor equilibrio entre la vida personal y la laboral.

ENMIENDA NÚM. 2027 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Disposición Adicional nueva
DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Final para la modificación de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal con esta redacción:

"Disposición final XXX. Modificación de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, de la siguiente forma:

Se da nueva redacción a la denominación del primer grupo del ANEXO 11.3 "Complemento de destino en los miembros de la carrera judicial por circunstancias especiales" que queda redactado como sigue:

"Miembros de la carrera judicial destinados en el País Vasco, Navarra y Cataluña"
El resto del Anexo mantiene la misma redacción."

BAJA:
Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR
7 Transferencias de capital
75 A CCAA
Importe: minorar en 5.800.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe incluir a los miembros de la carrera judicial con destino en Cataluña como perceptores del mismo complemento que ya existe para los miembros de dicha carrera con destino en País Vasco y Navarra.

ENMIENDA NÚM. 2028

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Disposición Adicional nueva
DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Final de modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con esta redacción:

"Disposición final XXX. Modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno procederá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley a modificar el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para crear un Componente de destino en Cataluña destinado a retribuir los puestos de trabajo con destino en esa Comunidad Autónoma"

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR
7 Transferencias de capital
75 A CCAA
Importe: minorar en 14.600.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe crear un complemento retributivo específico para los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional por la especial dificultad con la que desempeñan su trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2029

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2154

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Nueva. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Logroño.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de la ciudad de Logroño para la cesión gratuita a dicho Ayuntamiento de los edificios de titularidad del citado Ministerio situados en la calle Comandancia con el fin de destinarlos a albergar la Escuela de Música municipal.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.”

JUSTIFICACIÓN

Es una reclamación histórica de la ciudad de Logroño al Estado la cesión de los edificios de su titularidad situados en la calle Comandancia para que las actividades desarrolladas por la Escuela de Música municipal pueden desarrollarse en las mejores condiciones posibles. Por ello se propone un convenio de colaboración para la cesión de dichos edificios al Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 2030

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

“A efectos del régimen de sectores diferenciados del IVA la actividad de investigación llevada a cabo en Universidades y Centros de investigación genera derecho a la total deducción de las cuotas de IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios utilizados exclusivamente en esa actividad, sin distinción entre investigación básica o aplicada.”

JUSTIFICACIÓN

La Audiencia Nacional, varios Tribunales Superiores de Justicia y el propio Tribunal Supremo consideran que las Universidades tienen derecho a la total deducción de las cuotas soportadas en la adquisición de bienes y servicios utilizados en esta actividad de investigación básica, porque se realiza con la finalidad de generar futuros ingresos por investigación aplicada, por cesión de patentes o por servicios de diferente contenido. En este sentido, se pueden citar, a modo de ejemplo, numerosas sentencias de la Audiencia Nacional, entre otras, la de 20 de mayo de 2009 (rec. 276/2007), la de 6 de octubre de 2011 (rec. 695/2010), la de 16 de diciembre de 2013 (rec. 15/2013) o la de 25 de mayo de 2015 (rec. 459/2014); o varias sentencias de diversos Tribunales Superiores de Justicia, entre las que podemos enumerar las del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 5 de junio de 2006 (rec. 318/2006) y de 7 de junio de 2006 (rec. 379/2005), la del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 25 de abril de 2012 (rec. 984/2010) o la del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 26 de septiembre de 2013 (rec. 226/2012).

ENMIENDA NÚM. 2031

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2156

Se propone añadir la siguiente disposición adicional. Nuevas Obras de Interés General del Estado, con el siguiente contenido:

“Se declaran como obras de Interés General del Estado la siguiente actuación de estructura de abastecimiento:

- Mejora del sistema de abastecimiento a la zona sur de la Provincia de Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Por otra parte, En el sistema de abastecimiento del embalse de Eiras para Vigo y parte de la zona Sur de la provincia de Pontevedra se han constatado, desde hace años, dificultades para cubrir las demandas de abastecimiento de agua. Estas dificultades se vieron agravadas en la sequía del año 2017, y que puede seguir agravándose por otros periodos de escasez de lluvias, dado que parece que se consolidan con una importante minoración.

Dada la envergadura de la actuación, la población afectada y además de ser un sistema de abastecimiento que afecta a dos cuencas hidrográficas, del Estado y de la Xunta de Galicia, se consideran necesario la declaración de obra de interés general de estado en Galicia y abordar la ejecución de una solución a largo plazo que garantice el abastecimiento a la zona de Vigo y parte de la zona Sur de la provincia de Pontevedra, en un escenario de cambio climático que obliga a llevar a cabo, de forma decidida, actuaciones estructurales para garantizar el abastecimiento y poder afrontar situaciones de sequía y minimizar así cualquier evento de escasez de recurso.

ENMIENDA NÚM. 2032

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2157

Se añade una Disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional nueva. Fondo de Cohesión interterritorial educativa.

1. EL Gobierno creará un Fondo de Cohesión interterritorial en materia educativa con la finalidad de promover y asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en condiciones básicas de igualdad en todo el territorio español, impulsar políticas de mejora constante de la calidad en el sistema educativo de interés general y contribuir a la solidaridad interterritorial de conformidad con el principio de equidad.
2. El Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas gestionarán el Fondo en la forma en que se determine reglamentariamente, atendiendo a la naturaleza y características de los objetivos propuestos y con respeto a las competencias que correspondan a cada Administración.
3. Para el reparto equitativo de los recursos del Fondo se tendrán en cuenta, como factores preferentes: la población escolarizada, la dispersión geográfica, las específicas necesidades del mundo rural, la población inmigrante y demás alumnado con necesidades educativas específicas.”

JUSTIFICACION

Resulta conveniente la creación de este fondo para contribuir a la solidaridad interterritorial conforme al principio de equidad en materia educativa.

ENMIENDA NÚM. 2033 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2158

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional

DE ADICIÓN

Se añade una Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a «Alicante Puerto de Salida vuelta al Mundo a Vela 2022/2023», que queda con la siguiente redacción:

1. La celebración de “alicante Puerto de Salida Vuelta al Mundo a Vela 2022/2023 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002. De 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
2. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará enero de 2022 a diciembre 2024.
3. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
4. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
5. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre”

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial
7 Transferencias de capital
77 A Empresas privadas
Importe: minorar en 2.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

El objetivo es dar visibilidad a este importante acontecimiento.

ENMIENDA NÚM. 2034 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2159

Se añade una Disposición adicional nueva. Incentivos fiscales a la ayuda y reconstrucción de la isla de la Palma, con la siguiente redacción:

“Uno. Las aportaciones que realicen las personas físicas en 2021 y 2022 a Administraciones Públicas u Organismos oficiales de la isla de La Palma para contribuir a la ayuda y reconstrucción de la isla, dispondrán de las deducciones previstas en el artículo 68.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, para las donaciones sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. Igualmente, las cantidades aportadas en 2021 y 2022 para el mismo fin por parte de personas jurídicas o empresas, tendrán a efectos del Impuesto de Sociedades los mismos beneficios fiscales que las donaciones sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.”

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

7 Transferencias de capital

77 A Empresas privadas

Importe: minorar en 10.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Incentivos fiscales a la ayuda y reconstrucción de la isla de la Palma

ENMIENDA NÚM. 2035

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición adicional nueva, medidas específica para los trabajadores autónomos de la isla de La Palma, con la siguiente redacción:

“Para apoyar a los trabajadores autónomos afectados por la erupción del volcán en la isla de La Palma, el Gobierno adoptará, de manera inmediata, las siguientes medidas:

- modificará el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, eliminando el requisito de darse de baja para evitar que 5.000 autónomos tengan que despedir a sus trabajadores o renunciar a las ayudas que legítimamente les corresponden.
- ampliará – con efectos desde el 19 de septiembre- el alcance de la prestación extraordinaria por cese de actividad ya aprobada en el diálogo social, para aquellos autónomos que se hayan visto obligados a suspender su actividad por causas de fuerza mayor incluyendo a aquellos que no puedan acudir a su centro de trabajo. Consistirá en una prestación del 75% de su base de cotización durante al menos los seis próximos meses, tengan o no tengan periodo cotizado, y la exoneración del 100% de su cuota de autónomos durante el mismo periodo.
- extenderá, incluyendo a los trabajadores autónomos que como consecuencia directa de la erupción volcánica se vean obligados a cesar definitivamente en su actividad - hayan o no percibido previamente algunas de las prestaciones recogidas en los artículos 6, 7 y 8 o en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos - la opción de percibir la prestación por cese de actividad, regulada en el título V del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en idénticos términos a los establecidos para cada uno de los supuestos referenciados, en la disposición transitoria sexta del Real Decreto ley 18/2021, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.
- causará derecho a percibir prestación por cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia, aquellos trabajadores autónomos que acrediten haber soportado desde el 19 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2021, una reducción de ingresos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2161

del 50% con respecto al mismo periodo del año 2019. La cuantía de la prestación será el 50 % de su base de cotización durante al menos los seis próximos meses.

- ampliará de seis meses de la tarifa plana de autónomos para aquellos que actualmente sean beneficiarios de esa reducción.
- exoneración de la presentación de las obligaciones tributarias, de la AEAT y de la Agencia Tributaria Canaria, del tercero y cuarto trimestre de 2021 y del primero y segundo trimestre del 2022.
- aplazamiento del pago de las obligaciones tributarias del tercero y cuarto trimestre de 2021 y del primero y segundo trimestre del 2022, en 12 plazos sin intereses.
- ayudas directas para paliar las pérdidas en los ingresos de explotación, que consistirán en el 75% de los ingresos de explotación de la actividad en el cuarto trimestre de 2020. Estas ayudas no estarán vinculadas a la realización de un gasto determinado, sino que estarán ligadas a compensar las pérdidas de actividad (modelo alemán).
- préstamos blandos ICO para la rehabilitación y/o reconstrucción de inmuebles de carácter profesional, comercial e industrial, así como explotaciones agrarias y ganaderas y la actividad de pesca, con un plazo de devolución de al menos 10 años y avalado por el Estado”.

JUSTIFICACIÓN

Medidas de apoyo a los autónomos de la Palma.

ENMIENDA NÚM. 2036 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX con la que desarrollar un fondo para proporcionar atención psicológica a los afectados por las erupciones volcánicas en La Palma, que queda con la siguiente redacción:

El Gobierno impulsará y pondrá en práctica con inmediatez un plan de atención psicológica a los afectados por las erupciones volcánicas en La Palma, en el contexto de la ‘Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud’ y de las inversiones para la propia salud mental comprometidas desde el mismo Ejecutivo el pasado mes de octubre.

JUSTIFICACIÓN

Más allá del impacto social y económico, las erupciones volcánicas acontecidas en La Palma están erosionando la integridad emocional de los afectados. Ansiedad, angustia, estrés postraumático... son algunos de los síntomas ya detectados que requieren un plan de atención psicológica adaptado a la realidad y a las circunstancias de cada persona; un plan imputable a la inversión de 100 millones de euros para salud mental comprometidos por el presidente del Gobierno el pasado 9 de octubre.

ENMIENDA NÚM. 2037

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional XXXX, Beneficios fiscales aplicables al programa “Barcelona Equestrian Challenge (4ª Edición)»

Uno. La celebración de «Barcelona Equestrian Challenge, 4ª Edición » tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2163

dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2022 a 31 diciembre de 2024.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.”

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

7 Transferencias de capital

77 A Empresas privadas

Importe: minorar en 2.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo al considerable impacto económico y la gran repercusión mediática que pone en el punto de mira a la ciudad y a nuestro país. La Fundación Real Club de Polo de Barcelona apoya la ampliación del reconocimiento como Acontecimiento de Excepcional Interés Público de la BECH durante un periodo de tres años: 2022, 2023 y 2024.

Un proyecto que ofrece importantes actividades relacionadas con el mundo del caballo ligadas a la salud, la cultura, la educación y el propio deporte hípico, que culminan en la gran final mundial de Salto de Obstáculos de la Liga de Copa de Naciones Longines.

ENMIENDA NÚM. 2038

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional.
DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Plan Estratégico de Medidas contra la despoblación en la isla de El Hierro, con el siguiente contenido:

El Plan Estratégico de Medidas contra la despoblación en la isla de El Hierro incluirá un conjunto de medidas de acción en el tiempo para paliar el fenómeno de la despoblación en las islas no capitalinas, diseñando una estrategia cuyos objetivos se materializarán en:

- Promoción y rehabilitación de viviendas eficientes con prioridad en el municipio de El Pinar
- Programas específicos de movilidad eficiente y conectividad a nivel insular.
- Campaña promocional de El Hierro como referente de “Isla Sostenible”

Este Programa, con una dotación inicial de 3,8 millones de euros, deberá tener impacto en el sector productivo de la Isla y podrá reorientar sus propuestas de manera flexible de acuerdo con las necesidades que se establezcan como prioritarias.

BAJA:

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Programa: 45DC MRR Restauración de ecosistemas e infraestructuras

7 Transferencias de capital

75 A Comunidades Autónomas

75402, MRR minorar en 3.800.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Frenar la despoblación de las islas no capitalinas.

ENMIENDA NÚM. 2039 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

“Disposición adicional XXX. Beneficios fiscales aplicables al “Centenario del Hockey 1923-2023”

Uno. El evento “Centenario del Hockey 1923-2023” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción de los planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.”

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

7 Transferencias de capital

77 A Empresas privadas

Importe: minorar en 2.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La Real Federación Española de Hockey (la Federación) es una entidad privada sin ánimo de lucro, con función pública y personalidad jurídica propia e independiente. Desde su fundación, el 3 de marzo de 1923, tiene el fin de promocionar, organizar y desarrollar el deporte del hockey en el territorio nacional, e impulsa su tejido social a través de los 174 clubes y las 15 federaciones autonómicas asociadas.

Gracias al esfuerzo de sus casi 130 trabajadores, en el último ciclo olímpico 2016-2020, la Federación ha conseguido un crecimiento medio en la práctica deportiva del 16% alcanzando los 20.000 practicantes y casi la paridad de género con un 58% masculino y 42% femenino.

La familia del hockey español se extiende por todo el territorio nacional con 65.000 seguidores habituales que conectan semanalmente con el deporte, y un alcance de 2,4 millones de personas que siguen el hockey en medios convencionales. Así mismo, organiza una media de 38 eventos al año que acumulan un público superior a las 90.000 personas, y desarrollamos promoción deportiva escolar llegando a 5.000 niños.

El liderazgo y relevancia del hockey español determinó que, en 1924, la Federación fuera cofundadora de la Federación Internacional de Hockey junto a otras seis federaciones más, y la ha presidido en varias ocasiones (1996-2001 y 2008-2016). Asimismo, la Federación fue la primera en presidir la Federación Europea de Hockey (1969-1972), y obtuvo la elección en una segunda ocasión (2003-2008), y desde entonces ha contado con un miembro en su ejecutiva.

A lo largo de estos cien años, la Federación ha ido completando numerosos hitos relevantes que han permitido un desarrollo progresivo del deporte en su dimensión más amplia; desde el corporativo hasta el social, pasando por el competitivo y el organizativo, tanto a nivel nacional como internacional.

Una Federación ejemplar que ha defendido los valores del deporte e impulsado la igualdad desde sus inicios, siendo la primera federación deportiva española en organizar y disputar un Campeonato de España femenino en 1933, Así como la primera federación que conseguía medalla olímpica en deportes de equipo, tanto en masculino 1960 como en femenino 1992. Por otro lado, en 2005 se lanzó el programa Hockey Plus para discapacitados, que ha arraigado en los clubes y cuenta con un Campeonato de España, así como con varias selecciones nacionales que compiten por el pódium en los campeonatos internacionales, motivo por el cual en el 2015 se le concedió a la Federación el Premio Nacional del Deporte, Infanta Sofía 2014.

ENMIENDA NÚM. 2040

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional.

DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Aportación financiera del Ministerio de Universidades en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materia de Universidades, con la siguiente redacción:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Ministerio de Universidades establecerá un programa específico para incrementar la competitividad de las Universidades Canarias que focalice los esfuerzos en investigación e innovación.

Este Programa deberá tener impacto en el sector productivo, así como la transferencia de sus resultados y la orientación de su oferta a las necesidades del mercado.

Teniendo en cuenta la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación acordará para los estudiantes y profesores de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2168

las universidades canarias un Programa de ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía.

Este programa deberá ser equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad además de otras medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Durante el año 2022 aportará la cantidad de 20 millones de euros para la financiación a las Universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias de los referidos programas. El período de ejecución de estos programas podrá ser extensible hasta 2023 y se instrumentará mediante un Convenio del Ministerio de Universidades con las Universidades Canarias.

BAJA:

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Programa: 46UD MRR Formación y capacitación del personal docente o investigador.

7 Transferencias de capital

75 A Comunidades Autónomas

752, MRR minorar en 20.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2041

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :

ENMIENDA A

Nueva Disposición Adicional.

DE ADICIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2169

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Plan Estratégico de Medidas contra la despoblación en la isla de La Gomera, con el siguiente contenido:

El Plan Estratégico de Medidas contra la despoblación en la isla de La Gomera, estará constituido por un conjunto de medidas de acción en el tiempo para paliar el fenómeno de la despoblación en las islas no capitalinas, diseñando una estrategia cuyos objetivos se materializarían en:

- Promoción y rehabilitación de viviendas eficientes con prioridad en municipios con mayor índice de despoblación.

- Programas específicos de movilidad eficiente y conectividad a nivel insular.

- Campaña promocional de La Gomera como referente de “Isla Sostenible”

Este Programa, dotado con 3,8 millones de euros, deberá tener impacto en el sector productivo de la Isla y podrá reorientar sus propuestas de manera flexible de acuerdo a las necesidades que se establezcan como prioritarias.

BAJA:

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Programa: 45DC MRR Restauración de ecosistemas e infraestructuras

7 Transferencias de capital

75 A Comunidades Autónomas

75402, MRR minorar en 3.800.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Frenar la despoblación de las islas no capitalinas.

ENMIENDA NÚM. 2042

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2170

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional nueva. Bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social a Autónomos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Durante el año 2022 se adoptarán medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social a fin de eliminar la excepcionalidad en la bonificación del 50% en las cotizaciones a la Seguridad Social para los pequeños empresarios autónomos dedicados a la actividad de la correduría de seguros en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a fin de hacerlos beneficiarios de dicha bonificación a semejanza con lo que ocurre con pequeños empresarios de otros sectores para, de esta manera, fomentar la actividad económica y posibilidad de generación de empleo en el sector de los seguros.

JUSTIFICACIÓN

La actividad profesional de los agentes y corredores de seguros se viene sintiendo amenazada desde hace unos años por la mala praxis, gestoras en internet y la deriva del propio sector, lo cual, unido a las circunstancias actuales de crisis sanitaria, social, laboral y económica motivadas por la pandemia del COVID-19, que, en Ceuta y Melilla, reviste especiales características derivadas de su condición de ciudades fronterizas con Marruecos y con su frontera terrestre actualmente cerrada en ambas ciudades, dificultando la sostenibilidad de las mismas.

Todo ello hace muy necesario ampliar la bonificación existente para otros sectores en las aportaciones a las cotizaciones a la seguridad social al sector de los agentes y corredores de seguros que, en el caso de Ceuta y Melilla, adopta la forma de pequeños autónomos que actúan como agentes y corredores de seguros.

ENMIENDA NÚM. 2043 **Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)**

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :

ENMIENDA A

Nueva Disposición Adicional.

DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Aportación financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 19/1994 de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materia de promoción turística, con el siguiente contenido:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la Administración General del Estado dotará a Canarias de un Plan Estratégico del Turismo, atendiendo al carácter estratégico del turismo en la economía canaria y su repercusión en el empleo, en un contexto además presidido por una pandemia, donde según las últimas proyecciones se prevé cerrar este ejercicio con seis millones de turistas frente a la cifra de 15,1 millones correspondientes al año 2019 y menos de 5 millones en el año 2020. Este Plan se destinará por tanto a cubrir las necesidades de toda la cadena de valor turística canaria desde una perspectiva global y transversal, que atienda las necesidades coyunturales del sector en una comunidad con una tasa de desempleo actual alrededor del 25% y de paro juvenil superior al 50%.

A tales efectos, los incentivos a la inversión en el sector se orientarán preferentemente a la reestructuración del mismo, modernización de la planta turística de alojamiento, a la creación de actividades de ocio complementarias de las alojativas y la potenciación de formas de turismo especializado y alternativo.

Asimismo, y de acuerdo con las necesidades del sector turístico, el Estado contemplará la estacionalidad como marco de referencia para la implantación de medidas económicas, sociales y de cualquier otra naturaleza que le afecten, con vistas a favorecer el mantenimiento y creación de empleo.

De igual manera, el Estado financiará un Plan de inversiones públicas en infraestructuras en las áreas turísticas con el objetivo de alcanzar el nivel de calidad necesario y mantener la rentabilidad social del sector turístico en Canarias, así como atender de forma efectiva el incremento en la demanda de los servicios públicos e infraestructuras que se genera en dichas áreas. Dicho Plan se dotará en los Presupuestos Generales del Estado para su gestión directa por la Comunidad Autónoma de Canarias a través del oportuno instrumento convencional y será independiente de la asignación de los fondos de turismo de ámbito nacional que le correspondan.

BAJA:

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Programa: 42LB MRR Programa de Impulso a la Competitividad y sostenibilidad

7 Transferencias de capital

77 A Empresas Privadas
774, MRR minorar en 20.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2044

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional.
DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Plan Extraordinario de Reposición de Infraestructuras y vivienda en la isla de La Palma, con el siguiente contenido:

El Plan Extraordinario de Reposición de Infraestructuras y vivienda en la isla de La Palma estará constituido por un conjunto de medidas de acción en el tiempo para paliar y reconstruir los daños ocasionados por la erupción volcánica, diseñando una estrategia estructural para la reconstrucción.

El objetivo principal será la reposición de infraestructuras, preferentemente:

- Red viaria insular que permita garantizar la movilidad en todo el territorio
- Medidas de apoyo a la red de transporte terrestre, marítima y aérea en el caso de que se vieran afectadas.
- Infraestructuras urbanas y rurales de uso colectivo
- Reposición de Viviendas y medidas extraordinarias para paliar daños a viviendas, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2173

Se deberá constituir un órgano gestor y una oficina técnica específica vinculados al Cabildo de La Palma, cuyas principales funciones serán:

- La coordinación entre administraciones para promover las modificaciones legales y de planeamiento específicas precisas para la reconstrucción y reorientación del territorio y del desarrollo insular.
- La gestión de proyectos de reconstrucción.
- La gestión y distribución eficiente del gasto.

Este Programa deberá tener impacto en el sector productivo de la Isla y podrá reorientar sus propuestas de manera flexible de acuerdo con las necesidades que se establezcan como prioritarias.

La dotación presupuestaria del Plan será de 1.000 millones de euros con carácter plurianual. Se establecerá en los PGE 2022 una primera cuantía de 200 millones de euros compatibles con el resto de ayudas a los afectados y en especial las definidas en el Real Decreto Ley de 5 de Octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a la reparación de daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

BAJA:

Sección: 20 MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 26BA MRR Programa de rehabilitación para la recuperación económica

7 Transferencias de capital

75 A Comunidades Autónomas

7750, MRR minorar en 200.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2045

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2174

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Adicional.
DE ADICIÓN

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Aportación financiera del Ministerio de Educación y Formación Profesional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en materia de Formación Profesional, con el siguiente contenido:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias, establecerá:

- Un Programa especial de formación profesional para el empleo en sectores de servicios avanzados, con especial preferencia a los vinculados a la isla de El Hierro atendiendo a su especial circunstancia de despoblación. Concretamente:
 - Ciclo de energías renovables vinculado a la Central de Gorona del Viento.
 - Ciclo de Formación específica para el cultivo de la Piña de El Hierro.
- Un Programa específico de becas de estudio para los estudiantes canarios que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden.
- Un Programa específico de becas de desplazamiento para los jóvenes canarios que hayan finalizado su formación profesional y que realicen prácticas en empresas peninsulares y en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

Durante el año 2022 se aportará la cantidad de 20 millones de euros para la financiación a la Comunidad Autónoma de Canarias de los referidos programas. El período de ejecución de estos programas podrá ser extensible hasta 2023 y se instrumentará mediante un Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional con la Comunidad Autónoma de Canarias.

BAJA:

Sección: 20 MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 32TA MRR

4 Transferencias corrientes

45 A Comunidades Autónomas

455, Actuaciones en formación profesional. MRR minorar en 20.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo de la Ley 19/1994 de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2046 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL nueva

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la siguiente forma:

(...)

Siete. Se añade un nuevo epígrafe 664.2, en el grupo 664, de la Sección Primera de las Tarifas, con la siguiente redacción: “Epígrafe 664.2. Puntos de recarga de vehículos eléctricos. Cuota mínima municipal de: cero euros por cada punto de recarga hasta el ejercicio de 2024. La cuota será de 3.56 euros a partir del ejercicio del año 2025. Esta cuota la satisfará, exclusivamente, el titular del establecimiento o local en el que el punto de recarga esté instalado. Cuota nacional de: 13,56 euros por cada punto de recarga. Esta cuota la satisfará, exclusivamente, el propietario de los puntos de recarga. El plazo para la resolver la autorización administrativa de aprobación de la instalación será de un mes y estará sujeto a silencio administrativo positivo.”

JUSTIFICACION

Se busca incentivar y facilitar un rápido despliegue de infraestructuras de recarga durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, aprovechando los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

ENMIENDA NÚM. 2047 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional X (nueva). Autorización para la creación del Consorcio “Centro Nacional de Investigación en Biorrefinería de la Biomasa”

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se autoriza la creación del consorcio “Centro Nacional de Investigación en Biorrefinería de la Biomasa”, con el objetivo de contribuir a resolver los retos científicos y tecnológicos que permitan la gestión de las energías verdes, mediante la investigación científica, el desarrollo tecnológico y las innovaciones en Biogás, biometano, bioplásticos, biofilms y biofertilizantes, derivados de la biomasa principalmente procedentes del olivar para satisfacer las demandas industriales y las necesidades de la sociedad para un futuro energético sostenible enmarcado en la economía circular y la descarbonización de la economía.

Dos. El Consorcio contará con la participación de la Administración General del Estado (a través del Ministerio de Transición Ecológica), de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, y estará adscrito a la Administración General del Estado.

Tres. La vigencia del consorcio será indefinida.

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Jaén, con 66 millones de olivos en plantación y con una producción de aceite de oliva a nivel mundial que alcanza el 27% de la producción, ofrece infinidad de recursos en biomasa para la valorización de estos en nuevos recursos energéticos.

Con la nueva directiva de Economía Circular y la nueva ley de residuos, la biomasa derivada del olivar así como los subproductos de la producción de aceite de oliva, están llamados a ser un vector energético importante en una economía descarbonizada.

Se propone la creación de este consorcio para aunar esfuerzos y conocimientos entre todos los grados de la administración y de la universidad para la consecución de los fines previstos.

ENMIENDA NÚM. 2048 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Nueva. Liquidación del convenio de colaboración en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 2004.

Uno. Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2022 dote presupuestariamente las cantidades correspondientes a la liquidación del convenio de colaboración en materia de carreteras celebrado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento) y la Comunidad autónoma de las Illes Balears de 12 de marzo de 2004, destinado en el ejercicio 2022 80 millones de euros para el pago de parte de dicha liquidación.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.

BAJA:

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2178

Programa: 45AA MRR Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano

762 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos: minorar en 80.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El convenio de colaboración en materia de carreteras entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad autónoma de las Illes Balears está pendiente de liquidación definitiva tras los pronunciamientos judiciales recaídos favorables a la Comunidad Autónoma. A día de hoy la liquidación pendiente asciende a 241.290.000 euros razón por la cual es imprescindible iniciar el pago de la liquidación en este ejercicio 2022 y el resto presupuestarlo en los dos ejercicios siguientes.

ENMIENDA NÚM. 2049

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:
ENMIENDA A
DISPOSICIÓN FINAL NUEVA
DE ADICIÓN

Se añade una Nueva Disposición Final, de modificación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, incluyendo un párrafo con la siguiente redacción:

“Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos estatales regulados serán objeto de una bonificación del 60% para las ciudades de Ceuta y de Melilla, salvo que la normativa de cada tributo establezca una bonificación superior, en cuyo caso, se aplicaría esta última.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Proporcionar una mayor seguridad jurídica en cuanto al tratamiento fiscal diferenciado aplicable en Ceuta y Melilla, evitando así situaciones donde el legislador no ha tenido en consideración el tratamiento fiscal diferenciado de las Ciudades de Ceuta y Melilla a la hora de legislar nuevos tributos.

ENMIENDA NÚM. 2050 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Nueva. Convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consell Insular de Ibiza.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consejo Insular de Ibiza, sobrepasando los límites temporales establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado convenio debe contemplar una duración de seis años para su ejecución y 3 años para su liquidación.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.”

JUSTIFICACIÓN

El convenio de colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y el Consejo Insular de Ibiza se encuentra pendiente de liquidación económica de las obras realizadas objeto del mismo razón por la cual es imprescindible la firma de un nuevo convenio de colaboración en materia.

ENMIENDA NÚM. 2051 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Nueva. Convenio de colaboración Ciudad de Inca en materia de infraestructuras ferroviarias.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración y financiación entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ayuntamiento de la ciudad de Inca para los trabajos de soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad de Inca.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición

JUSTIFICACIÓN

Es una reivindicación histórica en la ciudad de Inca el necesario soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad. Es imprescindible la participación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana a través de la firma de un convenio de colaboración que participe también el Govern Balear dentro del Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que incorpora el Gobierno en estos Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2052

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Nueva. Convenio de colaboración con la ciudad de Palma en materia de vivienda.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de la ciudad de Palma en Mallorca para la cesión a dicho ayuntamiento del inmueble y terrenos denominados “Acuartelamiento de Son Busquets” a los efectos de construcción en dichos terrenos por el Ministerio de Transportes, movilidad y Agenda Urbana de viviendas de protección oficial.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.”

JUSTIFICACIÓN

Hace muchos años que la ciudad de Palma (Mallorca) ha venido reclamando al Estado la cesión del inmueble abandonado del Acuartelamiento de Son Busquets y han sido numerosos los intentos al menos iniciados de su cesión sin que esta haya surtido efecto hasta el momento. Hoy es más urgente que nunca ante el anuncio del Ministerio de Defensa de la subasta del inmueble lo que supondría que Palma perdería un valioso suelo que podría continuar siendo público si bien de titularidad municipal para hacer una mejor política de vivienda a través de la construcción de promociones sociales en el Plan de vivienda Pública que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana está desarrollando. Por ello se propone un convenio de colaboración a tres bandas para la cesión de los terrenos y el inmueble al Ayuntamiento y el desarrollo por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de promociones de vivienda de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 2053

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:
ENMIENDA A
DISPOSICIÓN ADICIONAL NUEVA
DE ADICIÓN

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:
“Disposición adicional que modifica el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos de la aplicación de la bonificación prevista en este artículo, tendrán la consideración de rentas obtenidas en Ceuta o Melilla aquellas correspondientes a las entidades relacionadas en el apartado 1 de este artículo, que posean, como mínimo, un lugar fijo de negocios en dichos territorios, hasta un importe de cien mil euros por persona empleada con contrato laboral y a jornada completa que ejerza sus funciones en Ceuta o Melilla. En el supuesto de que se proceda a la aplicación de este apartado no se exigirá la acreditación del cierre en Ceuta o Melilla de un ciclo mercantil que determine resultados económicos.

Asimismo, se entenderán obtenidas en Ceuta o Melilla las rentas procedentes del comercio al por mayor cuando esta actividad se organice, dirija, contrate y facture a través de un lugar fijo de negocios situado en dichos territorios que cuente en los mismos con los medios materiales y personales necesarios para ello. No obstante, durante los cuatro primeros periodos impositivos que se inicien a partir del establecimiento de dicho lugar fijo de negocios en Ceuta o Melilla, tendrán la consideración de rentas obtenidas en Ceuta o Melilla hasta un importe de 200.000 euros por persona empleada con contrato laboral y a jornada completa que ejerza sus funciones en Ceuta o Melilla, con un límite máximo total de hasta 8 trabajadores. Las cantidades a que se refiere este apartado se determinarán a nivel del grupo de sociedades, en el supuesto de entidades que formen parte del mismo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Las medidas fiscales integradas en el marco tributario de Ceuta y Melilla, que datan de 1955 y que fueron ratificadas tras nuestra adhesión a la UE,

permiten a las Ciudades Autónomas competir con otros territorios, sin contar con los inconvenientes de poder ser calificada como jurisdicción no cooperativa por las diferentes instituciones multilaterales, sabedora de que aquél se haya protegido al máximo nivel normativo.

Este tratamiento fiscal, modificado en 2018, para mejorar la fiscalidad de un servicio regulado, como es el juego on-line, ha sido determinante para que las grandes operadoras que prestan este servicio en España, y en Europa, hayan decidido radicarse de forma efectiva en las citadas Ciudades, con un elevado número de empleos. Sin embargo, esta fiscalidad está resultando insuficiente para atraer a Ceuta y a Melilla a otros sectores no regulados.

Las Ciudades apuestan por implementar una serie de mejoras del régimen fiscal suficientemente atractivas para la localización de empresas de servicios -o de sus trabajadores- en Ceuta o Melilla lo que, a su vez, serviría de reclamo para que las actividades de servicios -y de forma singular las que tengan más facilidad para su deslocalización por poder prestarse por vía telemática o electrónica- puedan establecerse en Ceuta o Melilla y beneficiarse de un régimen suficientemente atractivo.

ENMIENDA NÚM. 2054 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Nueva. Plan Modernización saneamiento Illes Balears

Uno. Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2022 y con carácter indefinido dote presupuestariamente el Plan de Modernización saneamiento Illes Balears para la realización de obras de inversión por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dos. Dicho Plan deberá estar dotado en una cuantía mínima de 38 millones de euros para la primera fase en el ejercicio 2022 y la dotación de las siguientes anualidades deberá hacerse por referencia a la evolución de la inversión real del sector

público estatal, administrativo, Empresarial y fundacional, incluida anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso pueda ser inferior a la cuantía mínima de 2022.

Tres. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición

BAJA:

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Programa: 45EA MRR Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

75 A Comunidades Autónomas

75402, MRR minorar en 38.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación de este Plan en la primera anualidad se dirige a financiar los siguientes proyectos de inversión:

- Plan de modernización, ampliación y nueva construcción de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de aguas, separación redes municipales de pluviales y fecales y otras obras hidráulicas en la isla de Mallorca.
- Plan de modernización, ampliación y nueva construcción de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de aguas, separación redes municipales de pluviales y fecales y otras obras hidráulicas en la isla de Menorca.
- Plan de modernización, ampliación y nueva construcción de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de aguas, separación redes municipales de pluviales y fecales y otras obras hidráulicas en la isla de Ibiza.
- Plan de modernización, ampliación y nueva construcción de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de aguas, separación redes municipales de pluviales y fecales y otras obras hidráulicas en la isla de Formentera.

ENMIENDA NÚM. 2055

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:
ENMIENDA A
DISPOSICIÓN ADICIONAL NUEVA

DE ADICIÓN

Se añade una Disposición Adicional Nueva, con la siguiente redacción:
“Disposición Adicional Nueva. Actualización de la indemnización por residencia del personal al servicio del Sector Público Estatal en Baleares.

El Gobierno actualizará en el año 2022 las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en la Comunidad autónoma de las Illes Balears, procediendo a la modificación de las cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual mediante la dotación presupuestaria correspondiente que como mínimo deberá ser de 16 millones de euros adicionales para el ejercicio 2022 a los ya contemplados en esta ley. Procediéndose a la actualización posterior de acuerdo con lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

Se incluirá igualmente el componente de dicha indemnización según los trienios perfeccionados en cada grupo, tanto para el personal funcionario como el laboral, de las islas distintas a Mallorca.

La distribución de las cuantías entre los distintos grupos se efectuará en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado contemplada en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.”

BAJA:
Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR
7 Transferencias de capital
75 A CCAA
Importe: minorar en 16.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La provisión de las plazas de empleados del sector público estatal en las Illes Balears se ve dificultada por los costes crecientes derivados de la insularidad. Teniendo en cuenta estas y otras especiales circunstancias es necesario favorecer la permanencia de los empleados públicos en los territorios en los que, como sucede en las Illes Balears, se ha detectado una mayor dificultad para la cobertura de vacantes, de tal forma que con la actualización de estas cuantías se consiga mantener un mayor grado de ocupación de los puestos de trabajo además de compensar mejor la distancia de dichos territorios y en especial de las islas menores del archipiélago.

ENMIENDA NÚM. 2056

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva, Beneficios fiscales aplicables al Año Santo Jacobeo 2021/2022, que queda con la siguiente redacción:

1. La celebración del Año Santo Jacobeo 2021/2022 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
2. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
4. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente en conformidad con lo dispuesto en la citada ley 49/2002, de 23 de diciembre.
5. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre. “

BAJA

Sección 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública
Programa 422A Incentivos regionales a la localización industrial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2187

7 Transferencias de capital
72A Empresas privadas
Importe: minorar en 2.000.000 euros

Justificación:

El objetivo es dar viabilidad a este importante acontecimiento. Asimismo, se pide que el gobierno ejecute el compromiso asumido por todos los grupos parlamentarios a través de la aprobación por unanimidad de la proposición no de ley del grupo parlamentario popular sobre la ampliación del periodo de beneficios fiscales del año santo jacobeo 2021/2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, aprobación que tuvo lugar en la Comisión de Hacienda y Función Pública del 28 de septiembre pasado, y cuya materialización no se incluyó en estos PGEs. Por primera vez en la historia y como consecuencia de la pandemia del COVID-19 el Papado amplió el año santo Jacobeo 2021 también al año 2022, y como consecuencia de esta ampliación debe ajustarse igualmente el periodo de beneficios fiscales a conceder como acontecimiento de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 2057

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA :
ENMIENDA A
Disposición Final décima

DE MODIFICACIÓN

Se modifica la Disposición final décima, Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, añadiendo un apartado tres, que queda redactado de la siguiente forma:

“Disposición adicional vigésima octava: Subvenciones a Universidades Públicas.
Reglamentariamente se desarrollará el régimen aplicable a la justificación, pago, comprobación y control de las subvenciones percibidas por las Universidades Públicas.

En el marco de lo dispuesto en esta ley dicho régimen responderá a los siguientes principios:

a) Se impulsarán la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos de gestión para reducir o suprimir la documentación requerida y reducir los plazos y tiempos de respuesta.

- b) Debe darse preferencia a la tramitación anticipada de las subvenciones para poder disponer del tiempo suficiente para la realización de la actividad y la ejecución de la subvención.
- c) Deberá contemplarse, con carácter general, la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.
- d) Atendiendo al carácter público de las entidades beneficiarias, debe resultarles de aplicación el régimen simplificado de justificación previsto para las subvenciones percibidas por entidades dependientes del Estado, y ello sin perjuicio de que, atendiendo al objeto de la subvención, puedan resultar aplicables otras modalidades de justificación.
- e) A efectos de control de subvenciones, el sometimiento al control financiero permanente del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma se equipara al control de la Intervención General de la Administración del Estado.”

JUSTIFICACIÓN

Las Universidades públicas son instituciones de Derecho Público con personalidad jurídica para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones que gozan de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

En cuanto a su financiación, una parte muy importante de sus ingresos se perciben bajo la modalidad de subvenciones, tanto procedentes de instituciones europeas, como nacionales, autonómicas y también locales. De forma particular, la práctica totalidad de la financiación de actividades de investigación de procedencia pública acaban materializándose en fórmulas de diversas denominaciones pero que siempre se reconducen al concepto de subvención.

La aplicación del régimen general de las subvenciones a las que tienen como beneficiarias a las Universidades públicas presentan algunas insuficiencias que dificultan notablemente su buen aprovechamiento y entre las que podemos citar las siguientes:

- Resoluciones de concesión que se demoran en el tiempo dejando muy reducido el tiempo para realizar la actividad subvencionada y ejecutar la subvención.
- Mecanismos de justificación, farragosos, y complicados administrativa y documentalmente, y que no tienen en cuenta el carácter de entidades públicas de las Universidades beneficiarias, equiparando su tratamiento al que se da a beneficiarios que sean entidades privadas.
- Pago a posteriori de la subvención, lo que suele generar tensiones de tesorería para la entidad beneficiaria, máxime cuando las Universidades disponen de escaso margen para actuar sobre su sistema de ingresos.
- Multiplicación de instancias de control, internas, y externas (Unión Europea, Estado, CCAA) que suelen reiterar las comprobaciones sobre idénticos aspectos.

La solución a buena parte de los problemas apuntados no requiere cambios sustanciales en el régimen normativo de las subvenciones, sino que sería suficiente la conformación de un régimen propio, (tal como se prevé también para entidades locales o entidades públicas estatales) que aprovechase todas las posibilidades que ahora contempla el ordenamiento pero que no suelen ser recogidas en las bases de las convocatorias.

Por eso esta enmienda pretende la incorporación de una disposición adicional en la Ley de Subvenciones que remita al desarrollo reglamentario de un régimen específico para las subvenciones a Universidades públicas, enumerando una serie de principios que deben servir de base a dicho régimen para que puedan solucionarse los problemas mencionados.

ENMIENDA NÚM. 2058 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima**.

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona un apartado Tres a la Disposición Final Décima, de modificación del de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que queda redactada como sigue:

“Tres. Se adiciona el apartado i) al número 4º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactado como sigue:

i) Las ayudas de emergencias y/o urgencia social de los servicios sociales de las Entidades Locales para cubrir necesidades básicas de los ciudadanos”.

JUSTIFICACIÓN

Se propone exceptuar del concepto de subvención establecido en el artículo 2 a las ayudas que como aportaciones dinerarias conceden las Entidades Locales, a través de los servicios sociales, a personas y familias en situación de vulnerabilidad para cubrir necesidades básicas (alimentación, vestido, alquiler, suministros del hogar, material escolar u otros). El objetivo que se persigue es agilizar la concesión de las solicitudes de estas ayudas de emergencia social, dar una respuesta rápida a las necesidades básicas

que los ciudadanos más vulnerables presentan, lo que hace necesario excluir estas ayudas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENMIENDA NÚM. 2059 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima séptima**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un apartado cuatro en la Disposición final décima séptima, de Modificación de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

“Cuatro

Disposición Adicional octava. Medidas para evitar el blanqueo de las organizaciones terroristas y de sus grupos de apoyo.

El Gobierno apoyará e impulsará:

1- La modificación del artículo 72 de la Ley General Penitenciaria para que el acceso a un nuevo grado no sólo exija renegar de los actos delictivos cometidos y mostrar arrepentimiento, sino que los penados muestren también signos inequívocos de haber abandonado la voluntad de reincidir en los mismos y colaboren activamente para impedir la producción de otros delitos análogos y el esclarecimiento de los que pudieran tener conocimiento.

2- La modificación del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario para evitar su uso arbitrario, así como los agravios comparativos entre presos e impedir que se pueda abrir la puerta a la impunidad de los condenados. Dicha modificación deberá garantizar que el modelo de ejecución previsto en este artículo sea realmente excepcional e individualizado y en todo caso exija como condición imprescindible para ser aplicado que el penado reniegue de los actos delictivos cometidos, muestre arrepentimiento,

abandone la voluntad de reincidir y colabore en la investigación y prevención de delitos análogos a los que motivaron su condena.

3- La modificación de la Ley de financiación de los partidos políticos para que los que tengan dirigentes condenados por delitos de terrorismo, colaboración con banda terrorista o apología del terrorismo no puedan recibir fondos públicos

4- Las modificaciones legales precisas en el Código Penal, la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana y la Ley Orgánica de protección de la seguridad del derecho de reunión, para impedir los homenajes públicos a terroristas y para que sus crímenes sean considerados crímenes contra la humanidad con el fin de evitar su prescripción.

5- Que la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior, adopten todas las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de crímenes de ETA pendientes de resolver.

6- La exclusión de los pactos y acuerdos políticos a los partidos que no condenan explícitamente los crímenes de las organizaciones terroristas e intentan legitimar su existencia.

7- Las acciones de reconocimiento y homenaje a las víctimas del terrorismo y la señalización de los lugares de los atentados terroristas y los nombres de las víctimas de los mismos.

8- Una formación integral en la memoria de la lucha política y social contra el terrorismo, implementado la acción formativa en ESO y Bachillerato.

9- Las modificaciones legales para garantizar la participación activa de las víctimas y de sus asociaciones en la persecución, procesamiento y en el cumplimiento de la condena de los autores de delitos terroristas.

10- El control exhaustivo de la ejecución de las competencias penitenciarias transferidas a las administraciones autonómicas, sin excluir la posibilidad de la recuperación de la transferencia si se aprecia un trato de favor hacia los presos condenados por terrorismo.”

JUSTIFICACIÓN

Es necesario garantizar el derecho de las víctimas del terrorismo a la verdad, la justicia y la dignidad, en un momento en que se pretende blanquear a ETA y a sus herederos políticos.

ENMIENDA NÚM. 2060 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima séptima**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final XXX de modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (cumplimiento del Acuerdo de Equiparación Salarial) con esta redacción:

"Disposición final XXX. Modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno procederá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley a modificar el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para dar cumplimiento a las cláusulas tercera y octava del Acuerdo de Equiparación Salarial suscrito el 12 de marzo de 2018.

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR

7 Transferencias de capital

75 A CCAA

Importe: minorar en 100.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe dar cumplimiento íntegro al Acuerdo de Equiparación Salarial suscrito el 12 de marzo de 2018 y en concreto a las cláusulas tercera, que acordó incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo y la octava, que establece la obligación del Ministerio del Interior de impulsar las medidas legislativas que fueren necesarias para garantizar que en el futuro no se pudiera producir una disfunción salarial entre las policías que realicen las mismas funciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2193

ENMIENDA NÚM. 2061

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final vigésima cuarta**.

ENMIENDA

De supresión.

ALTA:
ENMIENDA A
DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA CUARTA.
DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión de la Disposición Final vigésima cuarta. Modificación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. En su lugar proponemos la enmienda siguiente.

ENMIENDA NÚM. 2062

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2194

Se añade una Disposición Final Nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional

Se modifica la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incorporando una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

Disposición Final Cuarta

Todas las obras contempladas en el Plan Hidrológico Nacional y en los planes de cuenca de segundo ciclo que no se hayan ejecutado, conforme a lo dispuesto en la Ley, serán consideradas prioritarias a efectos de la planificación del tercer ciclo actualmente en curso, y recibirán financiación procedente de los Fondos Europeos Next Generation.

JUSTIFICACIÓN

Subsanar el retraso injustificable en inversiones en agua por parte de este gobierno, atender a las demandas prioritarias de los territorios, de acuerdo con el papel coordinador que la Ley atribuye al PHN, respecto a los Planes Hidrológicos de cuenca, incluidas las transferencias entre distintos ámbitos de planificación.

Aprovechar los Fondos Next Generation para recuperar el retraso en inversiones en materia de agua.

La política de agua debe servir como palanca fundamental para avanzar en la cohesión social y territorial, y luchar contra el reto demográfico.

ENMIENDA NÚM. 2063 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Final Nueva, con la siguiente redacción:

Se modifica la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, con la siguiente redacción:

“Se establece una prórroga por un plazo máximo de tres años, desde la finalización de la prórroga en vigor, hasta diciembre de 2023, para adecuar la situación de todos los Parques Nacionales a las determinaciones contenidas en los artículos 6 y 7 de la ley de Parques Nacionales”.

JUSTIFICACIÓN:

Al haberse agotado el plazo que establecía la Ley para resolver lo dispuesto en dicha Disposición Adicional Séptima, sin que se hayan alcanzado acuerdos voluntarios entre las distintas partes ni las indemnizaciones expropiatorias previstas en la Ley, por la presente modificación, se faculta al Estado a disponer de un plazo adicional para cumplir con el espíritu y la letra de la Ley.

ENMIENDA NÚM. 2064

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

Disposición Final (nueva) Modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se modifica el título y el apartado 1 del artículo 78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con la siguiente redacción:

«Artículo 78. El Fondo de restauración ecológica, resiliencia y reto demográfico (FRER-RD) (FCPJ).

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea el Fondo de restauración ecológica y

resiliencia y reto demográfico (FCPJ), en adelante FRER-RD, con objeto de poner en práctica aquellas medidas destinadas a apoyar la consecución de los objetivos para lograr la transición a un modelo productivo y social más ecológico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia en el ámbito de competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en materia de:

- a) Aguas y dominio público hidráulico.
- b) Costas, protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre.
- c) Cambio climático, su mitigación y adaptación y el fortalecimiento de la resiliencia climática
- d) Prevención de la contaminación, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles, de acuerdo con la política de economía circular.
- e) Protección del patrimonio natural, de la biodiversidad y de los bosques.
- f) Meteorología y climatología.
- g) Cualesquiera otras que tenga atribuido el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y de sus organismos públicos.

Asimismo, respecto de las materias relacionadas anteriormente, podrá poner en práctica medidas que se financien con cargo a otros fondos europeos, de acuerdo con lo que prevean las disposiciones aplicables a los mismos.

JUSTIFICACIÓN:

Incluir las actuaciones directas o indirectas que sean de utilidad en la lucha contra el reto demográfico.

ENMIENDA NÚM. 2065 **Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)**

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2197

ENMIENDA

De adición.

ENMIENDA A

Disposición Final nueva

DE ADICIÓN

Nueva disposición final.

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

Disposición final XXXX Modificación del art.33.1 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril:

Con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente Ley y vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, en los siguientes términos:

Único.- Se adiciona un último párrafo al art.33.1 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con el siguiente texto:

“Queda exceptuada del régimen de incompatibilidades de la presente Ley la actividad tutorial de jubilados de clases pasivas en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 2005/86, de 25 de septiembre y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales.”

JUSTIFICACIÓN

Eliminar el desigual tratamiento que se da a los jubilados de Clases Pasivas del Estado con los del Régimen General de la Seguridad Social a partir de interpretaciones distintas y contradictorias sobre la compatibilidad con la actividad tutorial en la UNED desde la reforma del Texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

ENMIENDA NÚM. 2066

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2198

ENMIENDA A:
Nueva Disposición Final

DE ADICIÓN
Nueva Disposición Final
Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación:

Se incorpora una nueva letra e) al artículo 21, con el siguiente contenido:
“A la finalización del contrato, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización, en virtud de lo establecido en el artículo 49.1.c) y en la Disposición transitoria octava del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la regulación de los contratos predoctorales en Ley de Ciencia a las condiciones de la normativa laboral para contemplar la indemnización por fin de contrato.

ENMIENDA NÚM. 2067

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ENMIENDA A
Nueva Disposición Final
DE ADICIÓN

Se añade Nueva Disposición Final. Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación:

Se propone la adición de una nueva disposición transitoria en la Ley 14/2011, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria séptima.

Adaptación de contratos predoctorales vigentes.

Los contratos predoctorales celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma operada por la Ley de presupuestos generales del Estado de 2022 y que no

hubieran concluido, deberán ajustarse a lo previsto en ella desde su entrada en vigor. En consecuencia, las entidades empleadoras deberán adaptar los contratos vigentes a las condiciones establecidas en el artículo 21 e) de esta Ley.

La financiación de los costes adicionales que pudieran generarse como consecuencia de las nuevas previsiones normativas y de los derechos reconocidos en esta Ley, correrá a cargo de la administración convocante y financiadora de los contratos predoctorales.”

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior, incorporando las previsiones de transitoriedad adecuadas a los cambios normativos propuestos en la Ley de Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 2068 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:
ENMIENDA A
DISPOSICIÓN FINAL NUEVA
DE ADICIÓN

Se añade una Nueva Disposición Final XXX de modificación del artículo 16, la Disposición Final 4º y la Disposición transitoria séptima del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital que quedan redactados como siguen:

“Artículo 16. Incompatibilidad del ingreso mínimo vital con la asignación por hijo o menor a cargo.

La percepción de la prestación de ingreso mínimo vital será incompatible con la percepción de la asignación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento, cuando exista identidad de causantes o beneficiarios de esta, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer el derecho de opción en los términos establecidos en el presente artículo.

En el supuesto de que la cuantía de la prestación de ingreso mínimo vital sea superior a la de la asignación económica por hijo o menor a cargo referida en el párrafo anterior, se reconocerá el derecho a la prestación de ingreso mínimo vital. Dicho reconocimiento extinguirá el derecho a la asignación por hijo o menor a cargo.

En el supuesto de que la cuantía de la prestación de ingreso mínimo vital sea inferior a la de la asignación económica por hijo o menor a cargo, y el interesado optará por la primera, su reconocimiento extinguirá el derecho a la asignación económica por hijo o menor a cargo. Si optara por la asignación económica por hijo o menor a cargo, se denegará por esta causa la solicitud de la prestación de ingreso mínimo vital.

Las personas que no sean beneficiarias del Ingreso mínimo vital, pero reúnan los requisitos para poder ser beneficiarias de la prestación por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento de conformidad con lo establecido en los artículos 351 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, podrán seguir solicitando en cualquier momento la citada prestación con plenos efectos, al mantener la misma su vigencia como prestación familiar de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva”.

“Disposición final cuarta. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Cinco. Se modifican los artículos 351, 352 y 353, con la siguiente redacción:

“Artículo 351. Enumeración.

Las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, consistirán en:

a) Una asignación económica por cada hijo o menor a cargo sin discapacidad o con una discapacidad inferior al 33%, así como una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad igual o superior al 33%, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, que cumplan los mismos requisitos.

El causante no perderá la condición de hijo o menor a cargo por el mero hecho de realizar un trabajo lucrativo por cuenta propia o ajena siempre que continúe viviendo con el beneficiario de la prestación y que los ingresos anuales del causante, en concepto de rendimientos del trabajo, no superen el 100 por cien del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual.

Tal condición se mantendrá, aunque la afiliación del causante como trabajador suponga su encuadramiento en un régimen de Seguridad Social distinto a aquel en el que esté afiliado el beneficiario de la prestación.

b) Una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad.

c) Una prestación económica de pago único por parto o adopción múltiples”.

Artículo 352. Beneficiarios.

1. Tendrán derecho a la asignación económica por hijo o menor a cargo quienes:

a) Residan legalmente en territorio español.

b) Tengan a su cargo hijos o menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción en quienes concurren las circunstancias señaladas en la letra a) del artículo anterior y que residan en territorio español.

En los casos de separación judicial o divorcio, el derecho al percibo de la asignación se conservará para el padre o la madre por los hijos o menores que tenga a su cargo.

c) No tengan derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

2. Serán, asimismo, beneficiarios de la asignación que, en su caso y en razón de ellos, hubiera correspondido a sus padres:

a) Los huérfanos de padre y madre en quienes concurren las circunstancias señaladas en la letra a) del artículo 351.

b) Quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus padres, siempre que concurren en ellos las circunstancias señaladas en la letra a) del artículo 351 y no se encuentren en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.

c) Los hijos con discapacidad mayores de dieciocho años cuya capacidad no haya sido modificada judicialmente y conserven su capacidad de obrar serán beneficiarios de las asignaciones que en razón de ellos corresponderían a sus padres.

“Disposición transitoria séptima”.

Los beneficiarios de la prestación económica transitoria de ingreso mínimo vital que a 31 de diciembre de 2021 no cumplan los requisitos para ser beneficiarios del ingreso mínimo vital podrán ejercer el derecho de opción para volver a la asignación económica por hijo o menor a cargo del sistema de la Seguridad Social.

A la fecha de entrada en vigor del Real decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, los beneficiarios de la asignación económica por cada hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento continuarán percibiendo dicha prestación hasta que dejen de concurrir los requisitos.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se regirán por la norma vigente al tiempo de su presentación, excepto en relación con la actualización de los límites de ingresos anuales, para la cual se aplicarán las normas relativas a la prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres o padres con discapacidad.

Las solicitudes presentadas dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, en las que se alegue la imposibilidad para su presentación en una fecha anterior, derivada de la suspensión de plazos administrativos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se considerarán presentadas en la fecha que la persona solicitante indique que quiso ejercer su derecho y se produjo dicha imposibilidad.

BAJA:

No es necesaria, porque la partida para el Ingreso Mínimo Vital ya está dotada con más de 3.000 millones de euros, de los que no se ejecutaron la mitad en 2021; 4.436 millones euros si incluimos las prestaciones familiares.

JUSTIFICACIÓN

Se considera fundamental mantener la vigencia de la prestación de asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33% como prestación familiar de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, eliminando su extinción e integración en el Ingreso Mínimo Vital aprobado por Real Decreto ley 20/2020, de 29 de Mayo, con objeto de atender a aquellas familias que se encuentran en “pobreza moderada”, que no cumplen los umbrales de renta y/o patrimonio u otros requisitos para percibir el IMV y que con la desaparición de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2202

prestación por hijo a cargo se quedarían en una complicada situación para la economía y bienestar de sus familias. Máxime cuando el nuevo complemento de ayuda a la infancia anunciado por el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones no se conoce cuando se implantará.

ENMIENDA NÚM. 2069 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:
ENMIENDA A
NUEVA DISPOSICIÓN FINAL XXX
DE ADICIÓN

Se añade un nueva Disposición Final XXX. Reposicionamiento competitivo de la Marca Turística España a través de la implantación de una estrategia de abaratamiento de tasas aeroportuarias.

“Con la finalidad de acelerar una completa recuperación de los flujos turísticos, en el marco del DORA II (2022-2026), el Estado ejecutará la aplicación del sistema de bonificaciones y los esquemas de incentivos comerciales en un 25% sobre las tasas aeroportuarias por todos los conceptos durante el año 2022, como mecanismo para incentivar la conectividad global y mejorar la captación de tráfico aéreo, descargando los costes de las aerolíneas y posibilitando incrementar la cuota de mercado turístico. De acuerdo con lo expuesto, al efecto se habilitará una consignación presupuestaria en cantidad suficiente por parte del Gobierno de España destinada a asegurar la cobertura de financiación de la medida anteriormente propuesta.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2070

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:
ENMIENDA A
NUEVA DISPOSICIÓN FINAL XXX
DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Final XXX. Eliminación de aplicación de tasas turísticas.

“Desde el Gobierno de España se promoverá e impulsará en coordinación con las Comunidades Autónomas la eliminación de implantación de tasas que graven estancias en los establecimientos turísticos reglados, que penalizan la competitividad de los destinos españoles y obstaculizan por consiguiente la recuperación de actividad turística a los niveles prepandemia.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2071

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2204

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Final
DE ADICIÓN

Se crea una Disposición Final nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Final (nueva). Modificación del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, con la siguiente redacción:

5. Cuando el informe motivado se emita con un calificativo total o parcialmente diferente al del informe de certificación previo, se entregará al administrado copia del nuevo informe ENAC según artículo 7.1 que ha amparado dicho cambio”

JUSTIFICACIÓN

Se incorpora un nuevo apartado 5 en el artículo 8 que viene a reforzar el concepto de seguridad jurídica, salvaguardando los derechos de defensa del administrado que ha confiado en la Administración, por este procedimiento voluntario, para asegurar la aplicación de la correspondiente deducción.

ENMIENDA NÚM. 2072 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Final
DE ADICIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2205

Se crea una Disposición Final nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición Final (nueva). Triangulación para la venta final a un operador industrial solvente de Alcoa en A Mariña (Lugo).

Se crea un Fondo en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) de Triangulación para la venta final a un operador industrial solvente de la factoría de Alcoa en A Mariña, por importe de un euro, para garantizar el cumplimiento tanto del compromiso asumido por el Gobierno de España con los trabajadores de esta planta como la iniciativa parlamentaria aprobada en el Congreso de los Diputados por amplia mayoría, y con el fin único de realizar, en un solo acto, la compra y venta de la factoría de Alcoa en A Mariña (Lugo).

BAJA:

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio 50 MRR

Programa: 42LB Programa de impulso de la competitividad y sostenibilidad industrial

Capítulo 6

Artículo 69 Inversiones reales. MRR

Concepto:

Importe: 1 euro

JUSTIFICACIÓN

La Triangulación para la venta final a un operador industrial solvente de Alcoa en A Mariña (Lugo), con un coste de 1 euro, contribuye a alcanzar los objetivos del componente:

I Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora

12. Política Industrial España 2030

del Plan de Recuperación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España y Bruselas, siendo susceptible de recibir fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en los términos establecidos en los artículos 7 y 9 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Cumplir los compromisos asumidos y garantizar el futuro de los trabajadores de Alcoa en la planta de A Mariña.

ENMIENDA NÚM. 2073

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

«Disposición adicional NUEVA. Modificación de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, y del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Uno. Se añade un nuevo párrafo al final del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, con la siguiente redacción:

“A los efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, no se considerarán realizados de forma habitual los trabajos o actividades por cuenta propia cuyos rendimientos netos totales obtenidos en el año natural no superen la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, en cómputo anual. A los efectos de determinar el rendimiento neto, se aplicarán las normas establecidas en la modalidad de estimación directa simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 305 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con la siguiente redacción:

“3. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, no existirá obligación de afiliación, alta ni cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en razón de aquellos trabajos o actividades realizados por cuenta propia cuyos rendimientos netos totales obtenidos en el año natural no superen la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, en cómputo anual. A los efectos de determinar el rendimiento neto, se aplicarán las normas establecidas en la modalidad de estimación directa simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”.».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

ENMIENDA NÚM. 2074

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Final
DE ADICIÓN

Se crea una Disposición Final nueva, con la siguiente redacción:

“Modificación de la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda con la siguiente redacción:

En el supuesto de beneficiarios de las subvenciones que formen parte de los órganos de gobierno de los Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación, , no será de aplicación lo previsto en el artículo 29,7,d) de la presente Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que los beneficiarios de las subvenciones o las entidades a subcontratar sean Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación, no será de aplicación lo previsto en el artículo 29, 3, letra b) y el artículo 31,3 de la presente Ley General de Subvenciones.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones fue modificada (Disposición Final 16.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021) para establecer excepciones a la subcontratación de Centros Tecnológicos debidamente registrados. Dicha modificación resolvió un problema vital para este colectivo (las trabas a la subcontratación desde entidades que formen parte de sus órganos de gobierno), pero creó discriminaciones en otros dos aspectos, ya que ahora tan sólo las empresas que pertenecen a dichos órganos de gobierno pueden acogerse a la no aplicación de los artículos 29,3.b) (autorización previa de la subcontratación) y 31,3 (necesidad de solicitar 3 ofertas cuando la subcontratación exceda el importe del contrato menor). Dado el carácter de servicio público de los Centros Tecnológicos, proponemos que dicha excepción se aplique a cualquier

subcontratación en la que participen los mismos, ya sea como beneficiarios de la subvención o como subcontratados de la misma.

Especialmente importante es el Artículo 31,3. La Ley 38/2003 establece en su Artículo 31 (Gastos subvencionables), Apartado 3, la necesidad de que, cuando el gasto subvencionable deba subcontratarse y exceda de la cuantía establecida para un contrato menor que establece la Ley de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Hasta hace poco tiempo el Artículo mencionado de la Ley de Subvenciones se cumplía mediante un informe del beneficiario de la subvención explicando las especiales características que impedían subcontratar esa actividad a otro proveedor tecnológico diferente. Sin embargo, en los últimos tiempos desde la Administración Pública se desestiman sistemáticamente este tipo de informes y se obliga a presentar esas tres ofertas diferentes. La consecuencia de esta situación, en muchos casos, es el rechazo de muchas entidades a participar en convocatorias públicas ante la complejidad de la gestión y la carga burocrática que llevaría si finalmente se obtuviese subvención para ese desarrollo. Las alternativas que tienen son renunciar a subvenciones públicas o trabajar sólo con proyectos de menos de 15.000€.

La especial naturaleza de la relación que mantienen los centros tecnológicos con las entidades que invierten en I+D+I hace que, muy frecuentemente, la definición del proyecto, las tecnologías a desarrollar, el proceso de adaptación al mercado de los desarrollos contratados y muchos otros factores se definan conjuntamente. Esta colaboración llega incluso a preparar las propuestas necesarias para obtener fondos públicos competitivos de ayuda a I+D+I que cofinancien este desarrollo.

En este contexto, no es razonable exigir que las entidades que han buscado un proveedor tecnológico de confianza han definido un proyecto innovador que mejorará su competitividad y han colaborado con este proveedor para encontrar una subvención para ese proyecto, deban buscar proveedores alternativos. Esta enmienda elimina las trabas a la contratación o subcontratación de centros tecnológicos en el marco de actividades de I+D+I subvencionadas.

ENMIENDA NÚM. 2075

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2209

Se propone la incorporación de una nueva Disposición adicional que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición adicional.

El Gobierno central suscribirá la licencia que permita a la Administración del Estado, al igual que a los organismos y demás entidades dependientes de ella, la reproducción, distribución y comunicación pública de copias parciales de libros, así como de artículos de periódicos y revistas. “

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Esta medida servirá como ejemplo de buenas prácticas en el ámbito de los derechos de autor, por parte del Gobierno Central.

ENMIENDA NÚM. 2076

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una Disposición final Nueva para la modificación del Real Decreto 302/2019, de 26 de abril, por el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación y la actividad de creación artística, en desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.

Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto 302/2019, de 26 de abril, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Modificación de la denominación del Real Decreto 302/2019

La norma pasará a denominarse Real Decreto 302/2019, de 26 de abril por el que se regula la compatibilidad de la pensión de jubilación y la pensión por incapacidad con la

actividad de creación artística, en desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía

Dos. El artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este real decreto regular la compatibilidad entre el cobro de una pensión de jubilación o de una pensión por incapacidad y la actividad de creación y artística, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación, la actividad artística y la cinematografía”.

Tres. El primer párrafo del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Ámbito personal de aplicación.

Podrán acogerse a la compatibilidad regulada en este real decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 213.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los beneficiarios de una pensión de jubilación de la Seguridad Social, ya sea contributiva o no contributiva, los beneficiarios de una pensión de jubilación de Habilitado de Clases Pasivas o de una Mutualidad y los beneficiarios de una pensión por incapacidad permanente absoluta que, con posterioridad a la fecha de reconocimiento de dicha pensión, desempeñen una actividad de creación o artística por la que perciban ingresos derivados de derechos de propiedad intelectual, incluidos los generados por su transmisión a terceros, con independencia de que por la misma actividad perciban otras remuneraciones conexas”.

Cuatro. El primer párrafo, del apartado 1, del artículo 3 quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Régimen de compatibilidad.

1. La actividad de creación o artística será compatible con el 100 por ciento del importe que corresponda percibir o, en su caso, viniera percibiendo el beneficiario por la pensión de jubilación o por la de incapacidad permanente absoluta”.

Cinco. Se modifica el primer párrafo del artículo 4 en los siguientes términos:

“Artículo 4. Derecho de opción.

Como alternativa al régimen de compatibilidad previsto en el artículo 3, el beneficiario de una pensión de jubilación o de incapacidad absoluta permanente que reuniera los requisitos previstos en este real decreto podrá optar por la aplicación del régimen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2211

jurídico previsto para cualesquiera otras modalidades de compatibilidad entre pensión y trabajo, establecidas legal o reglamentariamente”.

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 5 en los siguientes términos:

“Artículo 5. Ejercicio del derecho a la compatibilidad.

1. Si el beneficiario de una pensión de jubilación o de incapacidad absoluta permanente, una vez causada la misma, inicia una actividad de creación o artística, conforme a lo previsto en el artículo 2, procederá a presentar en la Tesorería General de la Seguridad Social el modelo de declaración responsable que consta como anexo I de este real decreto; y tendrá la obligación de presentar, a la finalización de dicho ejercicio, otra declaración informando de los ingresos obtenidos con la actividad de creación o artística. Si de dicha presentación se desprende que dichos ingresos superan el salario mínimo interprofesional (SMI), se procederá a liquidar y a pagar las cuotas que correspondan (por incapacidad temporal, por contingencias profesionales y la cuota de solidaridad)”.

Siete. Se modifica el artículo seis, en los siguientes términos:

“Artículo 6. Cotización.

En caso de que de la realización de la actividad de creación artística conforme a lo previsto en el artículo 2, se desprenda la obligación de la inclusión en la SS, ya sea en el Régimen General de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, la cotización se efectuará únicamente por incapacidad temporal y por contingencias profesionales.

Asimismo, en ese caso, la compatibilidad de la pensión de jubilación con alguna de las actividades a las que se refiere el artículo 2 estará sujeta a una cotización especial de solidaridad del 8 por ciento sobre la base de cotización por contingencias comunes, no computable a efectos de prestaciones. En el caso de que esa actividad se desarrolle por cuenta ajena, el 6 por ciento correrá a cargo del empresario y el 2 por ciento a cargo del trabajador”.

Ocho. Se modifica el Anexo I en los siguientes términos:

“Solicitud de compatibilidad de la pensión de jubilación con la percepción de ingresos derivados de la explotación de derechos de propiedad intelectual. Declaración inicial.

D./D^a., con NIF, declaro que a partir de esta fecha es mi intención compatibilizar mi condición de pensionista y el cobro de la pensión de jubilación derivada de esta condición, con una actividad de creación o artística, susceptible de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2212

generar rendimientos económicos por la explotación de derechos de propiedad intelectual de los que pueda ser titular o cedente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 302/2019.

Y para que surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en, a de de 20...”.

Nueve. Se suprime el Anexo II».

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el objetivo del Real Decreto cuya modificación se solicita, tal como se explica en la introducción previa que contiene, es el de proteger la actividad creativa de nuestros mayores, cuyo trabajo representa un capital para la sociedad, consideramos necesario extender esta protección a la actividad creativa de tres grupos de creadores que se han quedado fuera de esta compatibilidad, y cuya inclusión consideramos imprescindible:

- Los funcionarios jubilados.
- Los perceptores de pensiones no contributivas.
- Los titulares de una pensión por incapacidad absoluta permanente.

Con esta redacción inclusiva que proponemos, evitaríamos que muchos creadores quedasen, injustificadamente, al margen de la protección que confiere el Real Decreto 302/2019.

ENMIENDA NÚM. 2077 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición final nueva para la modificación del artículo 46 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición final nueva. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2022, se modifica el artículo 46 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma:

1. Las imputaciones a que se refiere el presente capítulo se efectuarán a las personas o entidades que ostenten los derechos económicos inherentes a la cualidad de socio o de empresa miembro el día de la conclusión del período impositivo de la entidad sometida al presente régimen, o del período impositivo inmediatamente posterior en la proporción que resulte de los estatutos de la entidad.

2. La imputación se efectuará:

a) Cuando los socios o empresas miembros sean entidades sometidas a este régimen, en la fecha de finalización del período impositivo de la entidad sometida a este régimen.

b) En los demás supuestos, en el siguiente período impositivo, salvo que se decida hacerlo de manera continuada en la misma fecha de finalización del período impositivo de la entidad sometida a este régimen. La opción se manifestará en la primera declaración del impuesto en que haya de surtir efecto y deberá mantenerse durante tres años.

3. Excepcionalmente y para el caso de las agrupaciones de interés económico audiovisuales, las imputaciones a las que hace referencia el artículo 36.1 podrán realizarse en su totalidad o parcialmente a la persona o entidad que ostente los derechos inherentes a la cualidad de socio o empresa miembro el día de la conclusión del período impositivo correspondiente al ejercicio en curso o el siguiente.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020, se modifica el artículo 39.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma:

3. En el caso de insuficiencia de cuota en la aplicación de las deducciones previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de esta Ley, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto. Este abono se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General Tributaria y en su normativa

de desarrollo, sin que, en ningún caso, se produzca el devengo del interés de demora a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo 31».

JUSTIFICACIÓN

Para evitar los efectos negativos que podría causar en el tejido industrial de la producción audiovisual la suspensión de las producciones, y, con ello, la imposibilidad de cumplir con las fechas previstas en la normativa actualmente vigente es preciso proporcionar una solución para todas aquellas empresas productoras que contaban con incentivos fiscales como parte de la financiación de sus películas y series. Por tanto, se debe buscar una solución que de seguridad a los productores de no perder el incentivo fiscal que por falta de materialización temporal de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2078

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone una Disposición adicional Nueva de modificación del apartado 2 del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los siguientes términos:

“Disposición adicional Nueva. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el apartado 2 del artículo 36 la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades en los siguientes términos:

2. Los productores registrados en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2215

encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada tendrán derecho a la deducción prevista en este apartado por los gastos realizados en territorio español.

La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en territorio español directamente relacionados con la producción:

1.º Los gastos de personal creativo, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 100.000 euros por persona.

2.º Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores.

El importe de deducción será:

a) Del 30 por ciento respecto del primer millón de base de la deducción y del 25 por ciento sobre el exceso de dicho importe.

La deducción se aplicará siempre que los gastos realizados en territorio español sean, al menos, de 1 millón de euros. No obstante, en el supuesto de producciones de animación tales gastos serán, al menos, de 200.000 euros.

El importe de esta deducción no podrá ser superior a 10 millones de euros, por cada producción realizada.

El importe de esta deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por la empresa contribuyente, no podrá superar el 50 por ciento del coste de producción.

b) Del 30 por ciento de la base de la deducción, cuando el productor se encargue de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español sean inferiores a 1 millón de euros.

El importe de esta deducción no podrá superar el importe que establece el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2216

La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción.

Para la aplicación de la deducción, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a') que la producción obtenga el correspondiente certificado que acredite el carácter cultural en relación con su contenido o su vinculación con la realidad cultural española o europea, emitido por el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia. Este requisito no será exigible para la aplicación de la deducción recogida en la letra b) de este apartado.

b') Que se incorpore en los títulos de crédito finales de la producción una referencia específica a haberse acogido al incentivo fiscal; la colaboración, en su caso, del Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, las Film Commissions o las Film Offices que hayan intervenido de forma directa en la realización del rodaje u otros procesos de producción desarrollados en España, así como, en su caso, los lugares específicos de rodaje en España y, para el caso de obras audiovisuales de animación, el lugar donde radique el estudio al que se le ha encargado el servicio de producción.

c') Que los titulares de los derechos autoricen el uso del título de la obra y de material gráfico y audiovisual de prensa que incluya de forma expresa lugares específicos del rodaje o de cualquier otro proceso de producción realizado en España, para la realización de actividades y elaboración de materiales de promoción en España y en el extranjero con fines culturales o turísticos, que puedan llevar a cabo las entidades estatales, autonómicas o locales con competencias en materia de cultura, turismo y economía, así como por las Film Commissions o Film Offices que hayan intervenido en la realización del rodaje o producción.

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas, una vez comprobado que la producción realizada reúne las condiciones previstas en los letras a'), b') y c'), expedirá certificado acerca del cumplimiento de las obligaciones para el aprovechamiento de la deducción establecida

en este apartado, que será vinculante para todas las administraciones competentes en materia tributaria. Los contribuyentes beneficiarios de la deducción establecida en este apartado, al presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades, deberán incorporar una auditoría de costes, realizada por un auditor de cuentas debidamente registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, al objeto de que la Administración tributaria obtenga acreditación de que los gastos calificables realizados por el solicitante se adaptan a los requeridos en el presente artículo.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 10 de julio se publicó la *Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego*. Esta norma modificó la Ley del Impuesto sobre Sociedades estableciendo nuevos requisitos para el acceso a los beneficios fiscales a los que tiene derecho las empresas productoras de rodajes internacionales en España (apartados a), b) y c) del art. 36.2).

Así, se prevé que sea el ICAA, o el órgano competente de las CCAA, quien deberá comprobar el cumplimiento de estos requisitos y emitir un certificado que, en el caso de las producciones nacionales (Art.36.1) y tras una reciente modificación legislativa, es vinculante para la Administración Tributaria (art. 36.1 LIS “[...] Dichos certificados serán vinculantes para la Administración tributaria competente en materia de acreditación y aplicación de los anteriores incentivos fiscales e identificación del productor beneficiario, con independencia del momento de emisión de los mismos.»

La emisión de un certificado obligatorio que confirme el cumplimiento de las obligaciones culturales/formales es norma habitual en todos los países que disponen de incentivos fiscales al audiovisual. Así por ejemplo en Croacia las producciones calificadas reciben un certificado provisional y, al finalizar la producción y presentar las cuentas auditadas, un certificado final que garantiza el pago. Lo mismo ocurre en Francia, Irlanda y en una larga lista de países con los que España compite para la recepción de proyectos internacionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2218

El sistema de emisión de certificados es el más utilizado en todo el mundo dado que permite una comprobación completa de todos los proyectos que vayan a aprovechar el incentivo, permitiendo un mayor control sobre los mismos y logrando una mayor eficiencia de los fondos públicos.

Lo mismo ocurre con la auditoría de costes para agilizar el proceso de justificación de los gastos calificables para la desgravación fiscal: Sirvan de ejemplo el uso que realizan de este sistema las administraciones de la República Checa, Grecia, Canadá, USA, o Colombia por ejemplo. En estos y muchos otros países se ejerce un control exhaustivo de los proyectos beneficiarios de forma además eficiente dado que con la exigencia de auditorías se reducen notablemente los tiempos para la inspección/comprobación. Tiempos que son fundamentales para el sostenimiento de la industria dadas sus especiales características.

Por todo ello, se propone que los actuales certificados que emite el ICAA o los organismos equivalentes de las CCAA y que corroboran el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder aplicar las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales, tengan carácter vinculante.

Conocer si la producción que se planea llevar a cabo merecerá o no la calificación requerida para aplicar los incentivos fiscales considerados supondrá un escenario de mayor certidumbre tanto para la empresa que ha de decidir sobre la inversión, como para el resto de los agentes económicos que actúan en el tráfico jurídico mercantil y muy especialmente para la propia Administración tributaria.

ENMIENDA NÚM. 2079 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA :
ENMIENDA A
Nueva Disposición Final
DE ADICIÓN

Se crea una Disposición Final nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición final nuevama. Modificación de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el apartado cuatro de la disposición final vigésima séptima. Modificación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que queda redactado de la siguiente forma:

“Cuatro. En cada ejercicio presupuestario podrá formalizarse un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado. A los efectos de este apartado resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

El resto de la disposición adicional permanece con la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

I.- En el año 2018 se recogió la posibilidad de formalizar un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado.

II.- Con cargo a dicha disposición se formalizó convenio con el Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 2018 por el que se ejecutaron varias actuaciones públicas de interés general (Plan de Aparcamientos y Marca Marbella), todo ello por importe total de más de 2,7 millones de euros.

III.- Por diligencia de constancia de 24 de septiembre de 2020 en la ejecutoria 48/2015 de los autos de Sumario 21/2007 de la Sección Primera de la Iltma Audiencia Provincial de Málaga (Caso Malaya) se ha procedido a traspasar a la cuenta del Tesoro Público un total de 3.099.529,25 euros, en concepto de multas recaudadas por la Administración de Justicia de los condenados por este procedimiento “CASO MALAYA”.

IV.- En los PGE de 2022 no figura la actualización de dicha posibilidad al punto 4 de la Disposición adicional 70 de la LPGE2012 por lo que no podría materializarse tal derecho de la ciudad de Marbella según lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos de 2012, 2016 y 2018, impidiendo el destino del producto de las multas y comisos a

actuaciones de interés público municipal de Marbella impidiendo el cumplimiento del mandato legislativo.

V.- El Ayuntamiento de Marbella tiene interés en la ejecución de proyectos durante el ejercicio 2022 que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, con cargo a los 3.099.529,25 euros ya incorporados al Tesoro Público

VI.- Que dicha técnica legislativa se ha constatado poco eficaz al requerirse de modificación anual para su ajuste a la anualidad corriente en cada ejercicio lo que impide y limita su cumplimiento, todo ello pese a la intencionalidad del legislador al fijar la vigencia de aquella disposición adicional 70 de la Ley PGE 2012 de forma indefinida.

ENMIENDA NÚM. 2080

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX, que queda redactada de la siguiente forma:

“Medidas específicas de apoyo y promoción destinadas a los destinos turísticos de la España despoblada.

Con la finalidad de propiciar la plena recuperación en los destinos de interior y con problemas de despoblación, incrementando pernoctaciones y gasto turístico, atrayendo mayor cuota de demanda extranjera, así como persiguiendo la generación de empleo en estos territorios vinculada a actividades turísticas, se trazará e implementará durante el año 2022 una estrategia compuesta por medidas y acciones específicas de acompañamiento hacia dichos destinos, mediante incentivos económicos y fiscales e integrando al máximo a la colaboración privada.”

JUSTIFICACIÓN

Medidas para apoyar el turismo en la España despoblada.

ENMIENDA NÚM. 2081 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final XXX de modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Complemento de destino en el Campo de Gibraltar) con esta redacción:

"Disposición final XXX. Modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno procederá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley a modificar el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para crear un Complemento de destino en los municipios del Campo de Gibraltar con la finalidad de retribuir los puestos de trabajo en esa Comarca"

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR

7 Transferencias de capital

75 A CCAA

Importe: minorar en 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe crear un complemento retributivo específico para los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional por la especial dificultad con la que desempeñan su trabajo y la dificultad para cubrir las vacantes.

ENMIENDA NÚM. 2082

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional XXX para establecer un incentivo económico a los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera en el Campo de Gibraltar, con esta redacción:

“El Gobierno procederá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley a crear un complemento retributivo específico para los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera en el Campo de Gibraltar por la especial dificultad con la que desempeñan su trabajo y la dificultad para cubrir las vacantes.”

BAJA:

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 94KC Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL. MRR

7 Transferencias de capital

75 A CCAA

Importe: minorar en 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe crear un complemento retributivo específico por la gran dificultad y peligrosidad en el ejercicio del trabajo de estos funcionarios en esta Comarca.

ENMIENDA NÚM. 2083

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, de modificación del apartado 1º del artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio., que queda redactada como sigue:

“Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros de:

2.400 euros anuales por el primero.

2.700 euros anuales por el segundo.

5.000 euros anuales por el tercero.

6.000 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable. Asimismo, se asimilará a la convivencia con el contribuyente, la dependencia respecto de este último salvo cuando resulte de aplicación lo dispuesto en los artículos 64 y 75 de esta Ley.”

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías aplicables del mínimo por descendientes en el IRPF con objeto de asimilarlas al coste real que supone el cuidado de los hijos. Según la OCU, en 2020 el coste mínimo de la crianza de un hijo el primer año de vida es de 7.706 euros. Save The Children (2018) el gasto mínimo oscila entre los 5.700 y los 7.000 euros.

Por este motivo, se propone aumentar la cuantía del mínimo por descendientes a partir del tercer hijo, con objeto de mejorar el tratamiento fiscal de las familias con menores a cargo.

ENMIENDA NÚM. 2084 Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, de modificación del apartado c del número 1º del artículo 81 Bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada como sigue:

“Artículo 81 bis. Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

1. Los contribuyentes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad podrán minorar la cuota diferencial del impuesto en las siguientes deducciones:

c) Por ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, o por ser un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo previsto en el artículo 58 de esta Ley, hasta 1.200 euros anuales. En caso de familias numerosas de categoría especial, esta deducción se incrementará en un 100 por ciento. Este incremento no se tendrá en cuenta a efectos del límite a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

La cuantía de la deducción a que se refiere el párrafo anterior se incrementará hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa de

categoría general o especial, según corresponda. Este incremento no se tendrá en cuenta a efectos del límite a que se refiere el apartado 2 de este artículo.”.

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la deducción fiscal (600 euros por hijo que exceda de la categoría de familia numerosa) es aplicable a partir del cuarto hijo, excluyendo de su acceso a las familias de categoría general a partir del tercer hijo, que representan cerca del 60% del colectivo, según datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2020)

Actualmente, las familias con cuatro hijos pueden deducirse hasta 1.800 €/año, las familias con cinco hijos, 2.400 € y las de 6 hijos hasta 3.000 €, se propone incrementar en 600 euros las deducciones por hijo a partir del tercero, es decir, que sea aplicable a las familias numerosas de categoría general.

ENMIENDA NÚM. 2085 **Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)**

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA:
ENMIENDA A
DISPOSICIÓN FINAL NUEVA

DE ADICIÓN

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, Reestructuración del Gobierno y aumento del programa de “Protección a la Familia y atención a la pobreza infantil”, que queda con la siguiente redacción:

En el plazo máximo de un mes, el Gobierno procederá a modificar el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, estableciendo una estructura que conste, como máximo, de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2226

1 Vicepresidencia y 12 Ministerios, adaptando igualmente el resto de Altos Cargos de forma que el coste total de esta partida no supere los niveles establecidos en 2018 (681 millones de euros en vez de los 789 millones de euros aprobados por el Gobierno).

Estos recursos liberados incrementarán automáticamente la partida 05.231F.45.307 destinada a las Comunidades Autónomas para financiar el programa “Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales” del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica. La propaganda de Pedro Sánchez dice que nos encontramos ante los PGE de “mayor gasto social de la historia”, pero la realidad es que la mayor cantidad se destina a pensiones y desempleo y apenas se refuerza la partida dirigida a Servicios Sociales y Promoción Social.

El Gobierno de Pedro Sánchez piensa más en los suyos que en los ciudadanos. Es intolerable, que, mientras el porcentaje de población en situación de carencia material severa subió del 4,7% al 7% y afectó a 3,3 millones de personas y según Caritas, en 2021, ya son 11 millones las personas que se encuentran en la exclusión social en España, 2,5 millones de personas nuevas respecto del año 2018, y se siga incrementando estas partidas para colocar a los amigos condenados o imputados de sus socios de Gobierno. Los Altos Cargos y Personal Eventual no ha parado de crecer, como ejemplo, el Ministerio de Igualdad, los primeros han crecido en un 32,61% y los segundos en un 30,41%.

Entre tanto, los más vulnerables pagan la luz un 41% más cara que los que viven en urbanizaciones de lujo, y no abonan el Bono social término de 2020 que afectan a 1.300.00 familias.

El fracaso del Ingreso Mínimo Vital, según Caritas no llega más que al 18,6% de los solicitantes en pobreza severa, es el fracaso de toda la política social de Pedro Sánchez, desde la propaganda ha jugado con las expectativas de los más vulnerables.

Ante este aumento preocupante de la tasa de pobreza, el informe del propio Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil ha encendido las alarmas tras facilitar el pasado mes de julio las cifras de su último estudio. En España hay 2,3 millones de niños que viven en la pobreza.

Y es que la mejor medida de lucha contra la pobreza infantil, de protección de las familias, es la creación de empleo y la bajada de impuestos, no la compra de comic o videojuegos. Sin embargo, alardean de que han incrementado en un 85% el presupuesto destinado a juventud mientras encabezamos la tasa de paro juvenil en Europa, es la segunda mayor de todos los países europeos 35,1% según datos de Eurostat (sólo detrás de Grecia); más que duplicando la registrada en la Eurozona (16,2%).

Según los propios datos del Alto Comisionado, alrededor de uno de cada cinco niños, niñas y adolescentes (un 18,5%) se encuentran en riesgo de pobreza en Europa, siendo España el tercer país de la UE con mayores tasas de pobreza infantil con un 27,4%, solo por detrás de Rumanía y Bulgaria. El Alto Comisionado debiera ponerse a trabajar en

serio para mitigar esta situación, y dar sentido a una Institución impulsada por el propio presidente Sánchez.

El “escudo social” no ha sido más que un mero eslogan, y con eso no se come todos los días ni se trabaja para acabar con la pobreza infantil en nuestro país. Es el momento de reducir el número de Ministerios, suprimir altos cargos, y personal eventual, las colas del hambre lo están reclamando.

ENMIENDA NÚM. 2086

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Disposición final XXX. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se añade una nueva Disposición adicional decimoctava (nueva) al “Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”, con el siguiente literal:

Para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda publicará con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, previo informe de la Comisión Nacional de la Administración local, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.

Asimismo, se publicarán en dicha Oficina Virtual, de cada una de las Entidades Locales y entes asimilados, los importes de los conceptos a los que se alude en el párrafo anterior del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una vez sea admitido a trámite en el Congreso de los Diputados. En la documentación que acompaña la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2228

presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se recogerá un cuadro comparativo respecto de los mismos datos del año anterior.

JUSTIFICACIÓN

Las Entidades Locales deben conocer con antelación suficiente toda la información relativa a la participación en los Tributos del Estado para poder cumplir con las exigencias de suministro de información que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de otras normas que les imponen exigencias de obligado cumplimiento en relación con sus presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2087

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Memoria de Objetivos del Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre. 1. Descripción y fines.

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el punto 1.1 Dirección General del transporte terrestre, y

Donde dice: “La Dirección General de Transporte Terrestre, en el desempeño de sus funciones en materia ferroviaria asume la competencia para el establecimiento e imposición de las obligaciones de servicio público en los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, así como el correspondiente control y seguimiento de los créditos presupuestarios de las partidas previstas para su compensación. Las obligaciones de servicio público y su compensación se establecen en documento contractual firmado entre Renfe-Viajeros, S.M.E. S.A. y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2229

Debe decir: “La Dirección General de Transporte Terrestre, en el desempeño de sus funciones en materia ferroviaria asume la competencia para el establecimiento e imposición de las obligaciones de servicio público en los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, así como el correspondiente control y seguimiento de los créditos presupuestarios de las partidas previstas para su compensación. *Y cuyo objetivo será que en el primer trimestre de 2022 se proceda a la restitución íntegra de la totalidad de servicios ferroviarios en todo el territorio nacional, actualmente recortados, incluyendo los que conforman la Obligación de Servicio Público actualmente en vigor, cuyo incumplimiento está causando enorme daño a los usuarios de toda España.* Las obligaciones de servicio público y su compensación se establecen en documento contractual firmado entre Renfe-Viajeros, S.M.E. S.A. y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario que se restituya el 100% de la circulación ferroviaria que se vio reducido como consecuencia de la pandemia.

ENMIENDA NÚM. 2088 **Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)**

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA :
ENMIENDA A

Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Memoria de Objetivos del Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre. 1. Descripción y fines.

DE MODIFICACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2230

Se modifica el punto 1.1 Dirección General del transporte terrestre, y Donde dice: “La Dirección General de Transporte Terrestre, en el desempeño de sus funciones en materia ferroviaria asume la competencia para el establecimiento e imposición de las obligaciones de servicio público en los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, así como el correspondiente control y seguimiento de los créditos presupuestarios de las partidas previstas para su compensación. Las obligaciones de servicio público y su compensación se establecen en documento contractual firmado entre Renfe-Viajeros, S.M.E. S.A. y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

Debe decir: “La Dirección General de Transporte Terrestre, en el desempeño de sus funciones en materia ferroviaria asume la competencia para el establecimiento e imposición de las obligaciones de servicio público en los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, así como el correspondiente control y seguimiento de los créditos presupuestarios de las partidas previstas para su compensación. Y cuyo objetivo será que en el primer trimestre de 2022 se proceda a la restitución íntegra de la totalidad de servicios ferroviarios, actualmente recortados, que conforman la Obligación de Servicio Público aprobada el 15 de diciembre de 2017, en vigor actualmente, cuyo incumplimiento está causando enorme daño a los usuarios de toda España, y singularmente a la Comunidad Valenciana, que en la referida OSP tuvo los mayores aumentos en las frecuencias para compensar históricos déficits. Las obligaciones de servicio público y su compensación se establecen en documento contractual firmado entre Renfe-Viajeros, S.M.E. S.A. y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario que se restituyan en la Comunidad Valenciana el 100% de los trenes suprimidos, la más dañada por los recortes y las cancelaciones.

ENMIENDA NÚM. 2089

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA :

ENMIENDA A

Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Memoria de Objetivos del Programa 453A Infraestructura del Transporte Ferroviario. Cercanías.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2231

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el punto 2.2 Cercanías y:

Donde dice:

“Cercanías de Cataluña: Se continuará con ...

Madrid: Por parte de la DGPERF, en 2022 se continuará

Asturias: Está previsto continuar ...”

Debe decir:

“Cercanías de Cataluña: Se continuará con ...

Madrid: Por parte de la DGPERF, en 2022 se continuará

Comunidad Valenciana. Que las actuaciones que se lleven a cabo durante 2022 en Cercanías de la Comunidad Valenciana cumplan los objetivos previstos en el Plan de Cercanías de la Comunidad Valenciana presentado en diciembre de 2017.

Asturias: Está previsto continuar ...”

JUSTIFICACIÓN:

La red de Cercanías de la Comunidad Valenciana es la de mayor número de incidencias de todo el territorio nacional, con más de 7.500 cancelaciones en 2019, sin embargo, es ignorada en esta relación de objetivos.

ENMIENDA NÚM. 2090

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP)

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA :

ENMIENDA A

Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Memoria de Objetivos del Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

DE MODIFICACIÓN

Se modifica el punto 1.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y

Donde dice: “La consecución de estos ODS, se basa en las siguientes medidas principales: 1. Establecimiento y gestión de las Obligaciones de Servicio Público en el transporte: establecimiento de determinadas obligaciones a los operadores de transporte

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2232

en ciertas rutas, relativos a frecuencias, conexiones, precios, que el mercado, por sí mismo, no es capaz de alcanzar, facilitando la movilidad y garantizando la cohesión socioeconómica en todo el territorio y contribuyendo a la igualdad de acceso al transporte.”

Debe decir: “La consecución de estos ODS, se basa en las siguientes medidas principales: 1. Establecimiento y gestión de las Obligaciones de Servicio Público en el transporte: establecimiento de determinadas obligaciones a los operadores de transporte en ciertas rutas, relativos a frecuencias, conexiones, precios, que el mercado, por sí mismo, no es capaz de alcanzar, asegurar el cumplimiento de los acuerdos laborales - como el de 2016 que posibilitaba un número adecuado de maquinistas, y evitaría las actuales cancelaciones por la falta de ellos-, facilitando la movilidad y garantizando la cohesión socioeconómica en todo el territorio y contribuyendo a la igualdad de acceso al transporte.”

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario que se completen las plantillas de maquinistas respecto al Plan de Empleo de 2016.

La Senadora Ruth Goñi Sarries (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 2 de noviembre de 2021.-**Ruth Goñi Sarries.**

ENMIENDA NÚM. 2091 De doña Ruth Goñi Sarries (GPMX)

La Senadora Ruth Goñi Sarries (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Servicio	38	D. G. de Carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2233

Programa	453B	Creación de infraestructuras de carreteras
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo general	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto		Adjudicación de 4 tramos en la autovía Navarra-Soria-Madrid (Villar del Campo-Agreda Oeste, Agreda-límite con la provincia de Zaragoza, Cubo de la Solana- Los Rábanos y Fuentesauco-Villar del Campo)
Importe		10 millones de euros

BAJA

Sección	17	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio	38	D. G. de Carreteras.
Programa	453C	Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo	6	Inversiones reales.
Artículo	61	Inversiones reposición en infraestructuras uso general.
Proyecto:		
Importe		10 millones de euros.

Justificación

Esta autovía no puede esperar más tiempo, es de vital importancia para disponer de una infraestructura rápida y segura que facilite la comunicación entre Navarra, La Rioja y Soria, entre sí, y con Madrid, la capital de España. Se deberían adjudicar 4 de sus tramos en 2022. Son los tramos: Villar del Campo-Ágreda Oeste (17,5 km), Agreda-límite con la provincia de Zaragoza, Cubo de la Solana-Los Rábanos (8,53 km) y Fuentesauco-Villar del Campo (15,8 km).

ENMIENDA NÚM. 2092 De doña Ruth Goñi Sarries (GPMX)

La Senadora Ruth Goñi Sarries (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2234

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección	23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Servicio	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
Programa	452A	Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo general	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto		Limpieza y acondicionamiento de los cauces del río Ebro y de sus afluentes en Navarra, los ríos Ega, Arga, Aragón, Cidacos, Alhama y Queiles
Importe		8 millones de euros

BAJA

Sección	23	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Servicio	104	Confederación Hidrográfica del Ebro
Programa	452A	Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo:	601	Otras
Proyecto:		
Importe		8 millones de euros

Justificación

El Gobierno debe realizar la limpieza de los cauces de los ríos navarros, algo que vienen reclamando agricultores, sindicatos de riego y ayuntamientos desde hace años, e impedir así que las inundaciones dañen los cultivos y pongan en riesgo los pueblos. Los informes del propio Gobierno recogen la situación de dejadez y acumulación de gravas en los cauces de los ríos y que conllevan la elevación del fondo de los cauces con menos caudal de agua. El Gobierno debe gastar en esta tarea, cosa que en años anteriores no hizo a pesar de tener asignación económica para ello.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2235

ENMIENDA NÚM. 2093 De doña Ruth Goñi Sarries (GPMX)

La Senadora Ruth Goñi Sarries (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección	26	Ministerio de Sanidad
Servicio	07	Dirección General de Salud Pública
Programa de la Salud.	31RB C18.102	Acciones para reforzar la prevención y promoción
Capítulo	48	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin ánimo de lucro
Proyecto		Dar continuidad al programa “¿Y quién no?” de Los Perro Verde en Navarra sobre salud mental
Importe		90.000 euros

BAJA

Sección	26	Ministerio de Sanidad
Servicio	07	Dirección General de Salud Pública
Programa	313B	Salud Pública, Sanidad Exterior y Calidad
Capítulo	2	Gastos corrientes en bienes y servicios
Artículo	22	Material, suministros y otros
Proyecto	22706	Estudios y trabajos técnicos
Importe		90.000 euros

Justificación

Se prevé con esta iniciativa dar continuidad al programa de salud mental “Y quién no?”, de la organización Los Perro Verde en Navarra. El programa, que se inició en 2013 bajo la dirección de la psiquiatra Lorena de Simón, forma a población adolescente y equipos docentes de escuelas de educación secundaria, población de otros estudios (grados medio y superior, y estudios universitarios), así como a otros grupos sociales de interés

en relación a la salud mental. Las personas que lo imparten han tenido experiencias propias con problemas de salud mental, y reciben remuneración por su trabajo como ponentes.

El objetivo es informar, en primera persona, sobre la realidad de las personas con problemas de salud mental, más allá de los estereotipos del estigma social. Se desarrolla en paralelo a una campaña de comunicación: página web, diseño y elaboración de material audiovisual, redes sociales, edición de manuales, etc. Se mide el impacto de la campaña y de la formación.

El equipo previsto para este año es una coordinadora del programa, un responsable de comunicación, una persona de asistencia para la medición del impacto, y 5-7 personas con experiencia propia en salud mental.

El Senador Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), el Senador José Miguel Fernández Viadero (GPD), la Senadora Beatriz Martín Larred (GPD) y el Senador Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Joaquín Vicente Egea Serrano, José Miguel Fernández Viadero, Beatriz Martín Larred y Alberto Prudencio Catalán Higuera.**

ENMIENDA NÚM. 2094

De don Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), de don José Miguel Fernández Viadero (GPD), de doña Beatriz Martín Larred (GPD) y de don Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX)

El Senador Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), el Senador José Miguel Fernández Viadero (GPD), la Senadora Beatriz Martín Larred (GPD) y el Senador Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2237

Importe crédito: 5.000 miles de euros

A LAS SECCIONES

ALTA:	BAJA:
Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Servicio: 112 - INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA Programa: 42JA Artículo: 69 Proyecto: (nuevo) Concepto: Ayudas a instalación de cajeros multientidad en el Medio Rural. Importe crédito: 5.000 miles de euros	Sección: 23 - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Servicio: 112 - INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA Programa: 42JA Artículo: 69 Proyecto: 2021 23 112 0001 Concepto: Mecanismo de recuperación y resiliencia. Importe crédito: 5.000 miles de euros
Proyecto: Ayudas a instalación de cajeros multientidad en el Medio Rural (municipios de menos de 500 habitantes).	
Justificación: Es necesario habilitar una alternativa para el servicio de cajeros automáticos en muchos municipios del medio rural. Los cierres de oficinas bancarias han provocado su desaparición en la práctica totalidad de los pequeños municipios del medio rural. Paralelamente han desaparecido los cajeros automáticos. Buena parte de la población de edad avanzada con problemas para acceder a las nuevas tecnologías ven una limitación para sus compras habituales al no poder disponer de efectivo y monedas.	

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), el Senador Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), el Senador José Miguel Fernández Viadero (GPD), la Senadora Beatriz Martín Lared (GPD) y el Senador Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Fernando Clavijo Batlle, Joaquín Vicente Egea Serrano, José Miguel Fernández Viadero, Beatriz Martín Lared y Alberto Prudencio Catalán Higuera.**

ENMIENDA NÚM. 2095

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN), de don Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), de don José Miguel Fernández Viadero (GPD), de doña Beatriz Martín Larred (GPD) y de don Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), el Senador Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), el Senador José Miguel Fernández Viadero (GPD), la Senadora Beatriz Martín Larred (GPD) y el Senador Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Modificación del Artículo 46. Efectos del pase a la situación de reserva, de Real Decreto 728/2017 de 31 de Julio.

Se introduce un nuevo punto 1Bis que quedaría redactado de la siguiente manera:

Punto 1BIS:

Aquel Guardia Civil, que esté en situación de reserva, podrá, si el Ministerio de Interior así lo estima oportuno, realizar tareas administrativas o para dar calidad a labores de control y seguimiento de víctimas protegidas de Violencia de Género en el puesto en el que desempeñó su labor, o en alguno de su compañía. Esto no supondrá en ningún caso una merma en la plantilla orgánica de ese puesto, debiendo ocuparse la plaza orgánica que éste deja libre.

JUSTIFICACION:

Uno de los principales problemas que tienen los territorios rurales de España es la falta de personal de la Guardia Civil. En los cuarteles algunos de estos tienen que realizar tareas administrativas de suma importancia para la comunidad. La modificación del reglamento solicitada pretende que estas plazas administrativas puedan prestarse por personal que se encuentra en situación de reserva.

ENMIENDA NÚM. 2096

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN), de don Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), de don José Miguel Fernández Viadero (GPD), de doña Beatriz Martín Larred (GPD) y de don Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), el Senador Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), el Senador José Miguel Fernández Viadero (GPD), la Senadora Beatriz Martín Larred (GPD) y el Senador Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2239

ENMIENDA

De adición.

Incrementar en un 10% las cuantías de los capítulos 1,2 y 6 del presupuesto de la Guardia Civil.

JUSTIFICACION:

El presupuesto del Capítulo 1 de la Guardia Civil asciende a 3.089.346.010, el incremento del 10% de este capítulo pretende aumentar el personal del que dispone para poder atender a la demanda de personal en el medio rural.

El presupuesto del Capítulo 2 de la Guardia Civil asciende a 360.880.820€, el incremento del 10% de este capítulo pretende aumentar la disposición presupuestaria para gasto corriente de la Guardia Civil.

El presupuesto del Capítulo 6 es de 66.338.230, el incremento del 10% en este capítulo pretende aumentar la disposición de liquidez que permita acometer las inversiones reales necesarias para mejorar instalaciones de los cuarteles de la Guardia Civil, especialmente en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 2097

De don Fernando Clavijo Batlle (GPN), de don Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), de don José Miguel Fernández Viadero (GPD), de doña Beatriz Martín Larred (GPD) y de don Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX)

El Senador Fernando Clavijo Batlle (GPN), el Senador Joaquín Vicente Egea Serrano (GPD), el Senador José Miguel Fernández Viadero (GPD), la Senadora Beatriz Martín Larred (GPD) y el Senador Alberto Prudencio Catalán Higuera (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva**.

ENMIENDA

De adición.

Texto que se propone:

Los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que tengan su destino en cuarteles de municipios pequeños o inferiores a 30.000 habitantes, ubicados en territorios rurales en declive demográfico con baja densidad de población, así como en otros territorios que por su situación geográfica de insularidad o de áreas de montaña que presenten dificultades para completar sus

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2240

plantillas, tendrán reconocido en sus haberes el complemento “R3 territorialidad” percibido por miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

JUSTIFICACION:

Mediante la resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, se pretendía alcanzar la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los cuerpos policiales autonómicos que desarrollan funciones similares.

Sin querer entrar a valorar la consecución de dicho objetivo, de lo que no cabe duda es que las retribuciones que perciben los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y las que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, deberían ser idénticas dada la naturaleza de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que les otorgar el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Y es que excepción hecha de la naturaleza militar del Cuerpo de la Guardia Civil, existe una manifiesta identidad entre las funciones que realizan ambos cuerpos, identidad que debe trasladarse al aspecto retributivo.

Sin embargo, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía tienen reconocido desde el año 1985 un complemento retributivo denominado “R3 territorialidad”, habiéndose ratificado posteriormente, a propuesta del Ministerio del Interior, a través de la Regla Complementaria Tercera de los Catálogos de Puestos de Trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adscritos a la Dirección General de la Policía, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones en las Resoluciones de fechas 25 de septiembre de 2002 (referencia 1419/02F) y de 19 de diciembre de 2007 (referencia 2456/07F).

Se trata este de un complemento que retribuye la especial penosidad de ciertas zonas geográficas tanto en lo referente a las cargas de trabajo como en relación al alto coste de vida asociado a las mismas.

Según el área geográfica, se establece una cuantía mensual que es percibida por todos los ahí destinados o en comisión de servicio, con indiferencia del empleo que ostenten.

Resulta incuestionable que los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se encuentran destinados en Unidades ubicadas en esas zonas geográficas se encuentren afectados por las mismas circunstancias de penosidad que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

Es por tanto de justicia que los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil perciban este complemento retributivo en igualdad de condiciones que los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2241

miembros del Cuerpo Nacional de Policía que lo vienen percibiendo desde hace más de 20 años.

Se alcance o no la efectiva equiparación salarial entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las policías autonómicas, lo que no es justificable es la existencia de diferencias retributivas tan importantes entre los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, y esa es la motivación de la presente enmienda.

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i González y Josep Maria Matamala Alsina.**

ENMIENDA NÚM. 2098

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad.**

ENMIENDA

De modificación.

EMMIENDA

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Servicio: 09.

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia.

Artículo: 45. Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2242

Concepto: 453. Fondo de Equidad – Fondo de cohesión sanitaria.
Importe: 50.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Servicio: 2

Programa: 310B.

Artículo: 22

Importe: 50.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de ley la partida del Fondo de cohesión sanitaria está dotada con 34 millones de euros, que se corresponde con la financiación de la actividad prestada en los Centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) y es el mismo valor que en los PGE 2021. La ENMIENDA pretende incrementar la dotación en **50 millones más** para que el Ministerio de Sanidad financie todo el FCS y no sólo los desplazados a los CSUR.

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i Gonzàlez y Josep Maria Matamala Alsina.**

ENMIENDA NÚM. 2099

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2243

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Servicio: 26. Secretaría de Estado de Función Pública.

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 4. A la Generalitat de Catalunya para la aplicación y desarrollo de la *Llei 19/2014, del 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern*.

Importe: 3.000.000€.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 4. Transferencias corrientes.

Importe: 3.000.000€.

JUSTIFICACIÓN

Para aplicar y desplegar en su totalidad la ley catalana de transparencia.

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 12 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i Gonzàlez y Josep Maria Matamala Alsina.**

ENMIENDA NÚM. 2100

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2244

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN. Servicio: 3. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 4. A comunidades autónomas para actividades de interés social regulados por el por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013 de 28 de junio.

Importe: 25.000.000 euros.

BAJA

Sección: 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN. Servicio: 4

Programa: 142A.

Artículo: 49

Importe: 25.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional:

Tribunal Supremo: SENTENCIA NÚMERO 8750/2011 de 16 de diciembre de 2011

Audiencia Nacional: SENTENCIA NÚMERO 178/2013 de 23 de enero de 2013

Tribunal Constitucional:

- SENTENCIA NÚMERO 21/2013 BOE 49 DE 26/02/2013 de 31 de enero de 2013
- SENTENCIA NÚMERO 52/2013 BOE 73 DE 26/03/2013 28 de febrero de 2013.
- SENTENCIA NÚMERO 70/2013 BOE 89 10/04/2013 de 14 de marzo de 2013.

ENMIENDA NÚM. 2101

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2245

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 4. Institut Europeu del Mediterrani (IEMED)

Importe: 150.000€.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 22610. Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión.

Importación: 150.000€.

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por el l'Institut Europeu del Mediterrani (IEMED).

ENMIENDA NÚM. 2102

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2246

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 4. Casa Àsia de Barcelona.

Importe: 100.000€.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 22610. Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión.

Importación: 100.000€.

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por Casa Àsia en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2103

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 4. Casa Amèrica de Barcelona.

Importe: 30.000€.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2247

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 22610. Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión.

Importación: 30.000€.

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por Casa Amèrica en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2104

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 4. Fundación CIDOB (Centro de Información y Documentación Internacional de Barcelona).

Importe: 100.000€

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 22610. Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión.

Importación: 100.000€.

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por el Centro de Información y Documentación Internacional de Barcelona (CIDOB).

ENMIENDA NÚM. 2105

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Artículo: Al Institut Ramon Llull para el fomento de la lengua y cultura catalana en el exterior.

Importe: 3.000.000€.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Importe: 3.000.000€.

JUSTIFICACIÓN

La difusión de una cultura histórica, rica y diversa como la catalana, así como la promoción de la lengua catalana en el exterior es un elemento fundamental para la proyección de Catalunya y la defensa de los intereses catalanes en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 2106

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea.

Artículo: 4. Para el refuerzo del funcionamiento de la *Delegació del Govern davant la Unió Europea*.

Importe: 1.506.958,26€

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 202. Arrendamientos de edificios y otras Construcciones.

Importe: 1.506.958,26€

JUSTIFICACIÓN

Dado que la *Delegació del Govern davant la Unió Europea* está blindada estatutariamente, y teniendo en cuenta la magnitud del presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación versus el presupuesto de la Generalitat de Catalunya en materia de acción exterior, se considera fundamental que el Estado haga una aportación económica para reforzar el funcionamiento de la *Delegació del Govern davant la Unió Europea*, que tiene una incidencia directa en la defensa de los intereses catalanes ante las instituciones comunitarias, así como la promoción de Catalunya en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 2107

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA**ALTA**

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 4. Programa de Defensors i Defensores dels Drets Humans de la Generalitat de Catalunya.

Importe: 300.000€

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 4. Transferencias corrientes.

Importe: 300.000€

JUSTIFICACIÓN

Los defensores de derechos humanos ponen su vida y su bienestar en riesgo para defender los valores democráticos, la paz o la igualdad de género. Los regímenes autoritarios intentan impedir la labor de las personas defensoras recurriendo a la intimidación, el acoso y la violencia, por eso es tan importante que aquellos gobiernos comprometidos con los derechos humanos promuevan la defensa y ejercicio de los mismo abordando la prevención, protección y apoyo a los defensores y sus organizaciones.

Esta es la raison d'être de este programa de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, emblemático de la cooperación catalana. Se trata de una apuesta del Govern de la Generalitat para contribuir a la construcción de una ciudadanía local y global transformadora que sea consciente de la importancia de defender los derechos humanos, así como a aquellos que arriesgan su vida para defenderlos. La dotación de este proyecto permitiría ampliar el alcance del Programa de Defensors i Defensores de Drets Humans.

ENMIENDA NÚM. 2108

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 4. Fons de Dones.

Importe: 500.000€.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Artículo: 4. Transferencias corrientes.

Importe: 500.000€.

JUSTIFICACIÓN

L'Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament impulsa los Fondos de Mujeres como una modalidad innovadora de cooperación feminista y transformadora, que consiste en dar apoyo directo a los movimientos de mujeres de base, a las que se les ofrece un acompañamiento técnico y económico. En la actualidad, se encuentran activos fondos de mujeres en Senegal, Colombia, Marruecos y Mozambique.

ENMIENDA NÚM. 2109

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2252

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado para la Unión Europea.

Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea.

Artículo: 4. Para el refuerzo de las Delegacions del Govern al Exterior de la Generalitat de Catalunya.

Importe: 2.500.000€.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 202. Arrendamientos de edificios y otras Construcciones.

Importe: 2.500.000€.

JUSTIFICACIÓN

La acción exterior catalana forma parte de la normalidad democrática del país, y está diseñada para beneficiar al conjunto de la ciudadanía de Catalunya. Los indicadores macroeconómicos demuestran la utilidad de la inversión en acción exterior, con un retorno positivo que repercute en la vida de los ciudadanos de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2110

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2253

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 49. A las Comunidades Catalanas en el Exterior.

Importe: 3.000.000€.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 202. Arrendamientos de edificios y otras Construcciones.

Importe: 3.000.000€.

JUSTIFICACIÓN

Las *Comunitats catalanes a l'exterior* son unas asociaciones de catalanes residentes en el exterior que juegan un papel vital en la difusión de la cultura y la lengua catalana. Se trata de entidades privadas oficialmente reconocidas por la Generalitat de Catalunya acorde con lo que dispone la Ley 8/2017, de 15 de junio, de la comunidad catalana en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 2111

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2254

Artículo: 49. Fondo de vacunación para residentes en el exterior sin acceso a las vacunas.

Importe: 5.000.000€.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Artículo: 22610. Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión.

Importación: 5.000.000€.

JUSTIFICACIÓN

Para llevar a cabo de manera efectiva y con la máxima celeridad posible la vacunación de aquellos residentes en el exterior que no tienen acceso a las vacunas en sus países de residencia.

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 10 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i Gonzàlez y Josep Maria Matamala Alsina.**

ENMIENDA NÚM. 2112

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2255

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131P. Derecho de asilo y apátridas.

Artículo: 63. Infraestructuras en Catalunya para acoger a las personas refugiadas y apátridas.

Importe: 5.500.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1.

Programa: 131M.

Artículo: 2.

Importe: 5.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la partida destinada al programa 131P- Derecho de asilo y apátridas a un total de 5.500.000 euros con el fin de ofrecer una respuesta adecuada a las personas solicitantes de protección internacional y permitiendo así poner en marcha puestos habilitados para dicha la atención .

ENMIENDA NÚM. 2113

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2256

Programa: 132A
Artículo: 6. Nueva comisaría de la Policía Local en el barrio de santa Eugènia de Girona
Importe: 800.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 3 DG de la policía
Programa: 132A
Artículo: 2
Importe: 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2114

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.
Artículo: 56. Camí Subarrech entre los términos municipales de Móra d'Ebre y Garcia
Importe: 4.500.000 euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04
Programa: 1310
Artículo: 12
Importe: 4.500.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2257

JUSTIFICACIÓN

Es una vía de comunicación del Pla PENTA de Emergencias Nucleares que se encuentra en muy mal estado. La inversión en su mantenimiento y adecuación es urgente dado que en caso de emergencia nuclear pasar por el camino en cuestión es inviable y peligroso.

ENMIENDA NÚM. 2115

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Artículo: 56. Camino de Pratdip a Colldejou

Importe: 375.000 euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04

Programa: 131O

Artículo: 12

Importe: 375.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Es una vía de comunicación del Pla PENTA de Emergencias Nucleares que se encuentra en muy mal estado. La inversión en su mantenimiento y adecuación es urgente dado que en caso de emergencia nuclear pasar por el camino en cuestión es inviable y peligroso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2258

ENMIENDA NÚM. 2116

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Artículo: 56. Mejora de medios y equipos en materia de protección civil para los ayuntamientos del área nuclear de Vandellòs.

Importe: 1.800.000 euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04

Programa: 1310

Artículo: 12

Importe: 1.800.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2117

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2259

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Artículo: 56. Mejora de las redes de telecomunicaciones, Área nuclear Vandellós-Hospitalet de l'Infant.

Importe: 6.000.000 euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04

Programa: 131O

Artículo: 12

Importe: 6.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Es indispensable mejorar las redes de telecomunicaciones, especialmente en los núcleos de población donde aún existen carencias de cobertura de telefonía móvil. En aquellos municipios de activación del plan PENTA de emergencias nucleares también es necesaria la instalación de un sistema de sirenas, dado que la megafonía es deficiente.

ENMIENDA NÚM. 2118

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2260

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Artículo: 56. Área Nuclear Vandellòs-Hospitalet de l'Infant. Establecer un sistema telemático de notificación a los municipios de activación del plan PENTA.

Importe: 6.000.000 euros

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04

Programa: 1310

Artículo: 12

Importe: 6.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Urge mejorar el estado y la conservación de las carreteras, pistas y caminos designados como vías de evacuación en caso de accidente nuclear. Son vías de comunicación del plan PENTA de emergencias nucleares.

ENMIENDA NÚM. 2119

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Artículo: 56. Mejora de las infraestructuras en el área nuclear Vandellòs-Hospitalet de l'Infant.

Importe: 10.000.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2261

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04

Programa: 1310

Artículo: 12

Importe: 10.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Urge mejorar el estado y la conservación de las carreteras, pistas y caminos designados como vías de evacuación en caso de accidente nuclear. Son vías de comunicación del plan PENTA de emergencias nucleares.

ENMIENDA NÚM. 2120

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Artículo: 46. Ajuntament de Pratdip. Mejora del camino de les Sorts.

Importe: 70.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1.

Programa: 131M.

Artículo: 2.

Importe: 70.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2262

JUSTIFICACIÓN

Mejora del camino para ser utilizado como vía de evacuación del municipio en caso de emergencia nuclear.

ENMIENDA NÚM. 2121

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 131M. Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

Artículo: 46. Ajuntament de Pratdip. Adecuación de las condiciones de evacuación e instalación de protección de incendios en el polideportivo municipal.

Importe: 57.000 euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 1.

Programa: 131M.

Artículo: 2.

Importe: 57.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación del polideportivo municipal en el que se realizan las actividades colectivas del municipio y es el centro de albergue municipal del PAMEN de Pratdip.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2263

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Maria Cervera Pinart y Josep Lluís Cleries i González.**

ENMIENDA NÚM. 2122

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 1

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa

Artículo: 481. Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara.

Importe: 1.600.000 euros

BAJA

Sección: 14. MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 12

Programa: 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas

Artículo: 22. Material, suministros y otros

Importe: 1.600.000 euros

Justificación:

Se propone incrementar la partida del Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara con el fin de dotar de presupuesto suficiente para el pago de las ayudas pendientes de percibir por todas las personas beneficiarias restantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2264

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Maria Cervera Pinart y Josep Lluís Cleries i González.**

ENMIENDA NÚM. 2123

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 38. Sistemas de financiación de Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 38.

Servicio: 21

Programa: 942N

Artículo: 46 - compensación a los ayuntamientos catalanes por la pérdida de ingresos derivada del impuesto de plusvalía.

Importe: 500.000.000 euros

BAJA

Sección: 38

Servicio: 20

Programa: 941M

Artículo: 45201

Importe: 500.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La anulación del impuesto supondrá una pérdida de ingresos por los municipios catalanes que estará en torno a los 500 millones euros, el 12% de sus ingresos tributarios y el 6% de los ingresos no financieros.

Solo para el ayuntamiento de Barcelona y en el periodo entre noviembre del 2021 y diciembre de 2022 se estiman una pérdidas de 250.000.000 de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2265

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Maria Cervera Pinart y Josep Lluís Cleries i González.**

ENMIENDA NÚM. 2124

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101.

Programa: 241A

Artículo: 454.

Concepto: Transferencia de fondos a la Generalitat de Catalunya para destinar a acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.

Importe: 100.000.000 euros.

BAJA

Sección: 19

Servicio: 3

Programa: 281M

Artículo: 1

Importe: 100.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2266

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2125

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 102.

Programa: 220A

Artículo: 6. Planes de reinserción, mejora de la capacidad de ocupación de demandantes de empleo y fomento del desarrollo local en Catalunya.

Importe: 100.000.000 euros.

BAJA

Sección: 19. MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 4

Programa: 223M.

Artículo: 48

Importe: 100.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2267

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Maria Cervera Pinart y Josep Lluís Cleries i González.**

ENMIENDA NÚM. 2126

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 08. Consejo General del Poder Judicial.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 8. Consejo General del Poder Judicial.

Servicio: 1. Consejo General del Poder Judicial.

Programa: 1110. Selección y formación de jueces.

Artículo: 226. Promoción del catalán en el ámbito de la Justicia.

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 8. Consejo General del Poder Judicial.

Servicio: 1.

Programa: 111M.

Artículo: 10

Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para un correcto servicio a los ciudadanos que estos sean atendidos en su lengua propia y no con la del juez, ya que son los ciudadanos que con sus impuestos pagan el servicio de justicia, solicitamos, por lo tanto, que se transfieran los recursos necesarios para garantizar que los funcionarios de la administración de justicia conozcan el català y que el estado sufrague el pago de los cursos y las actuaciones necesarias en este sentido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2268

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Maria Cervera Pinart y Josep Lluís Cleries i González.**

ENMIENDA NÚM. 2127

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Justicia.

Programa: 112 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 45. Generalitat de Catalunya por los gastos de la justicia gratuita y en la modernización y digitalización de la administración de justicia.

Importe: 20.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 2.

Programa: 112A.

Artículo: 62.

Importe: 20.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2269

JUSTIFICACIÓN

Desde el traspaso de la competencia del año 1990, no se han actualizado los importes cuando ha habido cambios normativos que incrementan el número de beneficiarios de la Justicia gratuita.

ENMIENDA NÚM. 2128

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Justicia.

Programa: 112 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 75. Generalitat de Catalunya para dotar presupuestariamente la creación de nuevos juzgados

Importe: 30.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 2.

Programa: 112A.

Artículo: 62.

Importe: 30.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Son necesarios :

- 11 juzgados de primera instancia: 5 en Barcelona y 1 en Badalona, l'Hospitalet de Llobregat, Granollers, Terrassa, Mataró y Girona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2270

- 7 juzgados de primera instancia y instrucción: en Cornellà de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Cerdanyola del Vallès, Rubí, Vilanova i la Geltrú y Esplugues de Llobregat
- 1 Juzgado Instrucción en Hospitalet de Llobregat.
- 3 juzgados de lo penal en Barcelona
- 6 juzgados sociales: 2 en Barcelona, 1 en Girona, Lleida, Tarragona y Reus
- 4 juzgados mercantiles: 2 Barcelona, 1 Tarragona y en Girona

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i González y Maria Teresa Rivero Segalàs.**

ENMIENDA NÚM. 2129

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural.
Programa: 414A.
Artículo: 6. Camí fluvial de la Tordera
Importe: 1.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2271

BAJA

Sección: 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 1.

Programa: 000x

Artículo: 4

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2130

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural.

Programa: 414A.

Artículo: 6. Consell Comarcal del Pallars Jussà. Camino Natural de Montfalcó/Montrebei hasta la Vall d'Àsua.

Importe: 150.000 euros.

BAJA

Sección: 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 1.

Programa: 000x

Artículo: 4

Importe: 150.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2272

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2131

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 8. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 414. Fondo Español de Garantía Agraria.

Concepto: 756. Programa de Desarrollo Rural en la comarca del Pallars Jussà.

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 21. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 8

Programa: 000X.

Artículo: 414

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2273

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 23 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i Gonzàlez y Maria Teresa Rivero Segalàs.**

ENMIENDA NÚM. 2132

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÒGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 6. Actuaciones en los paseos marítimos de la comarca del Maresme en los tramos Vilassar- Montgat y Calella- Malgrat

Importe: 32.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÒGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 1.

Programa: 451O.

Artículo: 4.

Importe: 32.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2274

ENMIENDA NÚM. 2133

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 45 transferencias a la CCAA de Catalunya para las ayudas al vehículo eléctrico y a la instalación de puntos de recarga.

Importe: 50.000.000 euros.

BAJA

Sección 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Servicio: 2

Programa: 4510

Artículo: 2.

Importe: 50.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2275

ENMIENDA NÚM. 2134

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 2. Secretaría General Técnica.

Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales

Artículo: 46. Àrea Metropolitana de Barcelona. Abocador del Garraf.

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Servicio: 7

Programa: 423O

Artículo: 75.

Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El "Abocador del Garraf" (Vertedero de la "Vall d'en Joan") ha sido durante muchos años el vertedero de los residuos municipales del Area Metropolitana de Barcelona. Una vez clausurado, se inició la restauración pero ésta se vio interrumpida durante los años de crisis económica. Si bien no es una instalación competencia del Estado, entendemos que para su "restauración" sí que sería competente dicha administración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2276

ENMIENDA NÚM. 2135

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Obras de traslado del colector de aguas pluviales del litoral entre Badalona y Sant Adrià de Besòs.

Importe: 6.000.000 euros.

BAJA

Sección 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Servicio: 7

Programa: 423O

Artículo: 75.

Importe: 6.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalizadas las obras de derribo y eliminación de depósitos y tuberías de la antigua central térmica de Sant Adrià de Besòs, resulta imprescindible retirar el colector de aguas pluviales existente en la zona de dominio público marítimo. Actualmente es el principal obstáculo para la recuperación para uso público de la zona costera del frente litoral marítimo, que enlaza el término de Badalona con la desembocadura del río Besòs.

ENMIENDA NÚM. 2136

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 11. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61. Actuaciones de gestión forestal y arreglo de caminos en la Anella Verda de Terrassa.
Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 11. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60. ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN FORESTAL Y MEDIO AMBIENTAL RDL 25/2012
Importe: 400.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2137

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2278

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDAS

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Programa: 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Artículo: 75. Mejoras en la gestión ambiental y protección del entorno del vertedero clausurado Ripollès-3.

Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 1.

Programa: 451O.

Artículo: 2.

Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2138

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2279

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 5. Dirección General del Agua.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 71001. Confederación Hidrográfica del Ebre.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Concepto: 45. Generalitat de Catalunya. Finalización obras del canal Segarra-Garrigues.

Importe: 7.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 1.

Programa: 451O.

Artículo: 4.

Importe: 7.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalización del proyecto de las obras del canal Segarra- GarrÍgues

ENMIENDA NÚM. 2139

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO

Servicio: 5. Dirección General del Agua.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 71001. Confederación Hidrográfica del Ebre.

Concepto: Consorci Segre-Rialp para el proyecto de dique de cola, protección y adecuación ambiental de la cola del embalse de Rialb a Oliana y Peramola; contrapresa de la cola del embalse de Rialb, riegos compensación Peramola, riegos de compensación Baronia de Rialb, Bassella (Mirambell) y Tiurana (Fase 1), riegos de compensación TM Bassella margen izquierdo, deforestación del vaso del embalse ("Proyecto de adecuación ambiental del entorno de la presa de Rialb"), vertederos margen derecho e izquierdo. Adecuación y plantación de árboles; Ayudas a la "AVIFAUNA"; Deforestación del vaso del embalse; Mantenimiento de zonas verdes; Elementos divulgativos, señalización elementos singulares.

Importe: 53.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO

Servicio: 12.

Programa: 4510.

Artículo: 2.

Importe: 53.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar los proyectos de referencia

ENMIENDA NÚM. 2140

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2281

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 8. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 45. Consorcio Centre Tecnològic Forestal de Catalunya para un Plan Estratégico Pirenaico Rural.

Importe: 130.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

servicio 1. subsecretaria y servicios generales

Programa: 451O. dirección y servicios generales

Artículo: 2 gastos corrientes

Importe: 130.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación servirá para desarrollar un Pla Estratégico Pirenaico Rural, con una visión transversal e integradora de todo el macizo, desde los puntos de vista de la conservación a medio y largo plazo de sus hábitats y ecosistemas protegidos y vulnerables, integrando las infraestructuras humanas y naturales, y las dinámicas locales de desarrollo, en particular agrícola, forestal y turística.

ENMIENDA NÚM. 2141

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2282

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 11. DG

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 710. Parques Nacionales.

Concepto: 71. Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia del Parc Nacional Aigüestortes i Estany de Sant Maurici así como para Compensación por los desfases en la recepción de los recursos que recibe en relación a los otros parques nacionales.

Importe: 7.275. 000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 1.

Programa: 4510.

Artículo: 4.

Importe: 7.275. 000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone con esta enmienda garantizar unos recursos suficientes en El Parc Nacional Aigüestortes i Estany de Sant Maurici que le permitan alcanzar un grado óptimo de conservación del medio natural y de la biodiversidad.

ENMIENDA NÚM. 2142

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2283

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Rieres del Maresme

Importe: 2.500.000 euros.

BAJA

Sección 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Servicio: 7

Programa: 423O

Artículo: 75.

Importe: 2.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2143

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2284

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112

Programa: 420C

Artículo: 75. Fondos de industrialización para proyectos de diversificación económica del área nuclear de Vandellòs.

Importe: 3.500.000 euros.

BAJA

Sección: 23

Servicio: 302

Programa: 424M

Artículo: 4

Importe: 3.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2144

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2285

Artículo: 61. desarrollar las actuaciones necesarias movilizand de manera urgente arenas en los puntos más críticos del litoral del delta de l'ebre (playa norte, illa de buda y el trabucador) deltebre
Importe: 6.100.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Servicio: 1.

Programa: 451O.

Artículo: 2.

Importe: 6.100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2145

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Dragado de la bahía del fangar (deltebre) para poder regenerar las aguas de la bahía y aprovechar las extracciones de arena para regenerar las playas del Delta.

Importe: 2.800.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2286

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Servicio: 1.

Programa:4510.

Artículo: 2.

Importe: 2.800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2146

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. proyecto de diques de contención en el área del Delta de l'Ebre para proteger las zonas situadas bajo el nivel del mar. así como la ejecución de un camino de guarda que permita vincular Deltebre con el municipio de l'Ampolla

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÒGICA Y EL RETO DEMOGRÀFICO

Servicio: 12

Programa: 4510.

Artículo: 2

Importe: 10.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2287

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2147

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. nuevo: PLAN PARA LA PROTECCIÓN DEL DELTA DEL EBRO (que contemple actuaciones de urgencia y actuaciones estructurales para amortiguar los efectos del cambio climático y de los temporales)

Importe: 20.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÒGICA Y EL RETO DEMOGRÀFICO

Servicio: 12

Programa: 4510.

Artículo: 2

Importe: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2288

ENMIENDA NÚM. 2148

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Realizar un área de aparcamiento en las playas de la Marquesa, el Fangar y Basa de la Arena. (deltebre)
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÒGICA Y EL RETO DEMOGRÀFICO
Servicio: 12
Programa: 4510.
Artículo: 2
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2149

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÒGICA Y EL RETO DEMOGRÀFICO

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 6. Mejora medioambiental en el margen del Delta de l'Ebre junto a la Badia dels Alfacs entre los ttmm de Amposta y Sant Carles de la Ràpita.

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÒGICA Y EL RETO DEMOGRÀFICO

Servicio: 1.

Programa: 4510.

Artículo: 4.

Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta actuación se pretende recuperar el dominio público marítimo-terrestre, que actualmente está ocupado en gran parte por particulares y conseguir, a largo plazo, una recuperación de las distintas formaciones vegetales y de las comunidades del Delta del Ebro, las cuales se han ido degradando y desapareciendo por diferentes actuaciones antrópicas.

Otro de los objetivos perseguidos con el proyecto es la contención de los efectos de la subida del nivel del mar debido al cambio climático sobre el Delta del Ebre.

Por último, se pretende potenciar el interés y atractivo de la zona con la construcción del camino costero, así como involucrar al observador en el paisaje, de tal manera que pueda disfrutar y valorizar los recursos medioambientales que ofrece. Para ello la sección del camino propuesto incluye un paseo peatonal, vía ciclista y, eventualmente, en función de los accesos preexistentes y que no hayan podido subsanarse de otra forma, una vía para vehículos a motor.

ENMIENDA NÚM. 2150

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Recuperación medioambiental y paisajística de las calas de Miami Platja (del municipio Mont-roig del Camp)
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
Servicio: 1.
Programa: 451O.
Artículo: 2.
Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2151

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2291

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 5. Dirección General del Agua.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 71001. Confederación Hidrográfica del Ebre. –
Organismo: 104. Confederación Hidrográfica del Ebre.
Concepto: Mantenimiento y conservación de cauces hidráulicos en el ámbito de la Cuenca del Ebro en Catalunya.
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 1
Programa: 000X
Artículo: 7.
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia,

ENMIENDA NÚM. 2152

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2292

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 5. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 85102. ACUAMED- obras a abastecimiento a los municipios de la zona del Ebro aguas debajo de Flix

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 1.

Programa: 4510.

Artículo: 4.

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2153

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Programa de protección del litoral frente a inundaciones en toda la costa de la provincia de Tarragona.

Importe: 50.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2293

BAJA

Sección: 23

Servicio: 7

Programa: 49EC- C05I03

Artículo: 74

Importe: 50.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2154

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Recuperación medioambiental y paisajística del frente litoral, correspondiente desde la calle la Sentiu hasta Cadaloques. Paseo marítimo 3ra. fase de l'Hospitalet de l'Infant.

Importe: 9.000.000 euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico.

Servicio: 1.

Programa: 4510

Artículo: 2

Importe: 9.000.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2294

JUSTIFICACIÓN

Consolidación del frente litoral, pendiente, del núcleo urbano de l'Hospitalet de l'Infant (POUM 2014).

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 10 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i González y Maria Teresa Rivero Segalàs.**

ENMIENDA NÚM. 2155

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 6. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 48. Subvención extraordinaria a la Fundación Prodis (Prodiscapacitats Fundació Privada Terrassenca), una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la inclusión y reinserción de personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral, para su proyecto Vapor Cortés que incluye la rehabilitación de dos naves para la formación y el empleo (Centre Reina de la Pau), junto con otros servicios de carácter externo: restauración, comercio, una sala para exposiciones de arte y un café-teatro.

Importe: 1.500.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2295

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto comprende la rehabilitación de un espacio ocupado por dos naves con una superficie de 4.000 metros cuadrados. Prodis reconstruirá en esta gran pastilla de terreno un complejo que acogerá los servicios propios de formación y empleo (Centre Reina de la Pau) que ahora están distribuidos entre la plaza del Tint y la calle de Pau Marsal de Terrassa. Compartirá espacio con otros servicios de carácter externo como restauración, comercio y hasta una sala de arte y un café-teatro.

ENMIENDA NÚM. 2156

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 102

Programa: 231F

Artículo: 45.

Concepto: Generalitat de Catalunya. Inserción laboral de personas con discapacidad (Centros Especiales de Empleo).

Importe: 20.000.000 euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2296

Programa: 00X.
Artículo: 42
Importe: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar estabilidad continuidad a los CET i a las empresas de inserción

ENMIENDA NÚM. 2157

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 04.

Programa: 231G

Artículo: 45.

Concepto: A la Generalitat de Catalunya. Programas de servicios sociales- dotación extraordinaria para la lucha contra la Pobreza Infantil.

Importe: 100.000.000 euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 100.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar los derechos de la infancia a tener una vida digna

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2297

ENMIENDA NÚM. 2158

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 04.

Programa: 231G

Artículo: 45.

Concepto: A la Generalitat de Catalunya. Programas de servicios sociales- aumento de la dotación para la atención de menores y adolescentes no acompañados

Importe: 25.000.000 euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 25.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2159

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2298

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 04.

Programa: 231F

Artículo:

NUEVO A la Generalitat de Catalunya. Programas de servicios sociales- Fondo Extraordinario para hacer frente a la pobreza energética en Catalunya.

Importe: 200.000.000 euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 200.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente al grave incremento de los suministros energéticos (especialmente en las estaciones de frío y evitar así que las personas en situación de vulnerabilidad social queden expuestas a la incapacidad de mantener su vivienda en condiciones térmicas adecuadas, así como colaborar al pago de los recibos de dichos suministros.

ENMIENDA NÚM. 2160

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2299

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 04.

Programa: 231F

Artículo:

NUEVO A la Generalitat de Catalunya. Programas de servicios sociales- Fondo Extraordinario para hacer frente a la pobreza en las personas mayores

Importe: 80.000.000 euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 80.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores en situación de pobreza y para combatir situaciones de soledad.

ENMIENDA NÚM. 2161

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 102

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2300

Programa: 231F

Artículo: 45.

Concepto: Generalitat de Catalunya. Programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Importe: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2162

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 50.

Programa: 230A

Artículo: 45.

Concepto: Fomento y atención de la lengua de signos catalana.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2301

Programa: 00X.
Artículo: 42
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2163

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.

Servicio: 101. Instituto de la Juventud.

Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: Reforma y ampliación de la casa de colonias en Binicanella – Fundació Pere Tarrés.

Importe: 1.500.000 euros

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 1.500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2164

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de doña Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Artículo: 428. Al IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD).

Importe: 3.000.000.000 euros

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 03.

Programa: 00X.

Artículo: 42

Importe: 3.000.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La transferencia de la deuda histórica derivada del incumplimiento de las aportaciones del Estado para la financiación de la atención a la dependencia. Es decir, 3.649.000 euros.

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Maria Cervera Pinart y Josep Lluís Cleries i Gonzàlez.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2303

ENMIENDA NÚM. 2165

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 37. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 37

Servicio: 1

Programa: 942N

Artículo: 46

Concepto: A la Comunidad Autónoma de Cataluña en cumplimiento de la Sentencia nº 1668/2017 de la Sala 3ª del Tribunal Supremo

Importe: Incrementar en 359.000.000

BAJA

Sección: 37.

Servicio: 02

Programa: 941O

Artículo: 45

Importe: 359.000.000

JUSTIFICACIÓN

En la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros (CMAEF) entre la Generalitat y el Estado se pactó el pago de la deuda de 759 millones de euros en 4 años (2019-2022).

La ENMIENDA incrementa la dotación presupuestaria para saldar la totalidad de la deuda durante el año 2022.

ENMIENDA NÚM. 2166

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 37. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 37. Relaciones Financieras con las Entes Territoriales.

Servicio: 2. Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local. Comunidades Autónomas.

Programa: 941O.

Artículo: 75. Financiación Àrea Metropolitana de Barcelona.

Importe: 133.000.000 euros.

BAJA

Sección: 37. Relaciones Financieras con las Entes Territoriales.

Servicio: 1

Programa: 941O.

Artículo: 45

Importe: 133.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Área Metropolitana de Barcelona presta servicios básicos a una población de 3,2 M de habitantes tales como la gestión de residuos, ciclo integral del agua o transporte público, entre otras competencias. Para dar respuesta a todo ello es necesario un tributo metropolitano para cubrir estas obligaciones que en otras CC.AA está sufragado por las aportaciones de la Administración General del Estado. Esto provoca una doble tributación del todo injusta para los ciudadanos del Area Metropolitana de Barcelona. Por todo ello solicitamos la incorporación de esta nueva partida, en tanto no se modifique la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el objetivo de poder conseguir una tributación más justa y equitativa de la población del entorno metropolitano de Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2305

ENMIENDA NÚM. 2167

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 37. Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 01. SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas
Concepto: 454. A Comunidades autónomas para compensar déficit estructural del Sistema Nacional de Salud
Importe: 13.486.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 37.
Servicio: 02
Programa: 9410
Artículo: 45
Importe: 13.486.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A partir de 2002, la financiación sanitaria pasa a formar parte del modelo de financiación autonómico general, pero los datos actuales demuestran que con los modelos de financiación de 2002 y 2009 no se ha resuelto el problema del déficit estructural del Sistema Nacional de Salud que se vió agravado por la necesidad de cumplir los escenarios de déficit público. El sistema de financiación autonómico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2306

vigente se debía haber revisado en 2014. Por parte de todas las comunidades autónomas, ya se tomaron entre los años 2011 y 2013 todas las medidas de ajuste posibles para racionalizar el crecimiento del gasto sanitario teniendo en cuenta su limitado margen de maniobra. A pesar de ello, los escenarios presupuestarios autonómicos de salud siguen siendo deficitarios. El déficit estructural de la sanidad se ha puesto más de manifiesto con la crisis sanitaria de la COVID-19. Por este motivo en 2020 y 2021 el Estado hizo una aportación específica de recursos al SNS para financiar el impacto de la pandemia sobre el gasto sanitario. En 2022 es necesario mantener dicha aportación de recursos adicionales (13.486 miles de euros) para recuperar la equidad en el acceso al SNS y reforzar el sistema sanitario público.

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan una enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Maria Cervera Pinart y Josep Lluís Cleries i González.**

ENMIENDA NÚM. 2168

De don Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

El Senador Josep Maria Cervera Pinart (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Política Territorial.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL.

Servicio:

Programa: 942A Cooperación económica local del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2307

Artículo: 47. Transferencia de importe y aceptación de titularidad municipal de espacio en Sant Jaume de Llierca.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Hay un compromiso desde el año 2008 de una dotación económica para hacer frente a la reparación del tramo urbano de la N-260 de Sant Jaume de Llierca. El motivo es la construcción de la A-26. La titularidad es de Fomento y para traspasarlo al ayuntamiento es necesario el importe de las obras.

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 16 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i Gonzàlez y Josep Maria Matamala Alsina.**

ENMIENDA NÚM. 2169

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2308

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Servicio: 09

Programa: 422M

Artículo: 75.

Concepto: Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial. Catalunya.

Importe: 150.000.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 150.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2170

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 05

Programa: 431A

Artículo: 7

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2309

Concepto: Generalitat de Catalunya. para la empresa-ACCIÓ para mejorar el impacto en la internacionalización
Importe: 20.000.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio: 09
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Artículo: 83
Importe: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2171

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
Servicio: 09
Programa: 467C
Artículo: 46A. innovación tecnologico-industrial: digitalización del turismo en Catalunya para alcanzar lo establecido en los objetivos 2030
Importe: 40.000.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
Servicio: 09

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2310

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 40.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2172

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Servicio: 09

Programa: 421N

Artículo: 45:

Subvención a ACCIÓ para disponer de programas de promoción y soporte para el registro de "industrial property" a las Pymes

Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 600.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2311

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2173

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Servicio: 09

Programa: 422M

Artículo: 45: FONDO DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA.

Transferencia a l'ICF para programas de apoyo a la modernización industrial

Importe: 100.000.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 100.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2174

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Servicio: 09

Programa: 42MA

Artículo: C13- traspaso de la implantación y el seguimiento de los programas de emprendimiento a la Generalitat de Catalunya

Importe: 1.800.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 1.800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2175

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2313

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Servicio: 09

Programa: 43MC

Artículo: C13- 103- innovación y digitalización de las PYME's. Transferencia de los recursos destinados a DIH, para fomentar la tecnología en las PYME en Catalunya

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2176

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2314

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Servicio: 09

Programa: 43MD

Artículo: C13.I04. aumento de la dotación presupuestaria de soporte a los mercados y a las estrategias comerciales en Catalunya

Importe: 90.000.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 90.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2177

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Servicio: 09

Programa: 49LB

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2315

Artículo: C12. I02 aumentar la dotación presupuestaria al CFPAC (centro de formación profesional de automoción de Catalunya)

Importe: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2178

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7. Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Programa: 431A. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Artículo: 7. Reforma y adecuación del recinto ferial de Terrassa.

Importe: 3.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2316

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7

Programa: 431a.

Artículo: 2.

Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2179

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7. Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Programa: 431A. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Artículo: 7. Plan de dinamización y acción comercial en Esplugues de Llobregat.

Importe: 827.500 euros.

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7

Programa: 431a.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2317

Artículo: 2.

Importe: 827.500 euros.

JUSTIFICACIÓN

La pandemia ha causado un perjuicio muy grave, en un sector ya castigado como es el comercio y requiere del esfuerzo de todos, para que pueda seguir ofreciendo proximidad y atención a los ciudadanos, así como generando actividad económica.

ENMIENDA NÚM. 2180

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7. Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Programa: 430 A.

Artículo: 75. Plan de dinamización y acción comercial en Esplugues de Llobregat.

Importe: 827.500 euros.

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7

Programa: 431a.

Artículo: 2.

Importe: 827.500 euros.

JUSTIFICACIÓN

La pandemia ha causado un perjuicio muy grave, en un sector ya castigado como es el comercio y requiere del esfuerzo de todos, para que pueda seguir ofreciendo proximidad y atención a los ciudadanos, así como generando actividad económica.

ENMIENDA NÚM. 2181

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7. Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Programa: 431A. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Artículo: 7. Consolidación de una nueva zona para parque Ferial en Campllong (Girona).

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7

Programa: 431a.

Artículo: 2.

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la Feria se desarrolla en diferentes espacios no alejados entre ellos, el problema viene dado por el hecho que diferentes infraestructuras básicas van año a año invadiendo estos espacios, siendo necesario su reemplazo inmediato para no perjudicar a la Feria con compra del terreno y adecuación del mismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2319

ENMIENDA NÚM. 2182

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7. Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Programa: 431A. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Artículo: 7. Ajuntament de la Seu d'Urgell. Fira de Sant Ermengol.

Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7

Programa: 431a.

Artículo: 2.

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar una feria de referencia de quesos tradicionales de todo el Pirineo, que reúne unos 50 queseros tradicionales de todo el Pirineo catalán, aragonés y vasco con unos 50.000 visitantes cada año y que es el principal evento económico de la Seu d'Urgell y el Alt Urgell.

ENMIENDA NÚM. 2183

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 103

Programa: 49LB Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.
Otras Actuaciones de Carácter Económico

Artículo: 69

Importe: 200.000.000 euros

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Servicio: 09

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Artículo: 83

Importe: 200.000.000 euros

Justificación:

Se requiere mayor determinación y apoyo a la industria de automoción del futuro para que se mantenga como una apuesta de crecimiento económico, con un fondo de ayudas y promoción al desarrollo de la electromovilidad, los procesos de fabricación de la industria 4.0, motores de hidrógeno y biocombustión, el coche autónomo y la movilidad conectada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2321

ENMIENDA NÚM. 2184

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA (Lleida)

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7. Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Programa: 431A. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Artículo: 7. Dotación en concepto de apoyo a la ejecución del Plan de Acción del Consell Cultural de les Valls d'Àneu 2022, para la promoción turística y proyección del Festival de Cultures dels Pirineus (DANSÀNEU).

Importe: 320.000 euros.

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDÚSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 7

Programa: 431a. Artículo: 2.

Importe: 320.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de productos didácticos que contribuyan al conocimiento del entorno tanto a nivel de patrimonio natural, como cultural, eventos orientados a la promoción del entorno, señalización didáctica del entorno natural y cultural, adaptaciones de los accesos para el turismo y material informativo, creación de contenido y elaboración y difusión de juegos y simulaciones para poner en valor patrimonio histórico. El Consell Cultural de les Valls d'Àneu recibió el Premi Nacional de Cultura 2021 y la Creu de Sant Jordi 2016.

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 3 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i Gonzàlez y Josep Maria Matamala Alsina.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2322

ENMIENDA NÚM. 2185

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 2

Programa: 925M

Artículo: 45. a comunidades autónomas. Catalunya.

transferencia de los recursos necesarios para rehabilitar y transformar la comisaria de la Policía Nacional de Via Laietana de Barcelona en un centro de Memoria histórica.

Importe: 8.000.000 euros.

BAJA

Sección: 25

Servicio: 103

Programa: 337A

Artículo: 6

Importe: 8.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para completar su traspaso y transformarlo en sede documental de la represión franquista en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2186

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2323

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 2

Programa: 925M

Artículo: 45. a comunidades autónomas. Catalunya. Municipio de Premià de Mar.

una vez efectuado el traspaso del bien inmueble se solicita la transferencia de los recursos necesarios para rehabilitar y transformar el edificio de “l’Associació cooperativa obrera la Unió” de la calle Sant Pau, número 13, que fue confiscado por el estado y que se encuentra en desuso.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 25

Servicio: 103

Programa: 337A

Artículo: 6

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para completar su traspaso y transformarlo en sede de entidades de la población de Premià de Mar.

ENMIENDA NÚM. 2187

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2324

ENMIENDA

ALTA

Sección: 25. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 2

Programa: 925M

Artículo: 45. A comunidades autónomas. Catalunya.

Transferencia de los recursos necesarios para rehabilitar y transformar la antigua caserna de la Guardia Civil en Sabadell en un centro para el uso multifuncional de la ciudad.

Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 25

Servicio: 103

Programa: 337A

Artículo: 6

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para completar su traspaso y contribuir a darle un nuevo uso, al mismo tiempo que contextualizando su pasada función represiva.

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 4 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Josep Lluís Cleries i Gonzàlez y Josep Maria Matamala Alsina.**

ENMIENDA NÚM. 2188

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2325

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

SERVICIO: 08. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial
PROGRAMA: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

ARTÍCULO: 75. A Comunidades Autónomas

CONCEPTO: Plan de transformación de la Administración Pública Catalana.

IMPORTE: 20.000.000 euros

BAJA

SECCIÓN: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

SERVICIO: 08. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial
PROGRAMA: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

ARTÍCULO: 74

IMPORTE: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para acelerar el despliegue de la Administración digital del siglo XXI que el Estado ha previsto sólo para su administración y que en Catalunya compete a la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2189

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2326

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

SERVICIO: 08. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

PROGRAMA: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

ARTÍCULO: 448

CONCEPTO: Transferencias del INCIBE a la agencia de Ciberseguretat de Catalunya de la Generalitat de catalunya para garantizar la ciberseguridad

IMPORTE: 20.000.000 euros.

BAJA

SECCIÓN: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

SERVICIO: 08. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

PROGRAMA: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

ARTÍCULO: 74

IMPORTE: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

garantizar la prestación de la política de ciberseguridad de Cataluña a través de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña atendiendo a la voluntad de desarrollar una política propia para Cataluña respecto a ciberseguridad en la propia Ley de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña, con funciones encargadas de proteger de las ciberamenazas a las administraciones públicas de Cataluña, empresas y ciudadanía, así como desarrollar un sector de la ciberseguridad a partir de la innovación y la compra pública, entre otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2327

ENMIENDA NÚM. 2190

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

SERVICIO: 08. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

PROGRAMA: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

ARTÍCULO: 4461. Fomento de la digitalización de la PYME en Catalunya.

IMPORTE: 10.000.000 euros.

BAJA

SECCIÓN: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

SERVICIO: 08. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

PROGRAMA: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

ARTÍCULO: 4. Transferencias corrientes.

IMPORTE: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la digitalización de PYMES atendiendo la política propia otorgada al Gobierno de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2191

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 27. MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Servicio: 8. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Programa: 467I

Artículo: 448

Concepto: Rehabilitación de la Antigua Ciudadela Militar de Castellciutat para ubicar la 1a fase del hub tecnológico Pirineus Tech Mountain

Importe: 4.000.000 euros

BAJA

Sección: 27. MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Servicio: 8. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Programa: 467I

Artículo: 74.

Importe: 4.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Crear un hub tecnológico transpirenaico para acoger empresas tecnológicas de actividades rurales de montaña (deporte de montaña, calidad de vida en el ámbito rural, actividad primaria agricultura y ramadera, turismo sostenible y recursos sostenible). Consiste en diferentes espacios: coworking, oficinas, incubadores de empresas, aceleradores de Starts ups y zona formativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2329

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 9 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Assumpció Castellví Auví y Josep Lluís Cleries i Gonzàlez.**

ENMIENDA NÚM. 2192

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 8.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Artículo: 451. Programa de impulso del primer ciclo de educación infantil, escolarización niños de 1 a 3 años, en centros públicos y privados (vía concertación o subvención a estos centros), para mantener la proporcionalidad de escolarización que existe en estos momentos en Catalunya. Esta proporcionalidad se debería mantener en los centros de nueva creación.

Importe: 160.000.000 euros

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 160.000.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2330

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2193

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 1

Programa: 322L. Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas.

Artículo: 45. Fondo específico para dotar a todos los centros de educación de Catalunya de los mecanismos necesarios para una educación tecnológicamente adecuada.

Importe: 100.000.000 euros

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 100.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2331

ENMIENDA NÚM. 2194

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 4. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Programa: 322B. Educación secundaria, formación profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo: 45- en Catalunya-. Plan para la reducción del abandono escolar prematuro.

Importe: 40.000.000 euros.

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 40.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Elevar los niveles de éxito escolar en la enseñanza obligatoria y ampliar la permanencia en el sistema educativo son objetivos nucleares de la política educativa. Por tanto, se considera necesario que el gobierno central apoye los programas que desarrollan las comunidades autónomas en este sentido, a través de la renovación de los oportunos convenios de colaboración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2332

ENMIENDA NÚM. 2195

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 4. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
Programa: 322G. Educación compensatoria.
Artículo: 4- a Catalunya- Programa PROA.
Importe: 60.000.000 euros.

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Programa: 241B.
Artículo: 45.
Importe: 60.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario el mantenimiento del programa PROA (programa de REFUERZO, orientación y Apoyo), de cooperación territorial entre el Ministerio y las comunidades autónomas, con el objetivo de abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante el apoyo a los centros educativos.

En el plano PROA se ofrecen recursos a los centros educativos para trabajar en una doble dirección: debilitar los factores generadores de desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más desfavorecidos para mejorar su formación y prevenir los riesgos de la exclusión social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2333

ENMIENDA NÚM. 2196

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 8

Programa: 322G. Educación compensatoria.

Artículo: 451. Para actividades de educación compensatoria en Catalunya

Importe: 30.000.000 euros.

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 30.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La asignación suficiente de recursos para la realización de actividades educativas en horario no lectivo (extraescolares) es especialmente relevante en los ambientes más desfavorecidos, como medida de apoyo educativo y de cohesión social.

ENMIENDA NÚM. 2197

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 8.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Artículo: 481. Financiación de la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil a Catalunya.

Importe: 100.005.000 euros

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 100.005.000 euros

JUSTIFICACIÓN

La educación infantil es un factor básico de equidad para compensar desigualdades de partida y contribuye a mejorar el posterior éxito escolar. Hay que colaborar en la financiación de su segundo ciclo, para dar apoyo a las familias con niños y facilitar su escolarización.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2335

ENMIENDA NÚM. 2198

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 1

Programa: 322B. Educación secundaria.

Artículo: 45 aumentar la dotación del Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras en catalunya

Importe: 11.500.000 euros

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 11.500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2199

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2336

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 1

Programa: 322F

Artículo: 45: Aumentar la dotación al Programa de ayudas para estudiantes con beca Erasmus+ en Catalunya.

Importe: 10.000.000 euros

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 10.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2200

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2337

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Formación Profesional

Servicio: 04

Programa: 323M becas y ayudas a estudiantes

Artículo: 45. Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas

Importe: 20.000.000 euros

BAJA

Sección: 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Servicio: 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Programa: 241B.

Artículo: 45.

Importe: 20.000.000 euros

Justificación:

La Generalitat gestiona las becas estatales, universitarias y no universitarias. A pesar de que el Estado se ha comprometido y realizado reuniones de trabajo para la compensación por el coste de la gestión asumida desde Cataluña desde el curso 2005/06, hasta el momento no ha transferido ni liquidado ningún importe en estos 17 cursos académicos, lo que eleva la deuda pendiente por este coste a 20 millones de euros.

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 72 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Assumpció Castellví Auví y Josep Lluís Cleries i González.**

ENMIENDA NÚM. 2201

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2338

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 46. Ajuntament de Mataró. Reforma integral de la Plaça Gran y mercado modernista

Importe: 2.000.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 2

Importe: 2.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2202

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2339

Artículo: 45. aportación al “laboratori antidopatge de Catalunya”
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 106
Programa:336A
Artículo: 2
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Aportación destinada a la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento

ENMIENDA NÚM. 2203

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 45. Partida para la oficialización, el reconocimiento y el apoyo a las selecciones catalanas de deportes en federaciones y competiciones internacionales
Importe: 2.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2340

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 483

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2204

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. aportación al circuito de Catalunya en concepto de cofinanciación del Gran Premio de Fórmula 1

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2341

Artículo: 483
Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2205

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 45. aportación al circuito de Catalunya para la realización de obras de mejora
Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 106
Programa:336A
Artículo: 483
Importe:10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2206

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. aportación al Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya (INEFC) para la mejora de sus instalaciones en Barcelona, Lleida y la Seu d'urgell

Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 483

Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2207

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2343

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. aportación al Consell Català de l'Esport para la promoción de la práctica del deporte femenino y al deporte inclusivo

Importe: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 483

Importe: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2208

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2344

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. aportación al Consell Català de l'Esport para la mejora de las instalaciones deportivas de Catalunya con especial atención a la digitalización y sostenibilidad

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 483

Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2209

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2345

Programa: 336A
Artículo: 45. Aportación extraordinaria para la realización del Mundial de Hockey femenino en Terrassa
Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 106
Programa:336A
Artículo: 483
Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2210

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 106
Programa: 336A
Artículo: 45. Aportación al Reial Automòbil Club de Catalunya para contribuir a la financiación del Rally Costa Daurada
Importe: 500.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2346

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 483

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2211

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. Aportación al Reial Club de Tennis de Barcelona para contribuir a la financiación del torneo Conde de Godó

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 483

Importe: 500.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2347

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2212

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. Candidatura Pirineus- Barcelona 2030 para acoger los juegos de invierno de aquel año

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 2

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2348

ENMIENDA NÚM. 2213

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. aportación a la Unió de Federacions Esportives de Catalunya para el proyecto Esport+ TV

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 2

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2214

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2349

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 33

Programa: 334C

Artículo:75

Concepto: A la Asociación de publicaciones de Prensa Periódica en Catalán

Importe: 250.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa:336A

Artículo: 2

Importe: 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2215

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2350

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 103.

Programa: 335C

Artículo: 48. Instituciones sin ánimo de lucro para el fomento de la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua catalana

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

Programa 333A. Museos.

Artículo 2.

Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2216

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 3.

Programa: 332B. Bibliotecas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2351

Artículo: 45 Dotación de material bibliotecario para las bibliotecas públicas de Catalunya
Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 104
Programa: 332B
Artículo: 2.
Importe: 5.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2217

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 9. Secretaría de Estado de Cultura.
Programa: 334A. promoción y cooperación cultural.
Artículo: (nuevo) 81. Fomento de las actividades de interés cultural- Consorci de l'Auditori de Catalunya
Importe: 750.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2352

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A

Artículo: 2.

Importe: 750.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la dotación presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 2218

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 78. A la Fundació privada Orfeó Català

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2219

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 9. Secretaría de Estado de Cultura.

Programa: 335A

Artículo: 46445 Consorci Mercat de les flors- Centre de les arts de moviment

Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A.

Artículo: 1.

Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación a este proyecto

ENMIENDA NÚM. 2220

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2354

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 5. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Artículo: 75. Biblioteca Provincial de Barcelona.
Importe: 35.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 4
Programa: 331M.
Artículo: 48
Importe: 35.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de las obras de la biblioteca provincial de Barcelona una vez finalizado el proyecto ejecutivo.

ENMIENDA NÚM. 2221

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 103.
Programa: 335C

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2355

Artículo: 45. Fondo extraordinario de ayudas para empresas de producción de obras audiovisuales en catalán
Importe: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

Programa 333A. Museos.

Artículo 2.

Importe: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2222

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 48514. Fundació Joan Miró de Barcelona.

Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 400.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2356

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 2223

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 46105. Consorci MACBA.
Importe: 8.700.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 05
Programa: 333A.
Artículo: 440
Importe: 8.700.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la dotación presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 2224

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2357

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 483. Consorci del Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC).
Importe: 8.400.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 4
Programa: 331M.
Artículo: 48
Importe: 8.400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 2225

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 48C Museización Seu d'Ègara (Terrassa).
Importe: 100.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2358

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 302

Programa: 333A

Artículo: 2.

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2226

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ajuntament de BARCELONA. Rehabilitación de la TORRE DEL MORO

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2359

ENMIENDA NÚM. 2227

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 76. Ajuntament de BARCELONA. Obras mantenimiento Palauet Marquès d'Alfarràs
Importe: 4.100.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 4
Programa: 331M.
Artículo: 48
Importe: 4.100.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2228

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2360

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Ajuntament de Badalona. Rehabilitación de la antigua fábrica "CACI" para uso educativo.
Importe: 6.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 302
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 6.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La fábrica "CACI" es un edificio en estado ruinoso situado en el litoral marítimo de la ciudad de Badalona. Proponemos que sea convertido en un equipamiento educativo para acoger los cursos de verano de la Universidad Autónoma de Barcelona, así como otros cursos y exposiciones.

ENMIENDA NÚM. 2229

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Ajuntament de Barcelona. Obras de rehabilitación de la Torre del Fang.
Importe: 1.750.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2361

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301.

Programa: 333A.

Artículo: 1.

Importe: 1.750.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2230

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 5. D. G. de Bellas Artes

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78. Fundación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau. Rehabilitación del Recinto Histórico de la Fundación del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 10.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Están aún pendientes de restaurar y rehabilitar parte de los pabellones del recinto de Sant Pau y la Santa Creu, conjunto de suma importancia patrimonial y arquitectónica.

ENMIENDA NÚM. 2231

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 9. Secretaría de Estado de Cultura.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 754. Fundación del Gran Teatre del Liceu. Aportación adicional para necesidades de tesorería.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A

Artículo: 2.

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los porcentajes de aportación que corresponden de acuerdo con los estatutos de la Fundación

ENMIENDA NÚM. 2232

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2363

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 9. Secretaría de Estado de Cultura.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 75 : Subvención nominativa en favor del proyecto educativo “Taller de Músics de Barcelona”

Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A

Artículo: 2.

Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2233

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2364

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 9. Secretaría de Estado de Cultura.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 45412. Al Consorci del Gran Teatre del Liceu.

Para el mantenimiento de las actividades musicales

Importe: 1.900.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A.

Artículo: 48303

Importe: 1.900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2234

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 1. Subsecretaría y servicios generales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2365

Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 46407. Fundació Teatre Lliure.
Importe: 2.600.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 4
Programa: 331M.
Artículo: 48
Importe: 2.600.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación a este proyecto

ENMIENDA NÚM. 2235

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 1. Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2366

Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 46. Institut de Cultura de Barcelona para el Festival de Barcelona GREC.
Importe: 112.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301
Programa: 333A.
Artículo: 1.
Importe: 112.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2236

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 1. Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 000 X. Transferencias internas.
Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 752. Consorci de Rehabilitació de Teatres de Barcelona para ayudas a la rehabilitación de teatros privados de Barcelona.
Importe: 175.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2367

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A

Artículo: 2.

Importe: 175.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación a este proyecto

ENMIENDA NÚM. 2237

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 1. Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Concepto: 47. Servicios escénicos del Teatre Romea para actividades teatrales.

Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A.

Artículo: 2.

Importe: 300.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2368

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2238

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 18. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 410. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Concepto: 45603. Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento.

Importe: 4.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 4.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Contribución a los gastos de funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento para el entrenamiento de los atletas.

ENMIENDA NÚM. 2239

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Rehabilitación de la Masia de Can Parellada, Terrassa

Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 302

Programa: 333A.

Artículo: 2.

Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2240

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2370

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Rehabilitación de la Masia Can Casanovas (Terrassa)
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 302
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2241

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 103
Programa: 335C
Artículo: 460. Terrassa City of Film
Importe: 100.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2371

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A

Artículo: 2

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2242

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.

Programa: 332B.

Artículo: 45. Ejecución de la 2ª fase del proyecto de rehabilitación de la Masia Freixa en Terrassa.

Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 302

Programa: 333A.

Artículo: 2.

Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2243

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. Remodelación y ampliación de la instalación deportiva de la asociación cultural y deportiva “Lluïsos de Gràcia” (Barcelona ciudad), así como la mejora de la eficiencia energética de dichas instalaciones.

Importe: 1.900.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 483

Importe: 1.900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Hay varios motivos que justifican de manera clara la necesidad y la urgencia de esta actuación en las instalaciones de la entidad en Plaça del Nord, 7-10 (Barcelona). Principalmente, la pista de baloncesto no cumple con los requisitos exigidos por la Federación Catalana, relativos a medidas de la misma, y esto dificulta importantemente que la entidad pueda continuar desarrollando parte importante de sus actividades en este deporte. Además, actualmente, las secciones deportivas mueven más de 600 personas, entre baloncesto, ping-pong, bádminton y judo. Sin embargo, en su globalidad, más de 1.600 socias y socios forman parte regularmente de las actividades de la Asociación. En este sentido es de gran interés popular, en Gràcia y en toda Barcelona, que una entidad como esta que tanto valor aporta a la comunidad en el terreno deportivo y el cultural sin ánimo de lucro, disponga de los recursos que precisa, también en términos de sus instalaciones. Por último, los Lluïsos de Gràcia también forman parte de y contribuyen a la comunidad educativa, con una escuela de baloncesto y más de 31 equipos, masculinos y femeninos por igual, y a la inclusión de personas con discapacidad intelectual, con 2 equipos dedicados a la inclusión en la práctica deportiva de este colectivo (Lluïsos-acidH).

ENMIENDA NÚM. 2244

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. Nuevo campo de fútbol en el barrio de Vallbona, Nou Barris (Barcelona ciudad).

Importe: 8.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106.

Programa: 336A.

Artículo: 48303.

Importe: 8.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Esta actuación viene motivada debido a que la instalación actual es propiedad de ADIF y a causa de las obras ferroviarias de la línea de Montcada-Barcelona, el club de fútbol usuario y sus 200 jugadores han de abandonar la instalación en los próximos meses sin disponer aún de una instalación alternativa para poder desarrollar su proyecto deportivo, social y comunitario.

ENMIENDA NÚM. 2245

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo 45. Transferencia extraordinaria al Ayuntamiento de Barcelona con el objetivo de financiar la rehabilitación y mejora de las instalaciones deportivas y espacios olímpicos de la ciudad, coincidiendo con el 30 aniversario de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Barcelona 1992.

Importe: 30.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 483

Importe: 30.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Las necesidades estructurales de muchas de las construcciones olímpicas, así como los cambios en el entorno deportivo y social barcelonés a través de los años, justifican que dentro de la efeméride del 30 aniversario de la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Barcelona 1992, se habilite una transferencia extraordinaria al Ayuntamiento de Barcelona con la finalidad de rehabilitar y mejorar las instalaciones deportivas y espacios olímpicos de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2246

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2375

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 483. Climatización del Museu Nacional de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya (MNACTEC) en Terrassa.
Importe: 800.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 4
Programa: 331M.
Artículo: 48
Importe: 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2247

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Rehabilitación de la Masia de Can Llong, Sabadell.
Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 302

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2376

Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Promoción y cooperación cultural.

ENMIENDA NÚM. 2248

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 76. Creación del "Museu del Camp i dels Oficis Tradicionals" de Campllong.
Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 4
Programa: 331M.
Artículo: 48
Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La recuperación, catálogo y exposición de más de 2.000 herramientas antiguas, algunas de ellas únicas, para que las futuras generaciones conozcan de qué forma y con que trabajaban nuestros abuelos, o bisabuelos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2377

ENMIENDA NÚM. 2249

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

Programa: 332A. Archivos.

Artículo: 74. Archivo Provincial de Girona.

Redacción y ejecución del proyecto

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 10.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Modificación de la periodificación.

ENMIENDA NÚM. 2250

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2378

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament d'Espot. Estabilizar y rehabilitar la "Torre del moro"

Importe: 250.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

Programa 333A. Museos.

Artículo 2.

Importe: 250.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2251

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 04. Dirección General de Industrias Culturales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2379

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Carril bici y peatonal de 1 km de longitud paralelo a la carretera C-462, dirección Sant Llorenç de Morunys en el municipio de Tuixent.

Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 5

Programa: 333A.

Artículo: 440

Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Este carril unirá el pueblo con la Font del Regatell. Recorrido de peatones y turistas a pie, en bici, patinetes, etc. ya que en la Font del Regatell empieza el itinerario de Plantas Medicinales del Parc del Cadí Moixeró.

ENMIENDA NÚM. 2252

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de l'Alt Àneu. Restauración del recinto sur del castillo de València d'Àneu.

Importe: 300.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2380

Programa 333A. Museos.
Artículo 2.
Importe: 300.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2253

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 04. Dirección General de Industrias Culturales
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 76. Rehabilitación y adaptación del edificio municipal del Ajuntament d'Organyà para la construcción de una Sala cultural.
Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.
Programa 333A. Museos.
Artículo 2.
Importe: 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2381

ENMIENDA NÚM. 2254

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Remodelación edificio cultural Les Monges (Seu d'Urgell)

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 5

Programa: 333A.

Artículo: 440

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Terminar la remodelación de una antigua escuela religiosa, propiedad del ayuntamiento, que actualmente está remodelada en un 50% y acoge diferentes espacios culturales y docentes (escuela de danza, música, arte, UNED, INEFC de forma provisional y el CETAP (Centre empresarial y tecnològic del Pirineu). Se trata de remodelar el 50% restante del edificio para ampliar los espacios culturales y docentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2382

ENMIENDA NÚM. 2255

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes.

Programa: 332B.

Artículo: 45. Rehabilitación Jutjats Vells para acoger el Museu de la cultura tradicional pirenaica (Seu d'Urgell)

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 302

Programa: 333A.

Artículo: 2.

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2383

ENMIENDA NÚM. 2256

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. Sustitución de la hierba natural del campo de fútbol de Organyà por hierba artificial.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 483

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2257

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2384

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 000X

Artículo: 410. Edificios de servicios en la estación internacional de parapente de Organyà.

Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2258

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2385

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 5. D. G. de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Restauración de la Seu Vella de Lleida y de sus murallas

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2259

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Restauración integral Castell de Peramola (BCIN Peramola)

Importe: 250.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2386

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

Programa 333A. Museos.

Artículo 2.

Importe: 250.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2260

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 04. Dirección General de Industrias Culturales

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Reestructuración del casco antiguo de Organyà para habilitarlo como zona peatonal.

Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

Programa 333A. Museos.

Artículo 2.

Importe: 400.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2261

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 04. Dirección General de Industrias Culturales

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Estabilización de taludes en el núcleo de Tragó y recuperación de la antigua fuente y lavaderos.

Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

Programa 333A. Museos.

Artículo 2.

Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2388

ENMIENDA NÚM. 2262

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 45. Reforma y adecuación del campo de Freestyle y campo de regatas l'Aigüerola 700 y construcción del Skatepark

Importe: 840.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 106

Programa: 336A

Artículo: 483

Importe: 840.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2263

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2389

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 04. Dirección General de Industrias Culturales

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Recuperación y adecuación del camino que transcurre por la ribera del Segre desde Tragó hasta el torrent de Rombau como paseo fluvial.

Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Los taludes en cuestión, que lindan con el río Segre, han sufrido importantes desprendimientos y hay riesgo de hundimiento. Uno afecta la vía de acceso norte a la población, mientras que el otro se encuentra en la parte baja del pueblo, donde hay la fuente y los antiguos lavaderos, todo abandonado por la cueva que se ha formado debajo al desplomarse parte del talud.

ENMIENDA NÚM. 2264

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2390

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 46. A entidades locales.

Concepto: Ajuntament de Tremp. Finalizar escuela municipal de música

Importe: 700.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301. Museo Nacional del Prado.

Programa 333A. Museos.

Artículo 2.

Importe: 700.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalización de la escuela de música, que da servicio cultural a toda la comarca.

ENMIENDA NÚM. 2265

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio:

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Artículo: 76 Aportación a la Fundación Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela de Valls.

Importe: 300.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2391

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 300.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1791, cada 10 años la ciudad de Valls ha organizado las Fiestas Decennals, un carácter temporal que las hace singulares por sus valores patrimoniales, el 2010 se declararon Fiesta Patrimonial de Interés Nacional junto con els castells que fueron proclamados Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

El impacto económico no solo es en el sector cultural sinó también en otros ámbitos económicos de la ciudad y de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 2266

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05

Programa: 337B

Artículo: 75 Rehabilitación de la Antigua Fábrica "Ca Xapas" de Valls para reconvertirla en un centro cívico.

Importe: 750.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 104

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2392

Programa: 332B
Artículo: 2.
Importe: 750.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2267

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 03

Programa: 332B Bibliotecas

Artículo: 75 Estudio para realizar el proyecto de transformar la Tabacalera de Tarragona en una Biblioteca Provincial.

Importe: 680.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 104

Programa: 332B

Artículo: 2.

Importe: 680.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2268

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 04. Dirección General de Industrias Culturales

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76 Ejecución de la segunda fase del teatro-auditorio de Constantí.

Importe: 900.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 104

Programa: 332B

Artículo: 2.

Importe: 900.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2269

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2394

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Artículo: 76 Aportación ordinaria al Patronat del Monestir de Santa Maria de Poblet

Importe: 750.000 euros

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 104

Programa: 332B

Artículo: 2.

Importe: 750.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2270

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2395

Artículo: 76. Substitución de la madera exterior del Museu de Marçà.
Importe: 150.000 euros.

BAJA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 302

Programa: 333A.

Artículo: 2.

Importe: 150.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para substituir la madera exterior del Museu de Marçà que se encuentra muy deteriorada.

ENMIENDA NÚM. 2271

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78. Restauración de la Catedral de Tortosa. Fachada barroca.

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 301

Programa: 333A.

Artículo: 2.

Importe: 1.500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2396

ENMIENDA NÚM. 2272

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 11. D. G. de Bellas Artes

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 46. Ajuntament del Pla de Santa Maria. Rehabilitación de la zona sur de la antigua fábrica.

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 24. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Servicio: 4

Programa: 331M.

Artículo: 48

Importe: 5.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de la zona sur de la Antigua Fábrica para uso asistencial.

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 53 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-Assumpció Castellví Auví y Josep Lluís Cleries i González.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2397

ENMIENDA NÚM. 2273

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 7 DG de planificación de la Investigación

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. A la Fundación ESADE para la constitución de un Fondo de investigación para el centro de excelencia.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La aportación de la dotación especificada va al Fondo de Investigación (o “endowment”) de la Fundación ESADE. Es un fondo de carácter patrimonial que destina los rendimientos a reforzar exclusivamente las actividades de investigación de alto nivel que se llevan a cabo en ESADE y específicamente en el entorno del Centro de Excelencia. La naturaleza del fondo permite una garantía en la disponibilidad constante y estable de fondos para las actividades de investigación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2398

ENMIENDA NÚM. 2274

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 7. DG de planificación de la investigación

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45 a CCAA. Al Instituto de Ciencias Fotónicas.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 2.

Programa: 461M

Artículo: 2

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2399

ENMIENDA NÚM. 2275

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 12. D General de planificación de la investigación

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45 a CCAA al Parc Científic de Barcelona.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 2

Programa: 461M

Artículo: 2

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2276

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2400

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 7. DG de planificación de la investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 45 a las CCAA al Fondo de Investigación de Barcelona Graduate School of Economics (GSE).

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 2.

Programa: 461M

Artículo: 2.

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. ES imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2277

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2401

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Instituto de Bioingeniería de Catalunya (IBEC).

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 1

Programa: 461M

Artículo: 2

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2278

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2402

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 6. Secretaría General de investigación

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE).

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 2

Programa: 461M

Artículo: 2

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2279

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2403

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General investigación

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona (IRB).

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio:2

Programa: 461M

Artículo: 2.

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia

ENMIENDA NÚM. 2280

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2404

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 7. Dirección General de planificación de Política de Investigación

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 44904. Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz Sincotróon-Alba.

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 2.

Programa: 461M

Artículo: 2.

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación presupuestaria es necesaria para la nueva línea MIRAS de radiación infrarroja que tendrá aplicaciones en diversas áreas científicas y tecnológicas como son ciencias de la vida y biomedicina, alimentación y agricultura, medio ambiente, polímeros, arqueología y herencia cultural, catálisis, lo cual dará mayor utilidad y rentabilidad al sincrotrón. Se prevé que la línea tendrá dos estaciones experimentales. Las partes fundamentales son: 1.- Extracción de la radiación, mecánica Ultra Alto Vacío, espejos, soportes, cabina de radio protección, ventana de diamante, transporte de los haces de radiación a lo largo del Hall experimental, cabina de control, cableado eléctrico, electrónica de control, ordenadores, software. 2.- Rama A: Espectrómetro FTIR comercial, óptica de adaptación y accesorios del microscopio para diversos tipos de entorno de muestra. 3.- Rama B. Microscopio para imágenes espectroscópicas, óptica de adaptación y accesorios.

ENMIENDA NÚM. 2281

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2405

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 7. Dirección General de Planificación de Investigación

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 44906. Consorcio para la creación, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 2.

Programa: 461M

Artículo: 2

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2282

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2406

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 11. Secretaría General de Investigación

Programa: 000 X. Transferencias internas.

Artículo: 430. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Servicio: 301

Artículo 453. Al Consorcio CSIC-IRTA, Centro de Investigación en Agrigenómica (CRAG).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 1

Programa: 461M.

Artículo: 2

Importe: 500.000euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido finalista (brillantemente posicionado) para el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2283

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2407

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre de Recerca en Agrotecnologia de Catalunya (Agrotecnio).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

ENMIENDA NÚM. 2284

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2408

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centro d'Estudios Demográficos de Catalunya (CED).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2285

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2409

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria de Catalunya (CIMNE).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2286

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2410

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre de Recerca Ecològica i Aplicacions Forestals de Catalunya (CREAF).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2287

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2411

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre de Recerca en Economia Internacional de Catalunya (CREi).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2288

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2412

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre de Regulació Genòmica (CRG).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2289

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2413

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre de Recerca Matemàtica (CRM).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2290

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2414

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre de Ciència i Tecnologia Forestal de Catalunya (CTFC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2291

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2415

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2292

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2416

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Centre de Visió per Computador (CVC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2293

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2417

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. A Internet i Innovació Digital a Catalunya (i2Cat).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2294

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2418

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí (I3PT).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2295

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2419

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2296

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2420

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Català d'Arqueologia Clàssica (ICAC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2297

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2421

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Ciències Fotòniques (ICFO).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2298

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2422

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2299

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2423

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2300

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2424

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2301

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2425

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural (ICRPC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 1

Programa: 461M

Artículo: 2

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2302

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2426

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2303

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2427

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2304

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2428

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta (IDIBGI).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2305

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2429

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2306

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2430

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia

ENMIENDA NÚM. 2307

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2431

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (IISPV).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2308

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2432

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Recerca Contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2309

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2433

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Hospital del Mar d'Investigacions Mèdiques (IMIM).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2310

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2434

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social (IPHES).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2311

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2435

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (IR-Sant Pau).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2312

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2436

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Recerca en Energia de Catalunya (REC).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2313

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2437

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Recerca de la Sida (IrsiCaixa).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2314

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2438

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2315

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2439

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 07 Dirección General de Planificación de la Investigación

Programa: 463 B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Partida 83117 Fondo público-privado en investigación científica y técnica

Importe: 100 MEUR

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 07 Dirección General de Planificación de la Investigación

Programa: 463 B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Partida: 83116 Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico

Importe: 100 MEUR

Justificación

En coherencia con la ENMIENDA para la creación de un Fondo público-privado en investigación científica y técnica.

ENMIENDA NÚM. 2316

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2440

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 08 Secretaría General de Innovación

Programa: 467 C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Partida 87002 Fondo público-privado para la valorización y transferencia de conocimiento

Importe: 100 MEUR

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 08 Secretaría General de Innovación

Programa: 467 C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Partida: 87001 AI CDTI para apoyo al programa INNVIERTE

Importe: 100 MEUR

Justificación

En coherencia con la ENMIENDA para la creación de un Fondo público-privado para la valorización y transferencia de conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 2317

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2441

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Recerca Sant Joan de Déu (IRSJD).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2318

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2442

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Al Institut de Salut Global de BarcelonaVHIO – Vall d’Hebron Institut d’Oncologia(ISGLOBAL).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2319

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2443

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. A Vall d'Hebron Institut de Recerca (VHIR).

Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6

Programa: 461M

Artículo: 62

Importe: 500.000 euros

Justificación:

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 2320

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2444

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Transferencia a la Generalitat de Catalunya para ejercer las competencias en políticas de investigación y desarrollo.

Importe: 120.000.000 euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 08 Secretaría General de Innovación

Programa: 467 C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Partida: 87001 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE

Importe: 120.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2321

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 07

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2445

Programa: 463 B

Artículo: 78. A la Institución CERCA. Centres de Recerca de Catalunya para la infraestructura científico-tecnológica

Importe: 1.000.000 euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 01

Programa: 461 M

Artículo: 620

Importe: 1.000.000 euros

Justificación:

Dar continuidad a la actuación realizada en los PGE2021 de forma que se consolide una partida de financiación estatal a los centros públicos de investigación de Catalunya (centros CERCA) que no están adscritos al CSIC

ENMIENDA NÚM. 2322

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 11. Secretaría de Estado de Investigación

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78. Incrementar la inversión en investigación en el Centre Tecnològic de la Química de Tarragona y el Parc Tecnològic del Vi.

Importe: 2.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2446

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 08 Secretaría General de Innovación

Programa: 467 C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Partida: 87001 AI CDTI para apoyo al programa INNVIERTE

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2323

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 6. Secretaría General de investigación

Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investigación científica y técnica.

Artículo: 48. Incremento de la inversión en el Centro de Investigación del Cambio Climático de la Universitat Rovira i Virgili.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 08 Secretaría General de Innovación

Programa: 467 C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Partida: 87001 AI CDTI para apoyo al programa INNVIERTE

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2324

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 11. Secretaría de Estado de Investigación

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 78. Al Institut Català d'Investigació Química (ICIQ)

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación

Servicio: 08 Secretaría General de Innovación

Programa: 467 C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Partida: 87001 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2325

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA (General)

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 4

Programa: 465A. INVESTIGACIÓN SANITARIA.

Artículo: 45. Promover la investigación científica acerca de los Síndromes de Sensibilización Central, como la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química, garantizando la suficiencia financiera de las administraciones autonómicas competentes.

Importe: 20.000.000 euros, de los cuales 4.000.000 euros para Catalunya.

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 8

Programa: 467C

Artículo: 87.003

Importe: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple son patologías diferentes, pero que pueden dar lugar a que una persona tenga síntomas de las tres enfermedades, o que padezca las tres a la vez. Son enfermedades que no tienen establecida una clara etiología, lo que ha producido en muchas de las personas afectadas, un padecimiento añadido al creado por la enfermedad, en forma de un itinerante recorrido habiendo de pasar por diferentes profesionales y con ello ocasionando un cierto retraso en el diagnóstico.

Recientemente se han publicado estudios en los que se dice que la COVID persistente puede ser un síndrome de fatiga postviral y, de hecho, las personas que lo padecen tienen síntomas comunes con el Síndrome de Fatiga Crónica, lo que permite establecer que la fibromialgia o el Síndrome de Fatiga Crónica pueden tener también este carácter de síndrome postviral.

Es del todo necesario dotar de recursos suficientes para la investigación en estas enfermedades.

El impacto a nivel de prevalencia en la población española, es ciertamente alto, lo que nos sitúa claramente, ante un verdadero problema de salud pública que las instituciones del estado deben afrontar. Y la mejor forma de hacerlo, es dotar de recursos suficientes para la investigación, conocimiento y abordaje de la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica y la sensibilidad química múltiple. Para ello se propone esta partida específica a este fin, en los Presupuestos Generales del Estado 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2449

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021.-**Assumpció Castellví Auví y Josep Lluís Cleries i Gonzàlez.**

ENMIENDA NÚM. 2326

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 33. Ministerio de Universidades.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 33 Ministerio de Universidades

Servicio:

Programa: 322 C

Capítulo

Artículo: 45. Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas

Concepto: Compensación a universidades públicas

Importe: 21.700.000 euros

BAJA

Sección: 33 Ministerio de Universidades

Servicio:

Programa: 322 C

Capítulo

Artículo: 44. A sociedades y otras entidades del sector público estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2450

Concepto: Compensación a universidades públicas

Importe: 21.700.000 euros

Justificación:

La Administración general del Estado debe compensar a las universidades públicas (en este caso se propone para las de Cataluña), por el impacto en menores ingresos de matrícula derivados de la política de reducción de precios que la Administración del Estado prevé para el curso 2022-23, de acuerdo con la política iniciada mediante Resoluciones de la Conferencia General de Política universitaria a partir del curso 2020-21. Esta política debe ser compatible con la financiación de las universidades públicas y su sostenibilidad presupuestaria. Además, la reducción de los precios de matrícula a nivel inferiores al del curso 2011.12 significa una reducción del gasto de la Administración general del Estado en la compensación que efectúa a las universidades por el estudiantado beneficiario de las becas generales y de otras exenciones.

ENMIENDA NÚM. 2327

De doña Assumpció Castellví Auví (GPN) y de don Josep Lluís Cleries i González (GPN)

La Senadora Assumpció Castellví Auví (GPN) y el Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 33. Ministerio de Universidades**.

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 33. Ministerio de Universidades

Servicio:

Programa: 322C

Artículo: 45. Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas

Importe: 2.000.000 euros

BAJA

Sección: 33. Ministerio de Universidades

Servicio: 103. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

Programa: 322C

Artículo: 41. Transferencias Corrientes a Organismos Autónomos

Importe: 2.000.000 euros

Proyecto de inversión

Reconocimiento y compensación por la labor anual de acreditación que realiza anualmente l'Agència per a la Qualitat Universitària de Catalunya (AQU-Catalunya)

Justificación:

AQU Catalunya (Agencia para la Calidad del sistema universitario de Catalunya) asume, funciones de acreditación y de evaluación que ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) realiza en las CCAA sin agencia autonómica registrada en EQAR. Se trata principalmente, de acreditación del profesorado universitario, evaluación de méritos del profesorado y evaluación de titulaciones universitarias oficiales y de centros universitarios a Catalunya. Un coste asumido por la Generalitat de Catalunya y el sistema universitario y de investigación catalán para poder cumplir con las exigencias de la normativa estatal de acreditación, evaluación y verificación periódicas que, en caso de derivarse totalmente a la ANECA, ésta podría colapsarse por el volumen de titulaciones y profesorado implicado cada año. Igualmente, este servicio público asumido desde AQU Catalunya se traduce en una ganancia de eficiencia para todo el sistema español porque aumenta y agiliza la capacidad de respuesta, pero no tiene ningún apoyo económico por parte de los Presupuestos Generales del Estado ni del Ministerio competente.

ANECA y AQU Catalunya son dos agencias registradas en EQAR (registro europeo de agencias universitarias de calidad) y tienen la capacidad de evaluación de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

Cuando ANECA fue evaluada por ENQA, evaluación que garantiza la pertenencia a EQAR, en su autoinforme presentó un presupuesto de evaluación de las titulaciones universitarias oficiales de 5,2 millones de euros (3,9 MEUR gastos directos y 1,3 MEUR indirectos imputables). Es decir, considerando únicamente el ámbito de la evaluación de titulaciones, aquel año (2015) ANECA evaluó 543 titulaciones, una cifra muy similar que AQU Catalunya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2452

En millones de euros: MEUR	ANECA	AQU
Titulaciones evaluadas (2015)	543	530
Costes directos evaluación titulaciones	3,9 MEUR	0,9 MEUR
Costes indirectos evaluación titulaciones	1,3 MEUR	0,9 MEUR
Costes totales evaluación titulaciones	5,2 MEUR	1,8 MEUR

Por tanto, el coste asumido por el sistema universitario catalán del cumplimiento de la normativa estatal de evaluación de titulaciones sin compensación económica al respecto, se aproxima a los 2 millones de euros, si se observa la evolución anual de los costes de AQU Catalunya:

Una compensación económica a la que se tendría que añadir el reconocimiento mutuo (ANECA-AQU Catalunya) de las acreditaciones de profesorado y de evaluación de méritos (gestión, docencia, investigación y transferencia), así como la capacidad de homologación de títulos universitarios extranjeros por parte de AQU Catalunya, para estar en igualdad de condiciones a cualquier otra agencia europea.

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 207 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2021 de 2021.-**Josep Lluís Cleries i González y Josep Maria Matamala Alsina.**

ENMIENDA NÚM. 2328

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2453

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión en Terrassa.
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2329

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2454

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Impulsar la adecuación de los trenes de Rodalies de Catalunya, material embarcado trenes ERTMS
Importe: 50.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 50.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para mejorar la accesibilidad y modernización de los trenes de Rodalies de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2330

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 9. Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Artículo: 75. Pla d'Habitatge Social al Baix Llobregat.
Importe: 150.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2455

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 150.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La comarca del Baix Llobregat ha sufrido de manera muy especial la crisis económica de estos últimos años, llegando a afectar, de manera muy especial, no solo a las clases sociales más bajas, sino también a una clase media, que nadie preveía que pudiera pasar por situaciones límite como hoy se están produciendo, no pudiendo hacerse cargo de préstamos hipotecarios o alquileres. Por este motivo creemos del todo necesario un plan de vivienda comarcal con un mínimo de 1000 pisos de alquiler para acoger estas necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2331

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 39. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas

Concepto: 451. A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros

Importe: Incrementar en 40.000.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2456

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 40.000.000

JUSTIFICACIÓN

En el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales para el año 2021 se estableció una subvención de 149,3 millones de euros para la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, pero no se articularon los créditos presupuestarios necesarios para la materialización de la transferencia.

Esta ENMIENDA prevé articular los créditos necesarios para el incremento de la financiación pactada en 2021.

ENMIENDA NÚM. 2332

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 786. Fundación Mies Van der Rohe.

Importe: 150.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2457

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la aportación a esta fundación.

ENMIENDA NÚM. 2333

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61. Acelerar la redacción del proyecto y ejecución de obras del sistema de señalización ERTMS, nivel 2, en la red de Cercanías en Cataluña.

Importe: 50.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2458

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 50.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para mejorar la seguridad y capacidad de los túneles de Rodalies de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2334

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Pantallas acústicas entorno urbano autopista B23 a la altura del Papiol
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2335

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Ampliar la capacidad del tramo de la Ronda Litoral entre el Morrot y el carrer 3 de la Zona Franca.

Importe: 50.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 50.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una intervención de transformación de este tramo de vía, para adaptarla a las necesidades funcionales que requiere y para conectar la Zona Franca con el resto de ciudad mediante una vía de carácter más urbano.

ENMIENDA NÚM. 2336

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2460

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Acceso al Port de Barcelona desde el Cinturó del Litoral.

Importe: 32.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 32.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acelerar la ejecución de las obras recuperando la inversión no ejecutada

ENMIENDA NÚM. 2337

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2461

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. construcción de paso peatonal (pasarela) unión zona "Parc Agrari" con municipio del Papiol
Importe: 1500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2338

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Estación de la Sagrera: acelerar la ejecución de las obras para su finalización en 2024.
Importe: 188.400.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2462

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 188.400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

ADIF dispone de 188,4 M euros para invertir en la Estación de La Sagrera que se tendría que garantizar en el plazo de tiempo más breve posible. Las obras prioritarias son las siguientes:

- Obras de los accesos a la estación de la Sagrera,
- Obras de cobertura de Sant Andreu,
- Colector de Prim
- Nueva estación de cercanías de Sant Andreu.

ENMIENDA NÚM. 2339

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaría de Estado DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Obras para la ampliación de la Estació de Sants.
Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2463

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se establezca una vinculación detallada en relación a las actuaciones en estaciones de Cercanías y Alta Velocidad

ENMIENDA NÚM. 2340

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI) mejorando también la capacidad de los actuales trenes
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2341

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, movilidad y agenda urbana.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61. Protección con barreras acústicas del trazado ferroviario R4 a su paso por el municipio del Papiol

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2342

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2465

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Reforma andenes estación de Cardedeu.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2343

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2466

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Plan de supresión de los pasos a nivel Actuaciones en les Franqueses del Vallès.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2344

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Traslado estación mercancías peligrosas de Granollers.
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2467

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2345

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Soterramiento de líneas ferroviarias en los municipios de Sant Feliu de Llobregat (a ejecutar); incluyendo la creación del estudio informativo e iniciación de las obras para soterramiento de las vías en Montcada i Reixac y L'Hospitalet de Llobregat.
Importe: 150.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 150.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2468

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar la partida necesaria para acometer la actualización de los proyectos en el presente ejercicio y la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2346

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Mejoras en la seguridad del ferrocarril a su paso por el término municipal de Sant Vicenç de Castellet.
Importe: 2.200.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reclasificación del actual paso a nivel situado en el p.k. 310/736 con objeto de prever su supresión mediante una estructura exclusiva para el tránsito peatonal dada la baja intensidad de tráfico en la zona. 2. Supresión de un 'paso viciado' a nivel existente en la zona de la Estación de Sant Vicenç para el cruce de la playa de vías y acceso al andén central, atendiendo al interés público, con objeto de resolver la situación actual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2469

ENMIENDA NÚM. 2347

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Construcción de la estación en el barrio de Can Llong de Sabadell.
Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de la ya proyectada estación del barrio de Can Llong con aparcamiento que dé servicio a la zona Noroeste de la ciudad y a municipios vecinos

ENMIENDA NÚM. 2348

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2470

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 20. Secretaría de Estado DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo 60. Barri Vallbona de Barcelona: construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2349

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2471

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Intercambiador Renfe-Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, en el Barrio de Volpelleres de la ciudad de Sant Cugat de Barcelona.

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario interconectar el pasajero de la línea del Vallès con el pasajero de la línea transversal Martorell-Granollers para fomentar el uso del transporte público

ENMIENDA NÚM. 2350

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2472

Artículo: 60. Línea orbital ferroviaria de la región metropolitana de Barcelona Renfe.
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Acercaría 26 municipios de 6 comarcas de la Región Metropolitana sin pasar por Barcelona, enlazando Vilanova y la Geltrú con Mataró, por el interior.
Dispondría de 42 estaciones a lo largo del recorrido, 23 de ellas de nueva construcción.
Discurriría en túnel en el 60% del nuevo trazado, para minimizar afectaciones en superficie y ajustarse a la orografía del terreno y la densidad urbana.

Darían servicio a 96.000 viajeros al día en 2026, el 30% de los cuales provenientes del vehículo privado.

El trazado es fruto de un amplio proceso de participación que ha implicado 48 municipios y 6 consejos comarcales.

ENMIENDA NÚM. 2351

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2473

Artículo: 60. Estación de mercancías de la Llagosta.
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2352

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Tercer rail en la línea R4 de Rodalies Sabadell Sud y Cerdanyola.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2474

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2353

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. ADIF. Acceso UIC puerto de Barcelona
Importe: 24.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 8.
Programa: 261N.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Importe: 24.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para la construcción del acceso UIC al puerto de Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2475

ENMIENDA NÚM. 2354

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20.

Programa: 451N

Artículo: 852. SEITT para el acceso a la nueva terminal del aeropuerto de Barcelona "el Prat"

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 852.

Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar las obras.

ENMIENDA NÚM. 2355

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2476

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Variant de Sant Feliu de Codines
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2356

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2477

Artículo: 61. Refuerzo del talud de la orilla del Tordera a su paso por el barrio de la Serra de Santa Maria de Palautordera
Importe: 320.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 320.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2357

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Camino peatonal en el barrio de la Serra-Santa Maria de Palautordera.
Importe: 170.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2478

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 170.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2358

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Remodelación via cicloturística Tourdera (Sant Celoni)
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2359

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Conexión entre la carretera B-124 y la carretera C-58C partiendo del tramo de la B-124 entre Castellar del Vallès y Sabadell mediante la construcción de un puente de doble carril con carril bici sobre el río Ripoll que conecte la B-124 con la C-58C en Can Deu (Sabadell).

Importe: 25.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 25.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir una vía de circunvalación que permita a los más de 27.000 vehículos que circulan por este tramo poder acceder a la autopista C-58 sin tener que circular por Sabadell, evitando así aglomeraciones e innecesaria contaminación de entornos urbanos sobrecargados de gases

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2480

de efecto invernáculo. Esta conexión ahorraría de media hora por trayecto por vehículo en horas punta para la circulación hacia Barcelona, por ejemplo, uno de los más frecuentes destinos, revirtiendo en un incremento significativo en la competitividad empresarial en materia de transporte.

ENMIENDA NÚM. 2360

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. A2 Pantallas acústicas entorno urbano Collbató.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2481

ENMIENDA NÚM. 2361

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Mejora del ascensor de la Estación de Sant Joan Despí.
Importe: 80.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 80.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2362

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2482

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. B-23: reapertura de la antigua incorporación a la Ronda Litoral des de la B-23 a Sant Joan Despí

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2363

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2483

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 75. Proyecto y ejecución de un nuevo ramal para la línea de cercanías Renfe R8 (línea que une las estaciones de Granollers centre con Martorell y viceversa) a partir de la estación de la conexión de la estación de Castellbisbal con destinación al municipio del Papiol.

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2364

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras

ARTÍCULO: 60. Construcción de la estación Can Boada - La Maurina de la R4 en el Vallès Occidental

IMPORTE: 15.000.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2484

BAJA

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras

ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable.)

IMPORTE: 15.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2365

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras.

PROGRAMA: 453.B Creación de infraestructura de carreteras

ARTÍCULO: 60. Integración urbanística y ambiental de la red ferroviaria a su paso por Terrassa (Can Boada-La Maurina)

IMPORTE: 2.000.000 euros

BAJA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras

ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable.)

IMPORTE: 2.000.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2485

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2366

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

ARTÍCULO: 60. B-40 Terrassa-Granollers cómo roda urbana para pacificar el tráfico rodado entre los municipios.

IMPORTE: 50.000.000 euros

BAJA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras

ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable.)

IMPORTE: 50.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar el proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2486

ENMIENDA NÚM. 2367

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453B. Creación de infraestructura de carreteras

ARTÍCULO: 60. Ejecución del proyecto de la Variante de la C-59 en su paso por Sant Feliu de Codines.

IMPORTE: 25.000.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

IMPORTE: 25.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Es un eje que conecta la AP7 con el Eje Transversal y tiene mucha concurrencia de vehículos pesados provenientes o con destino al CIM Vallès, ya que afecta a todos los pueblos vecinos como Sant Quirze Safaja, Castellterçol, Castellcir, Granera, Moià...

ENMIENDA NÚM. 2368

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2487

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453B. Creación de infraestructura de carreteras

ARTÍCULO: 60. Redacción del proyecto y ejecución de la rehabilitación del Puente de St. Pere en Terrassa

IMPORTE: 800.000 euros

BAJA

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras

ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable.)

IMPORTE: 800.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2369

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2488

Programa: 261O
Artículo: 61 Elaboración de un nuevo Plan especial del patrimonio histórico, arquitectónico y ambiental de Terrassa.
Importe: 50.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 10
Programa: 261O
Artículo: 61
Importe: 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2370

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. ADIF. Conexión de la línea de cercanías con la T1 del aeropuerto de Barcelona - El Prat de Llobregat; acelerando las obras en curso y contratando obras pendientes de CMS para finalizar el año 2023.
Importe: 44.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2489

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 44.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2371

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. ADIF. Construcción y reforma de la estación de cercanías del Prat de Llobregat
Importe: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2490

ENMIENDA NÚM. 2372

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Apertura al público de la carretera del Real Club de Golf del Prat y conexión con el paseo de la playa del Prat
Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2373

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2491

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. ADIF. Estació de Premià de mar sector Can Pou- Camp de Mar
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 8.
Programa: 261N.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Importe: 3.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2374

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras, movilidad y agenda urbana.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2492

Artículo: 61. Protección con barreras acústicas del trazado ferroviario a su paso por el Prat de Llobregat
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2375

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Actuaciones para la mejora de la accesibilidad en las estaciones de Cercanías de RENFE de Terrassa.
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2493

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta imperativo eliminar barreras arquitectónicas, incrementar la accesibilidad cognitiva y sensorial, y realizar otras actuaciones en esta línea para incrementar la accesibilidad de las estaciones a todos los públicos, incluyendo colectivos con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2376

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Elaboración de un plan de señalética accesible en las estaciones de Cercanías de RENFE en Terrassa.
Importe: 150.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 150.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2494

JUSTIFICACIÓN

Resulta imperativo incrementar la accesibilidad de las estaciones a todos los públicos, incluyendo colectivos con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2377

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. cobertura y soterramiento de la Ronda de Dalt en Barcelona
Importe: 390.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 390.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una intervención de transformación de este tramo de vía.

ENMIENDA NÚM. 2378

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Soterramiento de la línea férrea a su paso por el centro urbano de Castelldefels (Barcelona), aproximadamente 1,5 km.
Importe: 130.000.000 €

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 130.000.000 €

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de la fractura territorial del municipio, que ahora queda partido en dos. Mejora de la movilidad de las personas y vehículos, en beneficio de la cohesión social de la ciudad. Reducción de la contaminación acústica y ambiental. Generación de unos 40.000 metros cuadrados de suelo público para uso residencial y de servicios.

ENMIENDA NÚM. 2379

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Construcción del puente de Mas Lluí, conexión entre el nuevo barrio y la carretera Reial (Rotonda con Blasco de Garay) en Sant Just Desvern.

Importe: 850.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 850.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Conexión de nuevo barrio con 5000 personas ahora mal comunicado y con atascos diarios.

ENMIENDA NÚM. 2380

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2497

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Prolongación de la L3 del Metro Barcelona con 4 nuevas estaciones (Finestrelles, Esplugues, Sant Just-Rambla, Sant Feliu-Consell Comarcal).
Importe: 200.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 200.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

A través de los PGE, participar de una parte de la construcción de la prolongación de la L3.
Fase de estudio.

ENMIENDA NÚM. 2381

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratar el estudio informativo para la conexión del nudo de La Llagosta.
Importe: 100.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2498

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2382

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Duplicación de vía Parets del Vallès-La Garriga.

Importe: 40.000.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 40.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2499

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia. Ejecutar las obras para su puesta en servicio en 2023.

ENMIENDA NÚM. 2383

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Duplicación de vía estación de Vic: contratación de la obra
Importe: 2.000.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2500

ENMIENDA NÚM. 2384

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la duplicación de vía Barcelona-Parets del Vallès
Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2385

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la duplicación de vía la Garriga-Centelles.
Importe: 100.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2386

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2502

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la duplicación de la vía Centelles-Vic.

Importe: 100.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2387

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2503

Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la duplicación de la vía Castelldefels-El Prat de Llobregat y proceder a contratación de proyecto constructivo.
Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2388

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la mejora de la capacidad del corredor Montcada-La Llagosta y proceder a contratación de proyecto constructivo.
Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2504

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2389

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la mejora de la capacidad del corredor del Maresme y proceder a contratación de proyecto constructivo.
Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2505

ENMIENDA NÚM. 2390

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la mejora de la capacidad del corredor del Maresme.
Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2391

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2506

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Contratación del estudio informativo para la mejora de la capacidad del corredor Terrassa-Barcelona.

Importe: 200.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2392

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2507

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Nueva estación de Barcelona-St. Andreu Comtal (finalizar las obras).
Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2393

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2508

Artículo: 60. Redacción del proyecto constructivo para la nueva estación de Parets del Vallès.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2394

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratar el proyecto constructivo de la nueva estación de Terrassa.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2509

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2395

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratar y ejecutar obra de remodelación de la estación de Arc de Triomf (Barcelona ciudad).
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2396

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Contratar y ejecutar obra de Remodelación de Castelldefels.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2511

ENMIENDA NÚM. 2397

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Ejecutar obra de remodelación de la estación de Molins de Rei.
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2398

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Ejecutar obra de remodelación de la estación de Molins de Rei.
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2399

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2513

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Ejecutar obra de remodelación de la estación Sant Fost en Mollet del Vallès.
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2400

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Ejecutar obra de remodelación de la estación en Vilafranca del Penedès.
Importe: 3.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2514

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2401

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Ejecutar remodelación Vacarisses-Torreblanca.
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2515

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2402

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratación e inicio de obras de remodelación del vestíbulo de la estación de Sants (Barcelona).
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2516

ENMIENDA NÚM. 2403

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Redacción del proyecto y contratación de las obras de remodelación de la estación Montcada Bifurcació.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2404

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2517

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Redacción del proyecto de remodelación de la estación de Plaça Catalunya (Barcelona ciudad).
Importe: 1.300.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2405

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2518

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratar el estudio informativo para estación intermodal de Martorell y mejora de la funcionalidad
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2406

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2519

Artículo: 60. Contratar estudio informativo para intercambiadores en la línea R8 Castellbisbal-Mollet.
Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2407

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Contratar estudio informativo e iniciar las obras para soterramiento de las vías en Montcada i Reixac y Vallbona.
Importe: 10.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2520

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2408

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

Artículo: 61. Contratar la ejecución de las obras del carril bus de la B-23 en Barcelona ciudad.

Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 45AA. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2521

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2409

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 20. Secretaría de Estado de TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Supresión del paso a nivel del ferrocarril del área urbana del municipio de Flaçà.
Importe: 1.000.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2410

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 20. Secretaría de Estado de TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61. Nuevas instalaciones en terrenos de la actual estación de mercancías de Girona para entrada y mantenimiento de convoyes de nuevas operadoras de transportes de viajeros.

Importe: 5.000.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 5.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2411

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2523

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 76. Puente de Areny.

Importe: 650.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 650.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2412

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 20. Secretaría de Estado de TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2524

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61. Construcción de un paso bajo línea ferroviaria Barcelona-Puigcerdà, en la GIV-4011.
Importe: 1.000.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 1.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2413

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Construcción de una rotonda en la N-260 en el término municipal de Campdevàrol.
Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 500.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2525

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2414

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. A-2 Enlace de Vidreres. Nueva partida para proyecto reformado.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2415

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2526

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Pont de Molins-La Jonquera.
Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario licitar las obras y acabarlas tal como estaba previsto en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2416

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2527

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Figueres-Pont de Molins.
Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario licitar las obras y acabarlas tal como estaba previsto en ejercicios anteriores

ENMIENDA NÚM. 2417

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2528

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. A2: Ronda de Figueres.
Importe: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2418

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Bàscara-Variant de Figueres.
Importe: 3.200.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2529

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2419

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Orriols - Bàscara.
Importe: 3.910.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.910.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2530

JUSTIFICACIÓN

Es necesario licitar las obras y acabarlas el año 2022.

ENMIENDA NÚM. 2420

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. N-260 Llançà-Figueres.
Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2421

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-260 Acondicionamiento de la travesía de Llançà, carretera N-260, PK 15,3 al PK 18,45.

Importe: 4.018.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 4.018.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Integración de la carretera N-260 dentro de la red urbana del municipio de Llançà.
Conectividad entre la población y la estación de ferrocarriles.

ENMIENDA NÚM. 2422

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Cruce de la N-260 con la C-26 en Navata.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Reivindicación de mejoras en cruce PUNTO NEGRO en Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 2423

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2533

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. “Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)”.
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2424

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2534

Artículo: 60. Ampliación de andana y accesibilidad en la estación de ferrocarril de Camallera.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2425

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Línea férrea Barcelona-Vilamalla-Portbou: tercer rail.
Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2535

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2426

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. ADIF. Actuaciones en estaciones en Catalunya. Adecuación a ancho UIC de RCIG en Vilamalla
Importe: 3.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 3.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar la RFIG en Vilamalla para permitir el acceso en ancho estándar europeo a la terminal de Vilamalla.

ENMIENDA NÚM. 2427

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 742. ADIF. Implantación del ancho estándar europeo entre Vilamalla y Portbou

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar al corredor convencional internacional de los estándares europeos de ancho de vía.

ENMIENDA NÚM. 2428

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2537

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Pasarela peatonal entre calle Carme y barrio de Montilivi-Girona
Importe: 1.200.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2429

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2538

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N260 acondicionamiento del tramo Ripoll/ Campdevàrol, con rotondas y calzadas laterales para accesos a zonas de actividades económicas.

Importe: 3.000.000

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 3.000.000

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2430

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2539

Artículo: 742. Remodelación del acceso a la terminal de Vilamalla: contratar e iniciar obra.
Importe: 500.000 euros (2022)

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2431

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. N-260. Ampliación del puente sobre el Noguera Pallaresa, carretera N-260, PK 279+700, en el municipio de Sort
Importe: 1.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2540

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2432

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. N-260. Variant de Gerri de la Sal.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 1.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2541

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2433

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-260 Xeralló-Malpàs

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2542

ENMIENDA NÚM. 2434

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Mejoras en la N-230 en la intersección con las vías secundarias de acceso a las poblaciones de Betlan, Benós, Begós y Arró.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2543

ENMIENDA NÚM. 2435

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-230. Rotonda en N-230 pk125 con cruce L-500 Vall de Boí.

Importe: 1.230.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.230.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2544

ENMIENDA NÚM. 2436

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-260 Variant de la Pobla de Segur

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2545

ENMIENDA NÚM. 2437

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61 mejoras en la A2. construcción de laterales a su paso por el municipio de Tàrrega

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar la A-2 a su paso por la capital de l'Urgell.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2546

ENMIENDA NÚM. 2438

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-260 Seu d'Urgell-Adrall.

Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2547

ENMIENDA NÚM. 2439

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-260 Adrall-Canturri.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2440

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-260 Canturri-Sort.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2549

ENMIENDA NÚM. 2441

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-260 Iluminación túnel "lavaix" a la entrada del Pont de Suert por la N-260.

Importe: 150.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Iluminación de un túnel que resulta peligroso debido al alto nivel de circulación pesada así como de peatones que lo cruzan en sus desplazamientos habituales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2550

ENMIENDA NÚM. 2442

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-230 entre la boca norte del Túnel de Vielha y Vielha.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2551

ENMIENDA NÚM. 2443

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-230 Rotonda PK 131,5 Vilaller cruce con Montanuy.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un peligroso tramo debido a la gran cantidad de vehículos pesados, con esta rotonda, más allá de facilitar los accesos a la parte aragonesa, se logrará reducir velocidad de entrada a la población de Vilaller, para evitar los numerosos accidentes mortales de esta vía.

ENMIENDA NÚM. 2444

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-260 Rotonda en la intersección entre Montferrer y Castellbó

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2553

ENMIENDA NÚM. 2445

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-230 Variante de Vilaller.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2554

ENMIENDA NÚM. 2446

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-230 Instalación de dos semáforos en Pont de Suert.

Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de la intersección de dos carreteras nacionales que tiene una alta siniestralidad, con un elevado tráfico de mercancías pesadas y de turismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2555

ENMIENDA NÚM. 2447

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-230 Variant de Pont de Suert.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2556

ENMIENDA NÚM. 2448

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-230 Rotonda pk 129 en su intersección con la N-260 el en término municipal del Pont de Suert, población Les Bordes.

Importe: 950.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 950.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de la intersección de dos carreteras nacionales que tiene una alta siniestralidad, con un elevado tráfico de mercancías pesadas y de turismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2557

ENMIENDA NÚM. 2449

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. LV-5118 Carretera de Peramola a Politg

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Carretera de titularidad de la CHE. Reasfaltado, limpieza de cunetas, reparación elementos de seguridad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2558

ENMIENDA NÚM. 2450

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-230 Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2559

ENMIENDA NÚM. 2451

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-230 Mantenimiento entre Lleida y la Val d'Aran.

Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La N-230 soporta una carga importante de vehículos pesados contando con un único carril por sentido. Carretera que conecta con Francia a través del Valle de Aran. Presenta un estado de inseguridad y requiere de un mantenimiento urgente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2560

ENMIENDA NÚM. 2452

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-260 en el tramo: Malpàs-Pont de Suert.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2561

ENMIENDA NÚM. 2453

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-260 Variante de la Seu d'Urgell.

Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 3.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2454

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2562

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 10.

Programa: 261P

Artículo: 4.

Concepto: Transferencia de capital extraordinaria al Ayuntamiento de Barcelona -
REMODELACIÓN FRENTE MARÍTIMO

Importe: 93.300.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 8.

Programa: 261N.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Importe: 93.300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 19 de octubre se celebró la subasta de locales y espacios situados en la zona litoral de Barcelona por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. En el año 1989, cuando Barcelona se preparaba para celebrar los Juegos Olímpicos de 1992, se realizaron importantes infraestructuras para adecuar la ciudad, y se abrió la ciudad al mar. Para realizar toda esta remodelación de la fachada marítima, y dado el ámbito competencial, el ministerio de Medio Ambiente y Costas estableció una concesión por 30 años a favor del Ayuntamiento de Barcelona. Dicha concesión finalizó el 27 de junio de 2019: momento en que el Gobierno del Estado dio por extinguida la misma y por desafectar estos espacios, generó un contrato de alquiler por un año, pero en este caso, directamente con las empresas arrendatarias que hacían la actividad.

ENMIENDA NÚM. 2455

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2563

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Nueva estación en Santa Perpetua de la Mogoda, en la línea convencional Papiol/Castellbisbal-Mollet/Sant Fost
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2456

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2564

Artículo: 6. Proyecto para la construcción de una salida y de una entrada a la Autovía B-23, desde los municipios del Papiol y de Molins de Rei.
Importe: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 15.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar este proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2457

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. ADIF. estudio del desdoblamiento de la R1 de Rodalies entre Arenys de Mar y Blanes
Importe: 500.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 8.
Programa: 261N.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Importe: 500.000 euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2565

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2458

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Acabar las obras de la carretera C-245, iniciadas y abandonadas en incontables ocasiones, en la entrada y salida del municipio de Sant Boi de Llobregat.
Importe: 9.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 8.
Programa: 261N.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Importe: 9.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Unas obras sometidas recientemente a información pública; proyectadas inicialmente en 1992, están inacabadas desde hace años. La carretera es peligrosa y los vecinos sufren constantemente los problemas de la intensidad del tráfico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2566

ENMIENDA NÚM. 2459

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 47. Redacción de un estudio económico para el estudio y posterior implantación de las medidas asociadas sobre la liberación de los peajes de la AP-7.

Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

A causa de la liberación de peajes de la AP-7, la Diputación de Girona juntamente con la Càmera de Comerç de Girona, han redactado un estudio donde se recogen una serie de medidas, las cuales ha hecho suyas el Consejo de Alcaldías de la comarca del Alt Empordà y son las siguientes: Completar enlaces de la AP-7 (salida 1 de la Jonquera), implantar nuevas salidas (Capmany y Figueres Oeste que entronque con Vilafant), así como replantear enlaces con disfunciones, potenciando la accesibilidad de áreas logísticas que se consideras estratégicas (Jonquera-Sud, Figueres-Llers).

ENMIENDA NÚM. 2460

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. A-27. Variante de unos 7,3km entre los términos municipales de Valls y Montblanc.

Importe: 25.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 25.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2461

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2568

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61. Mejora de las estaciones de Reus, Mora la Nova y Casp, y mejora de la línea de ferrocarril R-15.

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2462

De don Josep Lluís Cleries i González (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2569

Artículo: 742. Creación de una infraestructura de transporte ferroviario que llegue hasta el puerto de Tarragona.
Importe: 20.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40

Programa: 453A.

Artículo: 342

Importe: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2463

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. R-14. Mejora de las estaciones y de la línea de ferrocarril Reus-Montblanc y Borges Blanques.

Importe: 6.000.000 euros

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2570

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 6.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2464

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Mejora de los caminos del término municipal de Marçà.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2465

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Estudio de una nueva salida de la AP-7 en el tramo Tarragona-Torredembarra.

Importe: 900.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2466

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2572

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Reparación de caminos de la CHE que discurren por los municipios de Alcarràs, Lleida, Soses, Raimat, Gimènells, Pla de la Font y Almacelles.

Importe: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2467

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2573

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 742. Estación Central Intermodal del Aeroport de Reus.

Importe: 54.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 54.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de continuar las obras paralizadas el 2010 de la nueva estación de tren del Aeroport de Reus, que actualmente no tiene. De esta manera se podría conectar directamente con la estación del Camp de Tarragona, el Puerto de Tarragona, la A-7 i la AP-7.

ENMIENDA NÚM. 2468

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2574

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Proyecto de desmantelamiento de la antigua vía de ferrocarril en el municipio de Cambrils.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2469

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Proyecto y construcción de un nuevo puente sobre el río Ebro en la ciudad de Tortosa, con paso para vehículos y peatones.

Importe: 30.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2575

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 30.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Tortosa tiene en la actualidad tres puentes; el nuevo puente es necesario para conectar la ciudad con el centro, el barrio de Ferreries y comunicarla con la zona norte, al mismo tiempo que aportaría una salida de emergencia a las localidades de Tivenys y Bitem en caso de emergencia nuclear o desbordamiento del río.

ENMIENDA NÚM. 2470

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 50.

Programa: 450A.

Artículo: 746. ADIF. Adaptación ancho UIC corredor mediterráneo entre Vandellós y Castellón

Importe: 50.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2576

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 50.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2471

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 9. Dirección General de Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 75. Ajuntament del Vendrell. Restauración del barrio ferroviario.

Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 600.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2577

JUSTIFICACIÓN

Restauración de los edificios que componen la colonia ferroviaria de Sant Vicenç de Calders y centro de interpretación del ferrocarril en el barrio ferroviario

ENMIENDA NÚM. 2472

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 50.

Programa: 450A.

Artículo: 746. conexión línea convencional- LAV Penedés

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2473

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. rotonda C-32 amb N-340 a su paso por el Vendrell. acondicionamiento

Importe: 10.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 10000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2474

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2579

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 9. Dirección General de Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 75. Remodelación del casc antic d'Arnes.

Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2475

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2580

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Reconvertir el cruce de la N-420 punto 865 en una rotonda

Importe: 350.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2476

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Proyecto de mejora de la N-240 entre Montblanc y Lleida

Importe: 1.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2581

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2477

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 18. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Programa: 495A. Desarrollo y aplicación de la información geográfica española.

Artículo: 48. Observatori de l'Ebre.

Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2582

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2478

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. N-420 Acceso desde Mora d'Ebre
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe:1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2479

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. N-340 Mejora accesos del municipio d'Amposta

Importe: 1.825.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.825.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar el acceso al Municipio de Amposta des de la N340

ENMIENDA NÚM. 2480

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2584

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 742. Adecuación paso subterráneo a la vía férrea en Cunit

Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 200.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2481

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2585

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 6. Ajuntament de Freginals - adecuación de los accesos a la zona escolar médica y lúdica
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar este proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2482 **De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)**

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. Insonorización de las vías del tren a su paso por el término municipal de Calafell
Importe: 250.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2586

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 250.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2483

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Rotonda en la N- 420 en el municipio de les Borges del Camp.
Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 2.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2587

JUSTIFICACIÓN

Eliminar un punto de ALTA siniestralidad Vial en el municipio de les Borges del Camp

ENMIENDA NÚM. 2484

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 742. Obras de Mejora de la Estación de El Vendrell

Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 300.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2588

ENMIENDA NÚM. 2485

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 742. Mejora del servicio en las estaciones de Riba-Roja, Flix y Ascó

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 1.500.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2486

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2589

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Conexión en autovía de la N-420, entre N-232 (Valdealgorfa) y la Variante Sur de Reus.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2487

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2590

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaría de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 742. Rehabilitación de la Estación del Tren de Tortosa

Importe: 2.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 2.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2488

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2591

Artículo: 60. Obras de mejora de los accesos al aeropuerto de Reus.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2489

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 742. Enlace ferroviario del corredor del mediterráneo al sur de Vila-seca con la línea de Tarragona a Reus
Importe: 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2592

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Importe: 3.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2490

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. N-420 Variant de Gandesa.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2593

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2491

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 40. Secretaria de Estado de Transportes, movilidad y agenda urbana

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 742. Redacción de proyectos de apartaderos de 750 m a lo largo de la vía convencional entre Barcelona y la frontera francesa y entre Barcelona y Tarragona.

Importe: 750.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 750.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2492

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-420 Variante de Corbera d'Ebre.

Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2493

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2595

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61. Mantenimiento y conservación de la línea R-16.

Importe: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2494

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2596

PROGRAMA: 453B. Creación de infraestructura de carreteras
ARTÍCULO: 60. Entrada y salida a la autopista en la comarca del Montsià
IMPORTE: 1.000.000 euros

BAJA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras
PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras
ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
(No regionalizable.)
IMPORTE: 1.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2495

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. N-420 Variante de Riudecols.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2597

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2496

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras
PROGRAMA: 453B. Creación de infraestructura de carreteras
ARTÍCULO: 60. Apeadero de Bellissens (Reus)
IMPORTE: 15.000.000 euros

BAJA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras
PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras
ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable.)
IMPORTE: 15.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2497

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Proyecto de colector de aguas pluviales entre la Autovía A- 7 (Variante CN-340) y su canal de desagüe en Vila-seca.

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto completará el colector de aguas pluviales urbanas existente por debajo de la A-7 hasta el canal a cielo abierto, que es el desagüe de la propia A-7, i evitará posibles inundaciones de la A-7 en caso de fuertes lluvias, al conducir las aguas lejos de la propia variante, al canal existente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2599

ENMIENDA NÚM. 2498

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453B: Creación de infraestructuras de carreteras

ARTÍCULO: 60. Estudio informativo para el transporte de mercaderías en interior de Tarragona

IMPORTE: 500.000 euros

BAJA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras

ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable.)

IMPORTE: 500.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 2499

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2600

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. N-340 Obras de mejora de la seguridad a su paso por el término municipal de El Vendrell.

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable).

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La ALTA ocupación de la carretera n-340 provoca tramos de concentración de accidentes y ALTAs congestiones a su paso por el Vendrell. Con la mejora de los accesos/salidas a la ciudad se pueden mejorar mucho las circunstancias actuales.

ENMIENDA NÚM. 2500

De don Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y de don Josep Maria Matamala Alsina (GPN)

El Senador Josep Lluís Cleries i Gonzàlez (GPN) y el Senador Josep Maria Matamala Alsina (GPN), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.**

ENMIENDA

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 269

13 de diciembre de 2021

Pág. 2601

ENMIENDA

ALTA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453B. Creación de infraestructura de carreteras

ARTÍCULO: 60. Proyecto que dé respuesta al único tramo del corredor Bilbao-Tarragona que en estos momentos no está resuelto suponiendo ello un elevadísimo índice de accidentalidad.

IMPORTE: 1.000.000 euros

BAJA:

SECCIÓN: 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SERVICIO: 38. Dirección General de Carreteras

PROGRAMA: 453C. Conservación y explotación de carreteras

ARTÍCULO: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (No regionalizable.)

IMPORTE: 1.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN:

Para dotar el proyecto de referencia